



Tabla de Contenido

PARTE I – NOTAS GENERALES	5
1. NOTA 1. ENTIDAD REPORTANTE	5
1.1. IDENTIFICACIÓN Y FUNCIONES	5
1.1.1. Objeto del Sistema General de Regalías	5
1.1.2. Objetivos y Fines del Sistema General de Regalías	6
1.1.3. Órganos del Sistema General de Regalías	7
1.1.4. Sistema presupuestal	9
1.1.5. Domicilio y lugar dónde desarrolla sus actividades	10
1.1.6. Ciclo de negocio del sistema general de Regalías	10
1.2. DECLARACIÓN DE CUMPLIMIENTO DEL MARCO NORMATIVO Y LIMITACIONES	13
1.2.1. Aplicación marco normativo para entidades de gobierno	13
1.2.2. Situaciones que comprometen la continuidad	13
1.3. BASE NORMATIVA Y PERIODO CUBIERTO	14
1.3.2. Marco legal contabilidad SGR	14
1.3.3. Periodo contable	15
1.4. FORMA DE ORGANIZACIÓN Y/O COBERTURA	16
1.4.2. Agregación y/o consolidación de información contable pública	16
1.4.3. Descripción del proceso contable	16
1.4.4. Sistemas auxiliares externos	17
1.4.5. Plan de contingencia	17
2. NOTA 2 - BASES DE MEDICIÓN Y PRESENTACIÓN UTILIZADAS	17
2.1. BASES DE MEDICIÓN	18
2.1.1. Alcance contabilidad del sistema general de regalías	18
2.1.2. Comprobantes contables manuales	18
2.1.3. Publicación de informes contables	19
2.2. MONEDA FUNCIONAL Y DE PRESENTACIÓN, REDONDEO Y MATERIALIDAD	19
2.3. TRATAMIENTO DE LA MONEDA EXTRANJERA	19
2.4. HECHOS OCURRIDOS DESPUÉS DEL PERIODO CONTABLE	20
2.5. OTROS ASPECTOS	20
2.5.1. Controles	20
2.5.2. Conciliación operaciones recíprocas	20
2.5.3. Aspectos relevantes del proceso contable del SGR	21
2.5.4. Manual de políticas contables	23
3. NOTA 3 JUICIOS, ESTIMACIONES, RIESGOS Y CORRECCIÓN DE ERRORES CONTABLES	24

3.1. JUICIOS	24
3.2. ESTIMACIONES Y SUPUESTOS	25
3.3. CORRECCIONES CONTABLES	25
3.4. RIESGOS ASOCIADOS A LOS INSTRUMENTOS FINANCIEROS.	26
3.4.1. Riesgos de las inversiones del Sistema general de regalías	26
3.4.2. Riesgos del fideicomiso - FAE	28
3.5. ASPECTOS GENERALES CONTABLES DERIVADOS DE LA EMERGENCIA DEL COVID-19	29
4. NOTA 4. RESUMÉN DE POLITICAS CONTABLES	30
4.1. POLÍTICA CONTABLE DE INVERSIONES DE ADMINISTRACIÓN DE LIQUIDEZ	30
4.2. POLÍTICA CONTABLE DE CUENTAS POR COBRAR	31
4.3. POLÍTICA CONTABLE DE RECURSOS ENTREGADOS EN ADMINISTRACIÓN	31
4.4. POLÍTICA CONTABLE DE CUENTAS POR PAGAR	32
4.5. POLÍTICA CONTABLE DE INGRESOS	33
4.6. POLÍTICA CONTABLE DE GASTOS	34
4.7. POLÍTICA CONTABLE PARA LA PREPARACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LOS ESTADOS FINANCIEROS Y SUS REVELACIONES.	34
4.8. POLÍTICA CONTABLE DE HECHOS OCURRIDOS DESPUÉS DEL PERIODO CONTABLE	35
NOTA 5 EFECTIVO Y EQUIVALENTES A EFECTIVO	37
COMPOSICIÓN	¡ERROR! MARCADOR NO DEFINIDO.
5.1 CUENTA ÚNICA - SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS	37
NOTA 6. INVERSIONES E INSTRUMENTOS DERIVADOS	38
COMPOSICIÓN	38
6.1 INVERSIONES DE ADMINISTRACIÓN DE LIQUIDEZ – DEPÓSITOS REMUNERADOS POR EL TESORO NACIONAL	38
NOTA 7. CUENTAS POR COBRAR	40
COMPOSICIÓN	40
7.2 MULTAS	41

Carrera 8 No. 6 C 38 Bogotá D.C. Colombia

Código Postal 111711

Conmutador (57 1) 381 1700 Fuera de Bogotá 01-8000-910071

atencioncliente@minhacienda.gov.co

www.minhacienda.gov.co

<u>7.5 REGALÍAS HIDROCARBUROS</u>	<u>42</u>
<u>7.18 REGALÍAS Y RENDIMIENTOS RECAUDADOS PENDIENTES DE TRANSFERIR AL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS</u>	<u>44</u>
<u>7.19 OTRAS CUENTAS POR COBRAR</u>	<u>45</u>
<u>7.20 DETERIORO ACUMULADO DE CUENTAS POR COBRAR (CR)</u>	<u>46</u>
<u>NOTA 16. OTROS DERECHOS Y GARANTÍAS</u>	<u>47</u>
<u>COMPOSICIÓN</u>	<u>47</u>
<u>16.1 DESGLOSE – SUBCUENTAS OTROS</u>	<u>47</u>
<u>NOTA 21. CUENTAS POR PAGAR</u>	<u>50</u>
<u>COMPOSICIÓN</u>	<u>50</u>
<u>21.1 REVELACIONES GENERALES</u>	<u>50</u>
21.1.1 SUBVENCIÓN A EMPRESAS PÚBLICAS CON RECURSOS DE FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS	50
21.1.2. SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS	51
21.1.3. RECAUDOS POR CLASIFICAR	54
21.1.4. RENDIMIENTOS FINANCIEROS	55
<u>NOTA 26. CUENTAS DE ORDEN</u>	<u>56</u>
<u>COMPOSICIÓN</u>	<u>57</u>
26.1 CUENTAS DE ORDEN DEUDORAS	57
26.2 CUENTAS DE ORDEN ACREEDORAS	59
<u>NOTA 27. PATRIMONIO</u>	<u>63</u>
<u>COMPOSICIÓN</u>	<u>63</u>

Carrera 8 No. 6 C 38 Bogotá D.C. Colombia

Código Postal 111711

Conmutador (57 1) 381 1700 Fuera de Bogotá 01-8000-910071

atencioncliente@minhacienda.gov.co

www.minhacienda.gov.co

27.1. CAPITAL FISCAL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS	63
NOTA 28. INGRESOS	65
COMPOSICIÓN	65
28.1. INGRESOS DE TRANSACCIONES SIN CONTRAPRESTACIÓN	65
28.1.1. Ingresos fiscales – Detallado	66
28.1.2. Otros ingresos – Detallado	69
COMPOSICIÓN	72
29.3 TRANSFERENCIAS Y SUBVENCIONES	72
29.7. OTROS GASTOS	79
NOTA 37. REVELACIONES SOBRE EL ESTADO DE FLUJO DE EFECTIVO	80

Carrera 8 No. 6 C 38 Bogotá D.C. Colombia

Código Postal 111711

Conmutador (57 1) 381 1700 Fuera de Bogotá 01-8000-910071

atencioncliente@minhacienda.gov.co

www.minhacienda.gov.co

ENTIDAD CONTABLE 923272447 - SISTEMA GENERAL DE REGALIAS**PARTE I – NOTAS GENERALES****1. NOTA 1. ENTIDAD REPORTANTE****1.1. Identificación y funciones**

El Sistema General de Regalías (En adelante SGR) se creó bajo los principios de ahorro para el futuro; equidad; competitividad regional y buen gobierno, a través del acto legislativo 05 de 2011 y del acto legislativo 05 de 2019, que modificaron los artículos 360 y 361 de la Constitución Política, que fue reglamentado por la ley 2056 de 2020. Que el numeral 8°, artículo 2°, de la Ley 2056 de 2020, indica como uno de los objetivos y fines del Sistema General de Regalías "Incentivar o propiciar la inversión prioritariamente en la restauración social y económica de los territorios donde se desarrollen actividades de exploración y explotación de recursos naturales no renovables, así como en la protección y recuperación ambiental, sin perjuicio de la responsabilidad ambiental que le asiste a las empresas que adelanten dichas actividades, en virtud de la cual deben adelantar acciones de conservación y recuperación ambiental en los territorios en los que se lleven a cabo tales actividades". Para lograr sus objetivos, de acuerdo al numeral 1.1.1.1. del decreto 1821 de diciembre 31 de 2020, los recursos del Sistema General de Regalías se destinarán a:

1. El financiamiento de proyectos de inversión en sus diferentes etapas, siempre y cuando esté definido en los mismos el horizonte de realización, previamente viabilizados y registrados en el Banco de Proyectos de Inversión del Sistema General de Regalías, aprobados por la respectiva entidad o instancia competente, con cargo a las Asignaciones Directas, Asignación para la Inversión Local, Asignación para la Inversión Regional, Asignación para la Ciencia, Tecnología e Indicación, Asignación Ambiental, la Asignación para la Paz, el incentivo a la producción, exploración y formalización y los excedentes provenientes del ahorro pensional territorial acreditados en el FONPET.
2. El financiamiento de las funciones de los órganos encargados del funcionamiento, operatividad y administración del Sistema, a la evaluación y monitoreo del licenciamiento ambiental a los proyectos de exploración y explotación, a la fiscalización de la exploración y explotación de los yacimientos, conocimiento y cartografía geológica del subsuelo; e incentivo a la exploración y a la producción.
3. El financiamiento de las funciones de seguimiento, evaluación y control.
4. El ahorro para el pasivo pensional y al ahorro para la estabilización de la inversión.

1.1.1. Objeto del Sistema General de Regalías

Carrera 8 No. 6 C 38 Bogotá D.C. Colombia

Código Postal 111711

Conmutador (57 1) 381 1700 Fuera de Bogotá 01-8000-910071

atencioncliente@minhacienda.gov.co

www.minhacienda.gov.co

Conforme con lo dispuesto por el artículo 360 de la Constitución Política, se expidió la ley 2056 de 2020 “por la cual se regula la organización y el funcionamiento del Sistema General de Regalías” que tiene por objeto determinar la distribución, objetivos, fines, administración, ejecución, control, el uso eficiente y la destinación de los ingresos provenientes de la explotación de los recursos naturales no renovables precisando las condiciones de participación de sus beneficiarios. Este conjunto de ingresos, asignaciones, órganos, procedimientos y regulaciones constituye el Sistema General de Regalías.

1.1.2. Objetivos y Fines del Sistema General de Regalías

Según lo dispuesto en el artículo 2 de la ley 2056 de 2020, son objetivos y fines del Sistema General de Regalías:

1. Crear condiciones de equidad en la distribución de los ingresos provenientes de la explotación de los recursos naturales no renovables, con el fin de generar ahorros para épocas de escasez, promover el carácter contracíclico de la política económica y mantener estable el gasto público.
2. Propiciar la adopción de mecanismos de inversión de los ingresos minero-energéticos que prioricen su distribución hacia la población más pobre y contribuyan a la equidad social.
3. Promover el desarrollo y competitividad regional de todos los departamentos, distritos y municipios, dado el reconocimiento de los recursos del subsuelo como propiedad del Estado.
4. Fomentar la estructuración de proyectos que promuevan el desarrollo de la producción minero-energética, en particular la minería pequeña, mediana y artesanal.
5. Fortalecer la equidad regional en la distribución de los ingresos minero-energéticos, por medio de la integración de las entidades territoriales en proyectos comunes; y de la promoción de la coordinación y planeación de la inversión de los recursos, y la priorización de grandes proyectos de desarrollo.
6. Propiciar mecanismos y prácticas de buen Gobierno.
7. Propiciar la inclusión, equidad, participación y desarrollo integral de las comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras, del pueblo romo gitano, y de los pueblos y comunidades indígenas, de acuerdo con sus objetivos de etnodesarrollo y planes de vida.
8. Incentivar o propiciar la inversión en la restauración social y económica de los territorios en los que se desarrollen actividades de exploración y explotación de recursos naturales no renovables, así como en la protección y recuperación ambiental, sin perjuicio de la responsabilidad ambiental que les asiste a las empresas

Carrera 8 No. 6 C 38 Bogotá D.C. Colombia

Código Postal 111711

Conmutador (57 1) 381 1700 Fuera de Bogotá 01-8000-910071

atencioncliente@minhacienda.gov.co

www.minhacienda.gov.co

que adelanten dichas actividades, en virtud de la cual deben adelantar acciones de conservación y recuperación.

1.1.3. Órganos del Sistema General de Regalías

Comisión Rectora: es el órgano encargado de definir la política general del SGR, evaluar su ejecución general y dictar, mediante acuerdos, las regulaciones de carácter administrativo orientadas a asegurar el adecuado funcionamiento del Sistema.

La Comisión Rectora está integrada por:

1. El Director del Departamento Nacional de Planeación, o su delegado, quien la presidirá.
2. El Ministro de Minas y Energía, o su delegado.
3. El Ministro de Hacienda y Crédito Público, o su delegado.
4. Dos (2) Gobernadores, o sus delegados. Uno de ellos corresponderá a uno de los departamentos certificados como mayoritariamente productor, elegido por la Asamblea de Gobernadores. El otro, corresponderá a uno de los departamentos que no haya sido certificado como mayoritariamente productor y será elegido por la Asamblea de Gobernadores. El período de representación de estos corresponderá a un (1) año. La delegación de su participación en las sesiones de la Comisión Rectora solo podrá efectuarse en un secretario de despacho.
5. Dos (2) Alcaldes, o sus delegados. Uno de ellos corresponderá a uno de los municipios certificados como mayoritariamente productor, elegido por la Asamblea de Alcaldes. El otro, corresponderá a uno de los municipios que no haya sido certificados como mayoritariamente productor y será elegido por la Asamblea de Alcaldes. El periodo de representación corresponderá a un (1) año. La delegación de su participación en las sesiones de la Comisión Rectora solo podrá efectuarse en un secretario de despacho.
6. Un (1) Senador y un (1) Representante a la Cámara, que hagan parte de las Comisiones Quintas Constitucionales Permanentes y sean elegidos por las respectivas Comisiones, por un período de un año, para que asistan a las reuniones de la Comisión Rectora como invitados especiales permanentes, con voz pero sin voto.
7. Un (1) Congresista que haga parte de un partido de oposición. Serán elegidos por las respectivas Comisiones, por un periodo de un año para que asistan a las reuniones de la Comisión Rectora como invitados especiales permanentes, con voz y sin voto.
8. El Director Ejecutivo de la Federación Nacional de Departamentos, el Director Ejecutivo de la Asociación Colombiana de Ciudades Capitales y el Director Ejecutivo de la Federación Colombiana de Municipios para que asistan a las reuniones de la Comisión Rectora como invitados especiales permanentes, con voz, pero sin voto.

Carrera 8 No. 6 C 38 Bogotá D.C. Colombia

Código Postal 111711

Conmutador (57 1) 381 1700 Fuera de Bogotá 01-8000-910071

atencioncliente@minhacienda.gov.co

www.minhacienda.gov.co

Órganos Colegiados de Administración y Decisión Regional: son los responsables de aprobar y designar el ejecutor de los proyectos de inversión que se financiarán con cargo al 40% de los recursos de la Asignación para la Inversión Regional, de conformidad con lo previsto en la Ley 2056 de 2020. Cada Órgano Colegiado de Administración y Decisión Regional, contará con una Secretaría Técnica que estará a cargo del Departamento Nacional de Planeación. Esta se encargará de proporcionar la infraestructura logística, técnica y humana requerida para el funcionamiento del órgano colegiado, así como convocar a sus miembros, elaborar la relatoría y las actas de las sesiones y demás funciones asignadas. El funcionamiento de estos órganos será definido por el reglamento que para el efecto dicte la Comisión Rectora.

Ministerio de Minas y Energía: Es el encargado de suministrar oportunamente por intermedio de la Agencia Nacional de Hidrocarburos y la Agencia Nacional de Minería las proyecciones de ingresos del SGR necesarias para la elaboración del plan de recursos, determinar las asignaciones directas entre los beneficiarios conforme a la normatividad vigente, fiscalizar la exploración y explotación de los recursos naturales no renovables.

Ministerio de Hacienda y Crédito Público: encargado de consolidar, asignar, administrar y girar los recursos entre los beneficiarios, destinatarios y administradores del SGR, de conformidad con la normatividad vigente, formular el proyecto de presupuesto del SGR para concepto de la Comisión Rectora y presentarlo en conjunto con el Ministerio de Minas y Energía ante el Congreso de la República para su aprobación, así como elaborar los estados financieros del SGR.

Departamento Nacional de Planeación-DNP: ejerce la Secretaría Técnica de la Comisión Rectora, propone las metodologías de evaluación y seguimiento de los proyectos a financiarse con los Fondos de Desarrollo y Compensación Regional, verifica que los proyectos susceptibles de ser financiados con recursos de los Fondos de Compensación Regional y de Desarrollo Regional, definidos por los OCAD de los mismos, cumplan con los requisitos establecidos por la Comisión Rectora para la aprobación de los proyectos por los OCAD. Así mismo, administra el Sistema de Monitoreo, Seguimiento, Control y Evaluación (SMSCE) del Sistema General de Regalías, calcula e informa al Ministerio de Hacienda y Crédito Público la distribución de los recursos del Sistema General de Regalías entre los fondos y los diferentes beneficiarios, administra el banco de proyectos del Sistema General de Regalías.

Ministerio de Ciencia Tecnología e Innovación: Elaborar el plan de convocatorias para la inversión en ciencia, tecnología e indicación conjuntamente con el Departamento Nacional de Planeación. Encargado de proponer a la Comisión Rectora la metodología de evaluación y seguimiento de los proyectos a financiarse con el Fondo de Ciencia, Tecnología e Indicación - FCTI, verifica que los proyectos de inversión a financiarse con recursos del FCTI cumplan con los requisitos establecidos por la Comisión Rectora para la aprobación de los

Carrera 8 No. 6 C 38 Bogotá D.C. Colombia

Código Postal 111711

Conmutador (57 1) 381 1700 Fuera de Bogotá 01-8000-910071

atencioncliente@minhacienda.gov.co

www.minhacienda.gov.co

proyectos por el OCAD. Así mismo, ejerce la Secretaría Técnica del Órgano Colegiado de Administración y Decisión de Ciencia, tecnología e Indicación.

Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible: Definir la estrategia nacional de protección de áreas ambientales estratégicas con el apoyo del Departamento Nacional de Planeación, estructurar con el Departamento Nacional de Planeación las convocatorias para la Asignación Ambiental y el 20% del mayor recaudo, elaborar con el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Indicación y el Departamento Nacional de Planeación el plan de convocatorias para la Asignación en Ciencia, Tecnología e Indicación Ambiental.

1.1.4. Sistema presupuestal

Componentes del Sistema Presupuestal. Componen el Sistema Presupuestal del Sistema General de Regalías el Plan de Recursos, el Banco de Proyectos de Inversión del Sistema General de Regalías y el Presupuesto del Sistema General de Regalías.

Principios del Sistema Presupuestal. El Sistema Presupuestal del Sistema General de Regalías se regirá por los principios de planificación regional; programación integral; plurianualidad, coordinación, continuidad; desarrollo armónico de las regiones; concurrencia y complementariedad; inembargabilidad; publicidad y transparencia.

Plan de recursos del Sistema General de Regalías. El Plan de recursos del Sistema General de Regalías será elaborado por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público con fundamento en la información remitida por los órganos del Sistema, y será presentado como anexo al Proyecto de ley del Presupuesto del Sistema General de Regalías. El Plan de recursos del Sistema General de Regalías contendrá una proyección de las fuentes de financiamiento del mismo a diez años, discriminada por cada uno de los ingresos, según lo dispuesto por los artículos 360 y 361 de la Constitución Política. El Plan de recursos servirá como insumo para la toma de decisiones del Sistema General de Regalías y la discusión de su presupuesto.

Presupuesto del Sistema General de Regalías. El Presupuesto del Sistema General de Regalías estará compuesto por un Presupuesto Bienal de Ingresos del Sistema General de Regalías, un Presupuesto Bienal de Gastos del Sistema General de Regalías, y unas disposiciones generales.

Presupuesto Bienal de Ingresos del Sistema General de Regalías. El Presupuesto Bienal de Ingresos del Sistema General de Regalías contendrá la estimación de los ingresos que se esperan recaudar durante una bienalidad como contraprestación económica a la explotación de los recursos naturales no renovables, y la proyección de otras fuentes de financiamiento del Sistema, incluida la disponibilidad inicial de recursos no ejecutados durante la bienalidad anterior. El Presupuesto Bienal de Ingresos del Sistema General de Regalías guardará consistencia con el Plan de recursos del Sistema General de Regalías.

Carrera 8 No. 6 C 38 Bogotá D.C. Colombia

Código Postal 111711

Conmutador (57 1) 381 1700 Fuera de Bogotá 01-8000-910071

atencioncliente@minhacienda.gov.co

www.minhacienda.gov.co

Presupuesto Bienal de Gastos del Sistema General de Regalías. El Presupuesto Bienal de Gastos del Sistema General de Regalías contendrá la totalidad de las autorizaciones de gasto para ser ejecutados durante un bienio. El Presupuesto Bienal de Gastos del Sistema General de Regalías estará integrado por los conceptos de gasto definidos en el artículo 361 de la Constitución Política y en la presente Ley.

1.1.5. Domicilio y lugar dónde desarrolla sus actividades

El SGR está conformado por la Comisión Rectora, el Departamento Nacional de Planeación, los ministerios de Hacienda y Crédito Público, y de Minas y Energía; así como sus entidades adscritas y vinculadas que cumplan funciones en el ciclo de las regalías; el Ministerio de Ciencia Tecnología e Indicación y los Órganos Colegiados de Administración y Decisión (OCAD). Cada uno de las entidades que forman parte del sistema General de Regalías tiene su domicilio dónde realiza todas las actividades necesarias para cumplir con su misión para el cual fue creado. De conformidad con lo establecido en el Artículo 8° de la ley 2056 de 2020, la elaboración de los estados financieros del Sistema General de Regalías es función del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, que está ubicado en la Carrera 8 No. 6 C -38 de la ciudad de Bogotá, allí se desarrollan todas las actividades para cumplir esta función.

1.1.6. Ciclo de negocio del sistema general de Regalías

Exploración y explotación. El ejercicio de la exploración y explotación será realizado por quienes sean beneficiarios de derechos para explorar y explotar recursos naturales no renovables, en cumplimiento de la normativa aplicable vigente, velando por el cumplimiento especial de disposiciones ambientales.

Fiscalización de la exploración y explotación de recursos naturales no renovables. La fiscalización de la exploración y explotación de recursos naturales no renovables, deberá estar orientada al cumplimiento de las normas y de las obligaciones derivadas de los contratos y convenios, títulos mineros y demás figuras que por mandato legal permiten la exploración y explotación de recursos naturales no renovables, incluidas las etapas de desmantelamiento, taponamientos, abandono y en general de cierres de operaciones tanto mineras como de hidrocarburos, según corresponda; igualmente incluye la determinación y verificación efectiva de los volúmenes de producción, la aplicación de buenas prácticas de exploración, explotación y producción, el cumplimiento de las normas de seguridad en labores mineras y de hidrocarburos, la verificación y el recaudo de regalías y compensaciones, como base fundamental para el funcionamiento del Sistema General de Regalías.

Liquidación. Se entiende por liquidación el resultado de la aplicación de las variables técnicas asociadas con la producción y comercialización de hidrocarburos y minerales en un periodo determinado, tales como volúmenes de producción, precios base de liquidación, tasa de cambio representativa del mercado y porcentajes de participación de regalía por

Carrera 8 No. 6 C 38 Bogotá D.C. Colombia

Código Postal 111711

Conmutador (57 1) 381 1700 Fuera de Bogotá 01-8000-910071

atencioncliente@minhacienda.gov.co

www.minhacienda.gov.co

recurso natural no renovable, en las condiciones establecidas en la ley y en los contratos. Todo el volumen producido en un campo de hidrocarburos sobre el cual se hayan acometido inversiones adicionales encaminadas a aumentar el factor de recobro de los yacimientos existentes será considerado incremental. El Ministerio de Minas y Energía, la Agencia Nacional de Hidrocarburos y la Agencia Nacional de Minería, serán las máximas autoridades para determinar y ejecutar los procedimientos y plazos de liquidación según el recurso natural no renovable de que se trate. Las regalías se causan al momento en que se extrae el recurso natural no renovable, es decir, en boca de pozo, en boca de mina y en borde de mina.

Recaudo. Se entiende por recaudo la recepción de las regalías y compensaciones liquidadas y pagadas a la Agencia Nacional de Hidrocarburos y la Agencia Nacional de Minería, o quienes hagan sus veces, en dinero, en especie, o mediante obras de infraestructura o proyectos acordados directamente entre las entidades territoriales y quienes exploten los recursos naturales no renovables.

Transferencia. Se entiende por transferencia el giro total de los recursos recaudados por concepto de regalías y compensación en un periodo determinado, que realizan sin operación presupuestal, la Agencia Nacional de Hidrocarburos y la Agencia Nacional de Minería, a la Cuenta Única del Sistema General de Regalías que establezca la Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público. El Gobierno nacional determinará los plazos y condiciones para la transferencia de los señalados recursos

Distribución. Se entiende como la aplicación de los porcentajes señalados en la Constitución Política y en la ley 2056 de 2020 para cada una de las destinaciones del Sistema General de Regalías. Los recursos del Sistema General de Regalías se administrarán a través de un sistema de manejo de cuentas, el cual estará conformado por las siguientes asignaciones, beneficiarios y conceptos de gasto de acuerdo con lo definido por los artículos 331 y 361 de la Constitución Política y la presente Ley, así:

1. 20% para los departamentos y municipios en cuyo territorio se adelante la explotación de recursos naturales no renovables, así como los municipios con puertos marítimos y fluviales por donde se transporten dichos recursos o productos derivados de los mismos, que se denominará Asignaciones Directas. Los municipios donde se exploten recursos naturales no renovables tendrán además una participación adicional del 5% que podrá ser anticipado, conforme con los criterios de la presente Ley.
2. 15% para los municipios más pobres del país, que se denominará Asignación para la Inversión Local con criterios de necesidades básicas insatisfechas y población, de los cuales mínimo 2 puntos porcentuales se destinarán a proyectos relacionados o con incidencia sobre el ambiente y el desarrollo sostenible, recursos que se denominarán Asignación para la Inversión Local en Ambiente y Desarrollo Sostenible.

Carrera 8 No. 6 C 38 Bogotá D.C. Colombia

Código Postal 111711

Conmutador (57 1) 381 1700 Fuera de Bogotá 01-8000-910071

atencioncliente@minhacienda.gov.co

www.minhacienda.gov.co

3. 34% para los proyectos de inversión regional de los departamentos, municipios y distritos, que se denominará Asignación para la Inversión Regional.
4. 1% para la conservación de las áreas ambientales estratégicas y la lucha nacional contra la deforestación, que se denominará Asignación Ambiental.
5. 10% para la inversión en ciencia, tecnología e indicación, que se denominará Asignación para la Ciencia, Tecnología e Indicación, de los cuales, mínimo 2 puntos porcentuales se destinarán a investigación o inversión de proyectos de ciencia, tecnología e indicación en asuntos relacionados o con incidencia sobre el ambiente y el desarrollo sostenible, recursos que se denominarán Asignación para la Inversión en Ciencia, Tecnología e Indicación Ambiental.
6. 0.5% para proyectos de inversión de los municipios ribereños del Río Grande de la Magdalena, recursos que serán canalizados por la Corporación Autónoma Regional del Río Grande de la Magdalena. Los proyectos a financiar con cargo a esta asignación serán definidos por Cormagdalena en conjunto con dos (2) representantes de los gobernadores que tengan jurisdicción sobre el Río Grande De La Magdalena y Canal del Dique y dos (2) alcaldes que integran la jurisdicción de la Corporación, y el Director Nacional de Planeación o su delegado. El Gobernador y alcalde serán elegidos, entre ellos, para periodos bienales y por mayoría, de acuerdo con el mecanismo que para el efecto determinen. En todo caso cada nivel de gobierno deberá unificar su criterio con respecto a la definición de proyectos.
7. 2% para el funcionamiento, la operatividad y administración del sistema, para la fiscalización de la exploración y explotación de los yacimientos, conocimiento y cartografía geológica del subsuelo, la evaluación y el monitoreo del licenciamiento ambiental a los proyectos de exploración y explotación de recursos naturales no renovables y para el incentivo a la exploración y a la producción. 8.
8. 1% Para la operatividad del Sistema de Seguimiento, Evaluación y Control; de este la mitad se destinará a la Contraloría General de la República.
9. El remanente se destinará al ahorro para el pasivo pensional y al ahorro para la estabilización de la inversión. En todo caso la distribución de estos recursos será como mínimo el 50% para el Fondo de Ahorro y Estabilización y el restante para el Fondo Nacional de Pensiones de las Entidades Territoriales, según la distribución que se incluya en el Plan de Recursos

Giro de las regalías. Los órganos y demás entidades designadas como ejecutoras de recursos del Sistema General de Regalías deberán hacer uso del Sistema de Presupuesto y Giro de Regalías (SPGR) para realizar la gestión de ejecución de estos recursos y ordenar el pago de las obligaciones legalmente adquiridas directamente desde la cuenta única del Sistema General de Regalías a las cuentas bancarias de los destinatarios finales.

Excedentes de liquidez: Art 162 ley 2056 de 2020: La Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público administrará los recursos del Sistema General de Regalías que encuentren disponibles en la Cuenta Única del

Carrera 8 No. 6 C 38 Bogotá D.C. Colombia

Código Postal 111711

Conmutador (57 1) 381 1700 Fuera de Bogotá 01-8000-910071

atencioncliente@minhacienda.gov.co

www.minhacienda.gov.co

Sistema de Regalías, a través de inversiones en títulos de deuda pública de la Nación, o en depósitos remunerados del Tesoro Nacional o del Banco de la República.

1.2. Declaración de cumplimiento del marco normativo y limitaciones

1.2.1. Aplicación marco normativo para entidades de gobierno

Para el proceso de reconocimiento, medición, revelación y presentación de sus operaciones, el Sistema General de Regalías aplica lo establecido en el Marco Normativo para Entidades de Gobierno, adoptado mediante resolución 533 de 2015 y sus demás normas aplicables, en especial la resolución 191 de 2020 y sus modificaciones. En este mismo sentido, es observado el manual de políticas contables adoptado para el Sistema General de Regalías.

El registro de las transacciones y operaciones se realiza a nivel de documento fuente, debidamente legalizados y registrados en los libros de contabilidad auxiliares y principales, siguiendo ordenadamente el proceso contable, desde la planeación y ejecución de los ingresos y gastos hasta la revelación y presentación de los estados financieros, y utilizando el Sistema de Presupuesto y Giro de Regalías – SPGR.

1.2.2. Situaciones que comprometen la continuidad

El artículo 361 de la Constitución Política, modificado por el artículo 1° del acto legislativo 05 del 18 de julio de 2011, estableció que los recursos del Fondo de Compensación Regional se destinarán a la financiación de proyectos de impacto regional o local de desarrollo en las entidades territoriales más pobres del país, de acuerdo con criterios de Necesidades Básicas Insatisfechas (NBI), población y desempleo, y con prioridad en las zonas costeras, fronterizas y de periferia. La duración del Fondo de Compensación Regional será de treinta (30) años, contados a partir de la entrada en vigencia de la ley a la que se refiere el inciso segundo del artículo anterior. Transcurrido este período, estos recursos se destinarán al Fondo de Desarrollo Regional.

El párrafo 4° del artículo 361 de la Constitución Política, modificado por el artículo 1° del acto legislativo 04 del 8 de septiembre de 2017, estableció que cuando una entidad territorial que recibe recursos del Sistema General de Regalías para el ahorro pensional territorial cubra sus pasivos pensionales, destinará los recursos provenientes de esta fuente a la financiación de proyectos de inversión, durante los veinte (20) años siguientes a la entrada en vigencia del acto legislativo, estos proyectos deberán tener como objeto la implementación del Acuerdo Final para la Terminación del Conflicto y la Construcción de una Paz Estable y Duradera, incluyendo la financiación de proyectos destinados a la reparación integral de víctimas. Estos proyectos deberán ser definidos, por el Órgano Colegiado de Administración y Decisión de que trata el párrafo 7° Transitorio del Artículo 2 del acto legislativo 4; con posterioridad a los veinte (20) años, dichos proyectos deberán

Carrera 8 No. 6 C 38 Bogotá D.C. Colombia

Código Postal 111711

Conmutador (57 1) 381 1700 Fuera de Bogotá 01-8000-910071

atencioncliente@minhacienda.gov.co

www.minhacienda.gov.co

ser definidos por los Órganos Colegiados de administración y Decisión municipales y departamentales.

El párrafo 7° del artículo 361 de la Constitución Política, modificado por el artículo 1° del acto legislativo 04 del 8 de septiembre de 2017, estableció que durante los veinte (20) años siguientes a la entrada en vigencia del acto legislativo 4, un 7% de los ingresos del Sistema General de Regalías se destinarán a una asignación para la Paz que tendrá como objeto financiar proyectos de inversión para la implementación del Acuerdo Final para la Terminación del Conflicto y la Construcción de una Paz Estable y Duradera, incluyendo la financiación de proyectos destinados a la reparación de víctimas. Igual destinación tendrá el 70% de los ingresos que por rendimientos financieros genere el Sistema General de Regalías en estos años, con excepción de los generados por las asignaciones directas de que trata el inciso segundo del presente artículo. El 30% restante se destinará para incentivar la producción de municipios, en cuyos territorios se exploten los recursos naturales no renovables y a los municipios y distritos con puertos marítimos y fluviales por donde se transporten dichos recursos o derivados de los mismos.

Durante este período, la asignación para ahorro pensional territorial será del 7% de los ingresos del Sistema General de Regalías. La diferencia entre el total de los ingresos del Sistema General de Regalías y los recursos destinados al ahorro pensional territorial, al Fondo de Ciencia, Tecnología e Indicación, al Fondo de Desarrollo Regional, al Fondo de Compensación Regional, a las asignaciones directas a las que se refiere el inciso segundo del presente artículo y a la Asignación para la Paz a la que se refiere el inciso 10 del presente párrafo, se destinará al Fondo de Ahorro y Estabilización.

El párrafo 10° transitorio del artículo 361 de la Constitución Política, modificado por el artículo 1° del acto legislativo 04 del 8 de septiembre de 2017, estableció que durante los veinte (20) años siguientes a la entrada en vigencia del acto legislativo 4, las entidades beneficiarias cuya apropiación bienal de inversión sea menor a 4.000 salarios mínimos mensuales legales vigentes y que tengan un adecuado desempeño en la gestión de estos recursos, definirán directamente los proyectos de inversión cuando estos tengan como objeto la Implementación del Acuerdo Final para la Terminación del Conflicto y la Construcción de una Paz Estable y Duradera. Los demás proyectos serán definidos por el Órgano Colegiado de Administración y Decisión respectivo.

Los demás aspectos no comprometen la continuidad del Sistema General de Regalías, por lo que se da alcance al principio de “Entidad en marcha” de la información contable pública.

1.3. Base normativa y periodo cubierto

1.3.2. Marco legal contabilidad SGR

Carrera 8 No. 6 C 38 Bogotá D.C. Colombia

Código Postal 111711

Conmutador (57 1) 381 1700 Fuera de Bogotá 01-8000-910071

atencioncliente@minhacienda.gov.co

www.minhacienda.gov.co

Acto legislativo 05 de 2011 que modificó los artículos 360 y 361 de la Constitución Política de Colombia, mediante el cual se creó el Sistema General de Regalías.

Acto legislativo 04 de 2017 que modificó el artículo 361 de la Constitución Política de Colombia, asignando recursos del Sistema General de Regalías para la implementación de los acuerdos de paz.

El Artículo 8° de la ley 2056 de 2020 asignó como función del Ministerio de Hacienda y Crédito Público elaborar los estados financieros del Sistema General de Regalías.

El artículo 2.1.1.3.5 - Decreto Único 1821 de 2020 definió el alcance de la contabilidad del Sistema General de regalías en los siguientes términos: Los estados financieros del Sistema general de regalías registrarán y revelarán la información relativa los derechos e ingresos por regalías, así como los gastos y obligaciones por las asignaciones a las entidades beneficiarias y por los gastos del sistema establecidos legalmente. Las entidades beneficiarias de las asignaciones serán responsables de la ejecución de los recursos girados por el Ministerio de Hacienda y CP, así como de los registros contables a los que haya lugar.

Las actividades contables que se desarrollan para dar cumplimiento a la función asignada al Ministerio de Hacienda y CP se enmarcan dentro de la siguiente reglamentación:

- Resolución 533 de 2015 y sus modificaciones, por la cual incorpora, como parte integrante del Régimen de Contabilidad Pública, el Marco Normativo para Entidades de Gobierno, el cual está conformado por: el Marco Conceptual para la Preparación y Presentación de Información Financiera; las Normas para el Reconocimiento, Medición, Revelación y Presentación de los Hechos Económicos; los Procedimientos Contables; las Guías de Aplicación; el Catálogo General de Cuentas; y la Doctrina Contable Pública.
- Resolución 620 de 2015 expedida por la CGN por el cual se incorpora como parte del RCP el catálogo general de cuentas
- Resolución 191 de 2020 expedida por la CGN, por la cual se define el procedimiento contable para el registro de los recursos del Sistema General de Regalías.
- Instructivo 001 de 2023 - Instrucciones relacionadas con el cambio del periodo contable 2021 -2022, el reporte de información a la Contaduría General de la Nación y otros asuntos del proceso contable.

1.3.3. Periodo contable

El principio de “Periodo contable” contenido en el Plan General de Contabilidad Pública se debe aplicar sin perjuicio de la bienalidad presupuestal establecida para el Sistema General de Regalías, lo que implica realizar cierre de resultados de cada periodo comprendido entre el 1 de enero y 31 de diciembre de cada año. El estado de resultados del presente informe

Carrera 8 No. 6 C 38 Bogotá D.C. Colombia

Código Postal 111711

Conmutador (57 1) 381 1700 Fuera de Bogotá 01-8000-910071

atencioncliente@minhacienda.gov.co

www.minhacienda.gov.co

corresponde al periodo comprendido entre el 1 de enero y del 31 de diciembre de cada año, el estado de la situación financiera presenta la información a diciembre 31 de cada año, el estado de cambios en el patrimonio muestra las variaciones patrimoniales entre el 31 de diciembre de cada año respecto al año inmediatamente anterior, el estado de flujos de efectivo muestra las operaciones de efectivo realizadas durante cada año.

1.4. Forma de Organización y/o Cobertura

1.4.2. Agregación y/o consolidación de información contable pública

El Sistema General de Regalías es una entidad contable pública con un único código de consolidación. A partir del año 2018 con la entrada en vigencia de la resolución 470 de 2016, los registros contables se generan en el SPGR se acumulan de manera diferenciada para cada entidad que interviene en el ciclo de negocio, quienes tienen acceso al sistema a través de la asignación usuarios y perfiles de acuerdo al rol que desarrollen, esta información debe ser agregada a la formación contable de cada entidad que genera las operaciones y presentan la información agregada a la Contaduría General de la Nación. La información contable que se presenta con el código de consolidación del Sistema General de Regalías es información individual y corresponde a las operaciones que se generen según el alcance definido en el Artículo 2.1.1.3.5 del decreto 1821 de 2020.

1.4.3. Descripción del proceso contable

Para la adecuada identificación, clasificación, registro, revelación, análisis, interpretación y comunicación de la información contable del Sistema General de Regalías, hay dos funcionarios nombrados en cargos de libre nombramiento y remoción en la planta temporal de Regalías del Ministerio de Hacienda y Crédito Público y se encuentran ubicados físicamente en la Subdirección de Operaciones de la Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional.

Para obtener los estados financieros, se deben procesar los datos provenientes de los hechos económicos de acuerdo con lo indicado en el Marco Normativo para Entidades de Gobierno y las políticas contables de la ECP Sistema General de Regalías. De esta manera, el proceso de transformación de los datos se lleva a cabo mediante el reconocimiento, la medición y la revelación de los hechos económicos.

El Sistema General de Regalías cuenta con un modelo que se basa en la gestión por procesos que integra a más de una dependencia. En tal sentido, dichas dependencias se relacionan con el proceso contable como proceso cliente, asumiendo el compromiso de suministrar la información contable que se requiera, en los tiempos y con las condiciones necesarias, que permitan que estos insumos sean canalizados y procesados adecuada y oportunamente. La información que se produce en las diferentes dependencias será la base para reconocer contablemente los hechos y operaciones realizados por el SGR.

Carrera 8 No. 6 C 38 Bogotá D.C. Colombia

Código Postal 111711

Conmutador (57 1) 381 1700 Fuera de Bogotá 01-8000-910071

atencioncliente@minhacienda.gov.co

www.minhacienda.gov.co

La consistencia y razonabilidad de las cifras se da cuando se cumple con las características fundamentales de relevancia y representación fiel, así como las características cualitativas de la información financiera de oportunidad, comprensibilidad, comparabilidad y verificabilidad; además, cuando se cumplen los principios de contabilidad pública, los cuales son macro-reglas que orientan el proceso contable.

Con el fin de presentar información útil y oportuna que cumpla los objetivos de la información financiera, se identificaron cerca de 30 grandes actividades que recogen todo el ciclo y las actividades contables, cada mes se define un cronograma para ejecutar y controlar el cumplimiento de cada una de esas actividades, de acuerdo a las fechas de y a los plazos para publicar la información trimestral de acuerdo a la resolución 356 de 2022 emitida por la Contaduría General de la Nación.

El procedimiento de Generación de registros contables, balances e informes del SGR, están contemplados en el documento denominado Caracterización del proceso Mis 3.5. Pro.7.

1.4.4. Sistemas auxiliares externos

Inversiones: La información para el registro de operaciones de constitución y redención de depósitos remunerados y pagarés en el SPGR es tomada del aplicativo de portafolio financiero “PORFIN” que es el aplicativo para el manejo y control de inversiones de la Dirección de Crédito Público y Tesoro Nacional.

FAE: La información para el registro de las utilidades del Fondo de ahorro y estabilización y la actualización del valor del fondo que se realiza, es tomada de la información que publica mensualmente el Banco de la República, para lo cual nos fue suministrado un usuario de acceso al portal dónde se encuentra dicha información.

Bancos: La información relacionada con las cuentas bancarias que tiene el SGR en el banco de la república es descargada del portal del Banco de la República, para lo cual se cuenta con un token y un usuario de acceso al mismo.

1.4.5. Plan de contingencia

En el evento de que exista imposibilidad de acceso al SPGR para extraer la información contable y cumplir la obligación de transmitir la información vía CHIP, la administración del SPGR garantiza saldos confiables a una fecha determinada, a partir de allí se deben recopilar los soportes de las operaciones realizadas con posterioridad a la fecha de corte y reconstruir la contabilidad para ser transmitida.

2. NOTA 2 - BASES DE MEDICIÓN Y PRESENTACIÓN UTILIZADAS

Carrera 8 No. 6 C 38 Bogotá D.C. Colombia

Código Postal 111711

Conmutador (57 1) 381 1700 Fuera de Bogotá 01-8000-910071

atencioncliente@minhacienda.gov.co

www.minhacienda.gov.co

2.1. Bases de medición

Los estados financieros reflejan los hechos económicos del Sistema General de Regalías de acuerdo con lo indicado en el Marco Normativo para Entidades de Gobierno y las políticas contables del Sistema General de Regalías. De esta manera, el proceso de transformación de los datos se lleva a cabo mediante el reconocimiento, la medición y la revelación de los hechos económicos.

El proceso contable está compuesto por etapas y subetapas que permiten la preparación y presentación de información financiera, mediante el uso de sistemas y procedimientos internos que garanticen el cumplimiento de las características cualitativas de la información financiera.

La consistencia y razonabilidad de las cifras se da cuando se cumple con las características fundamentales de relevancia y representación fiel, así como las características cualitativas de la información financiera de oportunidad, comprensibilidad, comparabilidad y verificabilidad; además, cuando se cumplen los principios de contabilidad pública, los cuales son macro-reglas que orientan el proceso contable.

Las situaciones especiales de carácter contable y administrativo que representan limitaciones o riesgos en el proceso contable son principalmente:

2.1.1. Alcance contabilidad del sistema general de regalías

El alcance definido para la contabilidad del SGR en el Artículo 2.1.1.3.5 del decreto 1821 de 2020 fue establecido para las instancias del ciclo de negocio que suceden entre la liquidación y el giro, en los informes contables del SGR no se evidencia si los recursos transferidos se encuentran en las cuentas bancarias de las entidades territoriales o la destinación que le han dado, los valores distribuidos por el DNP en la Instrucción de abono a cuenta en la contabilidad del SGR se reflejan en cuentas de gastos 5413 - Transferencias que se reportan como recíprocas y deben cruzar con el ingreso que debe registrar cada entidad beneficiaria de las regalías.

2.1.2. Comprobantes contables manuales

El SPGR es la herramienta oficial para el manejo de la información financiera del Sistema General de Regalías, algunas de las instancias del flujo de negocio del SGR no realizan los registros contables conforme a lo definido por la CGN, situación que se debe ajustar mediante la carga de comprobantes contables manuales, en este sentido las operaciones que se deben registrar, reclasificar o complementar mediante comprobantes contables manuales son las siguientes:

- Liquidación de Regalías.
- Recaudo en especie.
- Transferencia.

Carrera 8 No. 6 C 38 Bogotá D.C. Colombia

Código Postal 111711

Conmutador (57 1) 381 1700 Fuera de Bogotá 01-8000-910071

atencioncliente@minhacienda.gov.co

www.minhacienda.gov.co

- Traslado de los recursos de la cuenta pagadora a la cuenta en USD del Citibank para el giro del FAE.
- Registro de las utilidades reportadas por el Fideicomiso FAE.
- Registro de la valoración de los activos en moneda extranjera.
- Causación y pago de las multas e intereses impuestos por DNP
- Causación valoración de los Excedentes de Liquidez

2.1.3. Publicación de informes contables

Los informes contables de las tres unidades contables públicas que se generan al interior de la Subdirección de Operaciones incluidos los del Sistema General de Regalías son firmados por el Contador, el Subdirector de Operaciones, el Director de Crédito Público y Tesoro Nacional y el Ministro de Hacienda y Crédito Público o su delegado; la toma de firmas requiere de un tiempo prudente por las múltiples ocupaciones de los funcionarios, lo que dificulta el cumplimiento de los tiempos establecidos en la resolución 356 de 2022 que establece que a partir de enero de 2023 se deben publicar los estados financieros trimestralmente dentro del mes siguiente al trimestre informado. Por lo anterior, los informes contables del Sistema General de Regalías se publican dentro de los términos de la resolución con la firma del contador del SGR, para garantizar que la información es oficial y en el momento que se obtengan los estados financieros firmados por los demás funcionarios, se sustituirán en el mismo sitio.

2.2. Moneda funcional y de presentación, redondeo y materialidad

Las cifras contables se presentan en unidades del “Peso Colombiano” que es la moneda oficial del país. Las cifras se aproximan a la unidad de peso.

2.3. Tratamiento de la moneda extranjera

Las operaciones en moneda extranjera que se realizan, están relacionadas con el giro del FAE, registro de utilidades por participe, el registro de la valoración o desvalorización del fondo al final de cada periodo y los rendimientos y actualización del saldo de la cuenta 36277554 del Citibank. Tales registros se efectúan a la tasa de cambio aplicable en la fecha de la operación. Los saldos en los estados contables están expresados en pesos colombianos a la TRM del peso frente al Dólar americano del último día hábil del respectivo periodo. La diferencia en cambio se registra como un mayor o menor valor del activo contra la cuenta de ingresos o gastos correspondiente a diferencia en cambio, con base en el reporte de la fuente de la información.

Carrera 8 No. 6 C 38 Bogotá D.C. Colombia

Código Postal 111711

Conmutador (57 1) 381 1700 Fuera de Bogotá 01-8000-910071

atencioncliente@minhacienda.gov.co

www.minhacienda.gov.co

2.4. Hechos ocurridos después del periodo contable

Como resultado de los diferentes controles que se han implementado para el cierre de cada periodo contable, hasta ahora se han logrado detectar todas las situaciones que podrían implicar ajustes o revelaciones en el periodo contable siguiente. En este sentido no se han detectado hechos después del cierre, y se ha presentado la información contable cumpliendo cualitativas de la información financiera definidas en el numeral 4 de la parte 1 - Marco conceptual de la resolución No. 533 de 2015.

2.5. Otros aspectos

2.5.1. Controles

Para garantizar que la información económica, financiera, social y ambiental del Sistema General de Regalías cumpla con las normas conceptuales, técnicas y los procedimientos establecidos en el Régimen de Contabilidad Pública (RCP), mensualmente se definen las tareas que se deben realizar indicando quien debe proveer el insumo para el registro, que insumo debe proveer y la periodicidad de la actividad; también se realizan procesos de conciliación de los saldos y movimientos de cada una de las cuentas contables que se afectan con la información suministrada por las diferentes fuentes de información en cada una de las instancias de negocio del Sistema General de Regalías. Para cada mes se define una fecha de cierre que debe corresponder a un día anterior a la fecha máxima para realizar registros contables en el SPGR definido por la Contaduría General de la Nación.

Las evidencias y resultado de las conciliaciones se cargan cada cuatro meses como monitoreo de riesgo en el “Sistema de Monitoreo de la Gestión Integral” para garantizar la consistencia de los saldos contables, frente a las diferentes fuentes de información. Con dicha actividad, el riesgo financiero “Error en el registro de las operaciones contables manuales en el SPGR” se califica con una frecuencia improbable en su materialización.

2.5.2. Conciliación operaciones recíprocas

Con el propósito de socializar el procedimiento definido por la Contaduría General de la Nación para el registro contable del Sistema general de Regalías definido mediante la resolución 470 de 2016 y sus modificaciones, se realizan las siguientes acciones:

Los primeros días siguientes a la terminación de cada mes, en la página WEB del Ministerio de Hacienda se publica un archivo en Excel con corte al mes inmediatamente anterior, con la siguiente información:

- Valor a reportar por cada entidad, por cada subcuenta contable.
- Para cada subcuenta contable se discrimina cada una de las operaciones que componen el valor reportado por cada tercero, con los demás datos necesarios para que registren las operaciones.

Carrera 8 No. 6 C 38 Bogotá D.C. Colombia

Código Postal 111711

Conmutador (57 1) 381 1700 Fuera de Bogotá 01-8000-910071

atencioncliente@minhacienda.gov.co

www.minhacienda.gov.co

- Instructivo del contenido del archivo.
 - Normatividad relacionada.
 - Valores distribuidos mensualmente por el Departamento Nacional de Planeación por entidad y por concepto.
- En los meses de cierre trimestral que se debe reportar al CHIP de la CGN, una vez publicada la información se envía un correo electrónico a los contadores registrados en la Contaduría General de la Nación de las entidades territoriales, indicándoles el link y las instrucciones del archivo, esta información también se envía a los asesores de la Contaduría General de la Nación.
 - Cuando la Contaduría realiza el proceso de consolidación, se descarga el reporte de saldos por conciliar, a partir del cual se elabora un informe ordenado por valor de inconsistencias por tercero. Este informe se envía a los asesores de la Contaduría General de la Nación, y se comienza a hacer gestión tratando de contactar a los contadores de las entidades vía correo electrónico y vía telefónica.

Las Operaciones Recíprocas del Sistema General de Regalías se puede consultar en el siguiente enlace:

https://www.minhacienda.gov.co/webcenter/portal/Contable/pages_contableregalias2

2.5.3. Aspectos relevantes del proceso contable del SGR

Limitaciones del efectivo: Los excedentes transitorios de liquidez corresponden a los valores recaudados en la cuenta única del Sistema general de Regalías menos los giros efectivamente realizados. En este sentido tiene dos componentes, el valor distribuido no girado y el valor recaudado no distribuido. El valor recaudado no distribuido corresponde a los valores que se reciben en las cuentas bancarias y que no se puede distribuir porque la normativa no lo permite o porque no se tiene la certeza de su origen y su destinación. Los conceptos más comunes que presentan esta limitación son:

Reintegros de Vigencias anteriores: solo pueden disponer de ellos en la siguiente vigencia presupuestal siguiente a su recaudo y seguirán siendo propiedad de la entidad que los ejecutó inicialmente.

Rendimientos Financieros: se deben incorporar en la siguiente vigencia fiscal a su recaudo, solo hasta tanto se podrá disponer de ellos.

Valores transferidos en exceso por las agencias: Generalmente corresponden a valores no identificados o con alguna limitación para ser utilizados, por lo cual solo hasta que se tenga la certeza de su origen y su disposición se pueden distribuir.

Carrera 8 No. 6 C 38 Bogotá D.C. Colombia

Código Postal 111711

Conmutador (57 1) 381 1700 Fuera de Bogotá 01-8000-910071

atencioncliente@minhacienda.gov.co

www.minhacienda.gov.co

Excedentes de liquidez: En cumplimiento de lo establecido en el artículo 162 de ley 2056 de 2020, los excedentes de liquidez que se presentan como consecuencia de la diferencia entre el recaudo y el giro, se han venido invirtiendo en Depósito remunerados en el Banco de la república y pagarés emitidos por la Dirección de Crédito Público y Tesoro Nacional, el registro contable para reflejar las operaciones de los Depósito remunerados en el Banco de la república y pagarés emitidos por la Dirección de Crédito Público y Tesoro Nacional fue definido en el concepto 0142000028181 de septiembre 26 de 2014. La causación de los rendimientos financieros generados por las inversiones pendientes de transferir a las cuentas del Sistema general de regalías al cierre de cada periodo, se registran conforme a lo establecido en el artículo 829 del código de comercio, de acuerdo al informe recibido de la Subdirección de Tesorería del Ministerio de Hacienda y C.P. El artículo 37 de la ley 1955 de 2019 por la cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo, estableció que el Ministerio de Hacienda y Crédito Público administrará los activos y pasivos financieros de la Nación en forma directa. Para dar cumplimiento a esta disposición la subdirección de Tesorería constituyó Depósitos remunerados por el Tesoro Nacional. El procedimiento para el registro de los Depósitos Remunerados por el Tesoro Nacional fue resuelto mediante radicado No. 20192000029871 de Julio 23 de 2019 de la CGN, en el cual definen que para el registro de estas operaciones se debe observar lo enunciado en la resolución 386 de 2019 que establece el procedimiento para el registro de los recursos entregados en administración.

Registro de rendimientos financieros causados y no recaudados generados por la constitución de depósitos remunerados y pagares. Al cierre de cada periodo contable el valor de los rendimientos financieros generados por los depósitos remunerados y pagarés constituidos con excedentes de liquidez del SGR, y que no han sido recaudados porque el título tiene fecha de vencimiento posterior a la fecha de cierre, se registran de conformidad con lo reportados por el Sistema de portafolio financiero “PORFIN” que liquida conforme a lo establecido en el artículo 829 del código de comercio. En este sentido, para liquidar el valor con el que se constituye el deudor no se tiene en cuenta el día de la emisión del título.

Rendimientos financieros causados y no recaudados generados en las cuentas bancarias de las entidades que manejan recursos del Sistema General de Regalías que deben ser reintegrados al mismo. De conformidad con el principio contable de “Devengo”, los rendimientos financieros del SGR causados pendientes de consignar en las cuentas bancarias se deben registrar en la contabilidad del SGR como un deudor; de otra parte la circular externa 012 del 23 de marzo de 2023 emitida por la Subdirección de Operaciones del Ministerio de Hacienda, establece que los rendimientos financieros se deben consignar trimestralmente dentro de los cinco primeros días siguientes a la finalización de cada trimestre. En este sentido, en la contabilidad del SGR y en el formato de cuentas reciprocas se registran como un derecho los rendimientos financieros que se hayan recaudado los primeros días siguientes a la terminación de cada trimestre, en el entendido que representaban derechos del SGR y obligaciones para las entidades que los

Carrera 8 No. 6 C 38 Bogotá D.C. Colombia

Código Postal 111711

Conmutador (57 1) 381 1700 Fuera de Bogotá 01-8000-910071

atencioncliente@minhacienda.gov.co

www.minhacienda.gov.co

recaudaron y no habían girado, por lo cual estas entidades deben registrar la obligación y reportar estos valores como cuentas reciprocas.

Rendimientos financieros que generen los recursos de asignaciones directas en la cuenta única del Sistema General de Regalías. Teniendo en cuenta que el Artículo 20 de la ley 1942 de 2018 establece que “Los rendimientos financieros que generen los recursos de Asignaciones Directas en la Cuenta Única del Sistema General de Regalías, serán incorporados en el Presupuesto del SGR del siguiente bienio para cada una de las entidades beneficiarias de que trata el inciso segundo del artículo 361 de la Constitución Política y deberán destinarse a las mismas finalidades definidas por la Constitución Política y la ley. Estos recursos no harán parte de los rendimientos financieros del Sistema General de Regalías”, los rendimientos financieros que generen los recursos de asignaciones directas en la Cuenta Única del SGR se reportará en la subcuenta 240726 - Rendimientos financieros. Partiendo de la disponibilidad para las entidades beneficiarias, los rendimientos financieros que se generen en el primer año de cada bienio se reportará como partida no corriente y los rendimientos financieros que se acumulen en el segundo año de cada bienio se reportará como partida no corriente.

Saneamiento contable: El proceso contable del SGR está organizado y tiene definidas las instancias y los documentos fuente que deben servir de soporte para registrar los hechos económicos de acuerdo al marco normativo, por lo que todos los saldos y movimientos que se presenta en los informes contables están justificados y desagregados; no existen partidas por depurar. En este sentido cada que es necesario aclarar algún tema respecto al procedimiento contable de alguna operación, se revisa entre el contador y el subdirector de operaciones y en caso de ser necesario se solicita concepto a la Contaduría General de la, esto ha permitido mantener los hechos económicos debidamente clasificados y unos saldos contables depurados.

2.5.4. Manual de políticas contables

El Ministerio de Hacienda y Crédito Público expidió la Resolución 3370 del 23 septiembre de 2019, por la cual se adopta el Manual de Políticas Contables para las Entidades Contables Públicas: “Sistema General de Regalías”, “Tesoro Nacional” y “Servicio a la Deuda”.

El Manual de Políticas Contables de la Entidad Contable Pública “Sistema General de Regalías” compila los lineamientos contables mínimos a seguir para lograr la uniformidad en la información contable pública del Sistema General de Regalías y debe ser aplicado por quienes la conforman.

El Manual se compone de las Políticas Contables de la Entidad Contable Pública “Sistema General de Regalías” que deben ser observados por quienes conforman el sistema y participan de alguna manera en el ciclo de negocio, por lo que las operaciones que

Carrera 8 No. 6 C 38 Bogotá D.C. Colombia

Código Postal 111711

Conmutador (57 1) 381 1700 Fuera de Bogotá 01-8000-910071

atencioncliente@minhacienda.gov.co

www.minhacienda.gov.co

desarrollan con relación a los recursos del SGR se deben revelar en los estados financieros. Su actualización, que está a cargo del responsable de la Contabilidad del SGR y se realizará cuando la Contaduría General de la Nación (CGN) realice una modificación al Marco Normativo Contable para Entidades de Gobierno, que afecte las directrices sobre lo consignado en este Manual, o en los casos puntuales, cuando a juicio del mismo responsable se produzca un cambio en la Política Contable que genere una representación más fiel y relevante de la información contable.

Los lineamientos introducidos fueron elaborados partiendo de lo indicado por la Contaduría General de la Nación en el Marco Conceptual y el Marco Normativo Contable para Entidades de Gobierno, anexos a la Resolución 533 de 2015 y sus modificatorias; también se contemplaron definiciones y dinámicas emitidas en el Catálogo General de Cuentas para Entidades de Gobierno, anexo a la Resolución 620 de 2015 y sus modificatorias.

El Manual de Políticas Contables del Sistema General de Regalías se puede consultar en el siguiente enlace:

<http://mintranet/sug/paginas/AdministracionRecursosFinancieros.aspx>

3. NOTA 3 JUICIOS, ESTIMACIONES, RIESGOS Y CORRECCIÓN DE ERRORES CONTABLES

3.1. Juicios

El proceso contable del Sistema General de Regalías, se ve afectado por diversos aspectos internos y externos; no obstante, tales situaciones son mitigadas permanentemente, con el desarrollo de acciones de mejora continuo en los procesos contables, específicamente validación y controles que garanticen las cualidades y características que debe cumplir la información contable. De otra parte, se define un cronograma de actividades mensual en el cual cada entidad o área que debe reportar información al proceso contable tiene una fecha máxima para disponer el documento Fuente idóneo para su registro. Los juicios aplicados en la preparación y presentación de los estados financieros del Sistema General de Regalías provienen del entendimiento del ordenamiento legal definido por la Contaduría General de la Nación para el registro de las operaciones del Sistema General de Regalías, en este sentido se procura que cada registro contable tenga un soporte legal. Para el año 2021, el manual de políticas contables constituye el marco de referencia para el registro de la información contable.

Carrera 8 No. 6 C 38 Bogotá D.C. Colombia

Código Postal 111711

Conmutador (57 1) 381 1700 Fuera de Bogotá 01-8000-910071

atencioncliente@minhacienda.gov.co

www.minhacienda.gov.co

3.2. Estimaciones y supuestos

Durante el año 2023 no se ha presentado evidencia objetiva de la ocurrencia de hechos relacionados con deterioro, litigios, pensiones o cualquier otra situación que implique hacer estimaciones o supuestos acerca del futuro para presentación de información contable. En este sentido tampoco hay hechos que impliquen incertidumbre.

3.3. Correcciones contables

Para la implementación del nuevo marco normativo para entidades de gobierno que comenzó a aplicar a partir del año 2018, en la contabilidad del SGR se reconoció como ajuste por convergencia un pasivo en la subcuenta “240316 – Sistema General de regalías” con el Ministerio de Minas por valor de \$60.899.589.298,72 que correspondía al valor de Incentivo a la Producción Minera que había sido distribuido en cabeza del Ministerio de Minas y que no se había girado. A su vez el Ministerio de Minas registró un asiento por el mismo valor y por el mismo concepto reconociendo un deudor del SGR en la subcuenta “133702 – Sistema general de regalías”.

En el mes de mayo de 2019, se registra la carga de la IAC en el SPGR de Incentivo a la producción Minera, conforme a lo establecido a la Resolución 40394 de 2019, por valor de \$13.438.353.066,59 a favor de cada una de las entidades territoriales receptoras de esos recursos, con impacto contable en el SGR de reconocer un pasivo y un gasto con cada una de las entidades territoriales, y en la contabilidad de las entidades territoriales receptoras como un ingreso y un deudor con el SGR. Este valor formaba parte del valor que había sido distribuido al Ministerio de Minas y que no se había girado, por lo cual había quedado como ajuste de convergencia en las dos entidades. En este contexto, en la contabilidad del SGR quedaron reflejados dos pasivos, uno con el Ministerio de Minas cuando se registró el ajuste por convergencia y otro con las entidades territoriales cuando se cargó la IAC de incentivo a la producción. La contrapartida en el ajuste por convergencia fue la cuenta “3145 – Impacto por transición al nuevo marco normativo”, y en la carga de la IAC fue la subcuenta “542316 - Incentivos a la producción minera”.

Una vez revisado el procedimiento y los soportes de las operaciones realizadas, los responsables de la información contable del Ministerio de Minas y Energía, del Sistema General de Regalías y la Administración del SPGR se concluyó que en el mes de diciembre de 2019 se debe reversar por comprobante contable manual el ajuste por convergencia por valor de \$13.438.353.066,59 realizado por el Ministerio de Minas y Energía y por el Sistema General de Regalías, de tal forma que la IAC cargada en el mes de mayo de 2019 queda como la operación real y definitiva. Los pasivos en el SGR quedan con las entidades territoriales que a su vez refleja el deudor con el SGR, estos saldos se irán disminuyendo en la medida en que cada entidad territorial ordene pagos con cargo a estos recursos.

Carrera 8 No. 6 C 38 Bogotá D.C. Colombia

Código Postal 111711

Conmutador (57 1) 381 1700 Fuera de Bogotá 01-8000-910071

atencioncliente@minhacienda.gov.co

www.minhacienda.gov.co

3.4. Riesgos asociados a los instrumentos financieros.

3.4.1. Riesgos de las inversiones del Sistema general de regalías

Las inversiones de los excedentes transitorios de liquidez de los recursos del Sistema General de Regalías están expuestas a diferentes riesgos financieros, como los son el riesgo de mercado, el riesgo de liquidez y el riesgo de crédito. Dichos riesgos se identifican a partir de la política de inversión definida en el Artículo 162 de la Ley 2056 de 2020, la cual establece que los excedentes de liquidez se podrán invertir en títulos de deuda pública de la Nación, en depósitos remunerados en el Banco de la República o en pagarés de la Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional.

Las políticas de riesgo del portafolio de inversiones del Sistema General de Regalías se deben alinear con las políticas de riesgo definidas por la Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional en su Manual de Riesgo de Mercado para los Recursos Administrados por la Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional. Las políticas de inversión enmarcan los lineamientos respecto a inversiones admisibles, composición del portafolio, duración de las inversiones, asignación de cupos de contraparte, entre otras políticas que buscan administrar eficientemente los riesgos financieros inherentes a la administración de recursos públicos.

El siguiente cuadro, resume el saldo a valor de mercado de las inversiones del Sistema General de Regalías a corte de 30 de septiembre de 2023 y muestra la rentabilidad con base en la diferencia del valor nominal (valor compra) y el valor de mercado, el cual incluye el monto de intereses causado:

Portafolio SGR	Valor Mercado	Valor Nominal / Valor Compra	Rentabilidad
Inversiones	38,678,365,095,990	36,322,996,842,162	2,355,368,253,828
Depósitos Remunerados Banrep	-	-	-
Depósito Remunerado Tesoro	38,678,365,095,990	36,322,996,842,162	2,355,368,253,828

Riesgo de Mercado: De acuerdo con la política de inversión, el portafolio del Sistema General de Regalías está expuesto al factor de riesgo de tasa de interés, dado que el valor de las inversiones en títulos de deuda pública de la Nación depende de su tasa de valoración y las inversiones en Depósitos remunerados en el Banco de la Republica y Depósitos del Tesoro están sujetas a la tasa de política monetaria del Banco de la República. La Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional, establece límites de duración del portafolio de títulos de deuda pública.

Dentro del Sistema de Administración del Riesgo de Mercado (SARM), se estima la máxima pérdida probable del valor del portafolio ante movimientos en el mercado a partir de la metodología de Valor en Riesgo (VeR) para el portafolio de TES. Considerando que las inversiones que mantiene el Sistema General de Regalías a corte del 30 de septiembre de 2023 se componen principalmente en Depósitos de corto plazo, se resume en el siguiente cuadro el retorno promedio del portafolio del Sistema General de Regalías.

Carrera 8 No. 6 C 38 Bogotá D.C. Colombia

Código Postal 111711

Conmutador (57 1) 381 1700 Fuera de Bogotá 01-8000-910071

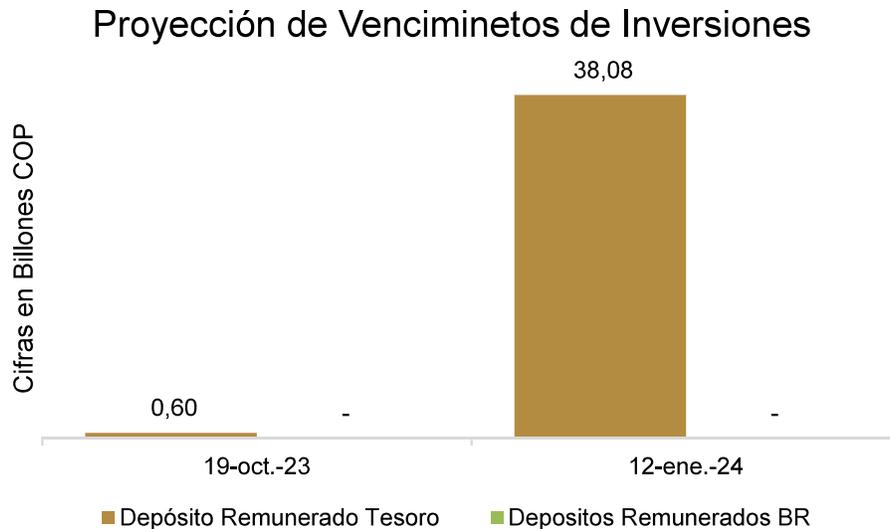
atencioncliente@minhacienda.gov.co

www.minhacienda.gov.co

Portafolio SGR	Retorno Promedio Efectivo (TIR) ¹
Inversiones	12.85
Depósitos Remunerados Banrep	-
Depósito Remunerado Tesoro	12.85

El perfil de riesgo que maneja el portafolio de inversiones del Sistema General de Regalías es conservador y su mayor exposición al riesgo de mercado se encuentra en la decisión de política monetaria del Banco de la República.

Riesgo de Liquidez: Con el fin de que el Sistema General de Regalías cumpla con sus obligaciones oportunamente, la administración de los excedentes de liquidez se mantiene en inversiones de corto plazo, para así establecer una estructura eficiente y coherente con el flujo de caja de ingresos y egresos. El siguiente flujo muestra la proyección de vencimientos de las inversiones del Sistema General de Regalías a corte del 30 de septiembre de 2023:



El Sistema de Administración del Riesgo de Liquidez (SARL) diseñado para la administración de los excedentes de liquidez del Sistema General de Regalías, busca mantener activos líquidos con el fin de responder ante cualquier contingencia que se materialice en el futuro. Adicionalmente, se evidencia que tanto las inversiones en depósitos remunerados con el Banco de la República como los depósitos constituidos con el Tesoro Nacional presentan fecha de redención menor a un año y generalmente estos

¹ La tasa efectiva calculada corresponde a la Tasa Interna de Retorno (TIR), la cual mide el rendimiento de los recursos que no son retirados durante el plazo de la operación. El cálculo se realiza a partir de un promedio geométrico de los flujos futuros esperados, lo que se puede interpretar como la tasa que hace que el valor presente neto sea igual a cero.

Carrera 8 No. 6 C 38 Bogotá D.C. Colombia

Código Postal 111711

Conmutador (57 1) 381 1700 Fuera de Bogotá 01-8000-910071

atencioncliente@minhacienda.gov.co

www.minhacienda.gov.co

recursos son reinvertidos a muy corto plazo una vez se cumple su fecha de vencimiento. De igual forma, una parte de las inversiones mantiene un flujo de ingresos menor a dos semanas, garantizando la disponibilidad de recursos.

Riesgo de Crédito: En el Sistema de Administración del Riesgo de Crédito (SARC), se aplican diferentes metodologías para la asignación de cupos de contraparte definidos en el Manual de Políticas de Riesgo de la Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional. Estas metodologías se aplican a partir del cumplimiento de un nivel mínimo de calificación crediticia, emitido por las calificadoras de riesgo reconocidas. Una vez identificadas las contrapartes que cumplen con la calificación mínima, se analiza la solidez financiera de cada una a través del modelo CAMEL, para así asignar un nivel óptimo de exposición a través del otorgamiento de cupos máximos de operación con cada contraparte.

Teniendo en cuenta que las contrapartes de los Depósitos Remunerados que componen el portafolio de inversiones del Sistema General de Regalías son el Banco de la República y la Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional, no se asignan límites de inversión considerando que el riesgo es bajo, pues el Banco de la República cumple sus funciones de prestamista de última instancia, y la Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional asume un riesgo país.

Monitoreo a la Valoración: Teniendo en cuenta la metodología del sistema de administración de portafolio PORFIN y la metodología de valoración descrita en el numeral 6 del capítulo I de la Circular Básica Contable y Financiera (Circular Externa 100 de 1995) de la Superintendencia Financiera de Colombia, el siguiente cuadro resume las diferencias presentadas en el monitoreo realizado a la valoración a valor de razonable a corte de 30 de septiembre de 2023, estas diferencias presentadas no son materiales.

TÍTULOS	VALOR DE MERCADO VALIDADOR	VALOR DE MERCADO PORFIN	DIFERENCIA	DIFERENCIA (%)	LÍMITE
TES COP	-	-	-	-	OK
TES UVR	-	-	-	-	OK
DEPOSITOS REMUNERADOS	-	-	-	0.000000000%	OK
Dep. Tesoro Activos	38,678,832,232,526	38,678,365,095,990	467,136,536	0.001207732%	OK
Overnight	-	-	-	-	OK

3.4.2. Riesgos del fideicomiso - FAE

Las principales clases de riesgos a las que podría estar expuesto el FAE son:

Riesgo de Mercado General: la posibilidad que eventos o condiciones en un país o región afecten negativamente los mercados o emisores a escala mundial debido a la creciente interconexión de las economías globales y los mercados financieros. Desempeños adversos pueden presentarse en los mercados o tipos de activos debido a un número de factores, incluyendo inflación, tasas de interés, condiciones económicas, demanda global por productos o recursos, desastres o eventos naturales, terrorismo, eventos regulatorios y controles gubernamentales.

Carrera 8 No. 6 C 38 Bogotá D.C. Colombia

Código Postal 111711

Conmutador (57 1) 381 1700 Fuera de Bogotá 01-8000-910071

atencioncliente@minhacienda.gov.co

www.minhacienda.gov.co

Riesgo de Mercado Específico (o Riesgo de Tasas de Interés): el riesgo de mercado se genera cuando las tasas de interés en la mayor parte de los mercados financieros mundiales se incrementan, dada la relación inversa existente entre las tasas de interés y el valor del portafolio. Los títulos con mayor sensibilidad a las tasas de interés y mayores vencimientos generalmente están sujetos a mayores fluctuaciones en su valor.

Riesgo de Liquidez: es el riesgo derivado de no estar en capacidad de convertir las inversiones del Fideicomiso FAE en efectivo rápidamente y a un costo mínimo cuando es necesario. El Fideicomiso FAE se dividirá en portafolios con diferentes características de liquidez con el fin de cubrir inmediatamente requerimientos de liquidez con inversiones líquidas de corto plazo.

Riesgo de Crédito: es el riesgo al que se expone el portafolio tras la ocurrencia de eventos crediticios, tales como: i) deterioro de la calidad crediticia de los emisores o de las emisiones de los activos de inversión, y/o ii) incumplimiento por parte de los emisores. El deterioro crediticio real o percibido puede generar un aumento en los diferenciales de crédito (es decir, la diferencia de rendimientos de dos instrumentos con vencimiento similar, pero con diferente calidad crediticia) y una caída en el precio de los instrumentos del emisor.

Riesgo de inversión en el exterior: Los instrumentos financieros emitidos en el exterior pueden ser objeto de pérdidas debido a regulaciones del gobierno extranjero, menos información pública y menos estabilidad económica, política y social en los países en los cuales invierte el Fondo. Las pérdidas también pueden ocasionarse por controles cambiarios o cualquier otro tipo de restricciones o por problemas en el registro, liquidación o custodia de los instrumentos. También abarca el riesgo de fluctuaciones desfavorables en la tasa de cambio, lo que puede causar que el valor de los títulos denominados en la moneda extranjera disminuya.

Riesgo de acciones: es el riesgo derivado de la variación del precio de las acciones, los cuales históricamente han aumentado y disminuido en ciclos periódicos. Los mercados globales de acciones han experimentado periodos de considerable volatilidad en los precios en el pasado y pueden continuar presentándolos en el futuro.

Con el objetivo de gestionar los diferentes tipos de riesgo dentro de niveles y parámetros aceptables, los Lineamientos de Inversión definidos por el Comité de Inversiones en esta Declaración de Política de Inversión buscan mitigar el impacto y la probabilidad de ocurrencia de eventos en los que se puedan materializar estos riesgos.

3.5. Aspectos generales contables derivados de la emergencia del COVID-19

La emergencia generada por covid no afectó en ningún aspecto el desarrollo de las actividades contables del sistema general de regalías. El proceso contable y la información se recibió en los tiempos normales y los informes contables se publicaron mensualmente

Carrera 8 No. 6 C 38 Bogotá D.C. Colombia

Código Postal 111711

Conmutador (57 1) 381 1700 Fuera de Bogotá 01-8000-910071

atencioncliente@minhacienda.gov.co

www.minhacienda.gov.co

conforme las fechas definidas en la resolución 182 de 2017 expedida por la Contaduría General de la Nación que establece que a partir de enero de 2018 se deben publicar los estados financieros mensualmente dentro del mes siguiente al mes informado. El Ministerio de hacienda y Crédito Público a partir de la declaratoria de la emergencia, optó por el trabajo en casa para todos los funcionarios, por lo que desde el mes de marzo de 2020 las personas responsables del proceso contable estamos desarrollando todas las actividades desde casa.

4. NOTA 4. RESUMÉN DE POLITICAS CONTABLES

4.1. Política contable de inversiones de administración de liquidez

Las inversiones de administración de liquidez corresponden a los recursos financieros colocados en instrumentos de deuda o de patrimonio, con el propósito de obtener rendimientos provenientes de las fluctuaciones del precio o de los flujos contractuales del título durante su vigencia, así como los instrumentos de patrimonio que no se esperen negociar y que no otorguen control, influencia significativa ni control conjunto.

Las Inversiones de Administración de Liquidez del Sistema General de Regalías se clasifican como instrumentos de deuda, son títulos de renta fija que le otorgan al SGR la calidad de acreedor frente al emisor del título; provienen por una parte de los excedentes transitorios de liquidez con los cuales se constituyen Depósitos remunerados por el Banco de la República y Pagarés emitidos por la Nación a nombre del Sistema General de Regalías. Estas inversiones en condiciones normales tienen una vigencia inferior a 12 meses, es decir que se espera realizar den de este término por lo cual se refleja en los estados financieros como partidas corrientes del activo.

En los aspectos correspondientes al reconocimiento, medición, revelación y presentación de la información de las inversiones de administración de liquidez se aplica el tratamiento contable establecido por la Resolución No. 533 de 2015 y sus modificatorias, específicamente en el Numeral 1- Inversiones de administración de liquidez del Capítulo I- Activos y el Numeral 1.3.5 - Estados de flujos de efectivo del Capítulo VI-Normas para la presentación de estados financieros y revelaciones; adicionalmente lo contemplado en el Numeral 6.1.1 Definición de los elementos de los estados financieros-Activos y 6.2.1 Reconocimiento de los activos, del mencionado Marco Conceptual.

Las inversiones de administración de liquidez del Sistema general de Regalías se clasifican en la categoría “Costo amortizado”, ya que la entidad tiene la intención y la capacidad de conservarla hasta su vencimiento, y los rendimientos provienen de los flujos contractuales del instrumento.

La medición del deterioro del valor de las inversiones de administración de liquidez clasificadas al costo amortizado se realiza cuando exista evidencia objetiva del incumplimiento de los pagos a cargo del emisor o del desmejoramiento de sus condiciones crediticias.

Carrera 8 No. 6 C 38 Bogotá D.C. Colombia

Código Postal 111711

Conmutador (57 1) 381 1700 Fuera de Bogotá 01-8000-910071

atencioncliente@minhacienda.gov.co

www.minhacienda.gov.co

4.2. Política contable de cuentas por cobrar

Las cuentas por cobrar son derechos adquiridos por la entidad en desarrollo de sus actividades de los que se espera recibir un flujo financiero, fijo o determinable, en efectivo, equivalentes al efectivo u otro instrumento.

Para el Sistema General de Regalías constituyen cuentas por cobrar los derechos por regalías no recaudados por las Agencias, los valores recaudados por las agencias no trasferidos al sistema y los rendimientos financieros pendientes de transferir por las entidades que administran recursos del SGR. Estas partidas en condiciones normales tienen un plazo inferior a 12 meses, es decir que se espera realizar den de este término por lo cual se refleja en los estados financieros como partidas corrientes del activo.

Las cuentas por cobrar del SGR se clasifican en la categoría de costo y se miden por el valor de transacción que corresponde al importe en efectivo que se espera recibir al extinguir el deudor.

El reconocimiento procede siempre que exista el documento fuente idóneo que garantice el derecho y que exista certeza que el Ente Público percibirá beneficios económicos o potencial de servicio relacionado al activo de la transacción, además que el valor del activo puede ser medido con fiabilidad. En este sentido al final de cada periodo se realizan las actividades para registrar y conciliar los saldos de las cuentas por cobrar con cada uno de los deudores.

Las cuentas por cobrar se reconocen y revelan de acuerdo al tratamiento contable establecido por la Resolución No. 533 de 2015 y sus modificatorias, específicamente en el Numeral 2- Cuentas por Cobrar del Capítulo I - Activos; adicionalmente lo contemplado en el Numeral 6.1.1 Definición de los elementos de los estados financieros-Activos y 6.2.1 Reconocimiento de los activos, del mencionado Marco Conceptual.

Las cuentas por cobrar serán objeto de estimaciones de deterioro cuando existe evidencia objetiva del incumplimiento de los pagos a cargo del deudor o del desmejoramiento de sus condiciones. Al final de cada periodo se verifican si existen indicios de deterioro para proceder con el procedimiento definido en el numeral 19 – Deterioro del valor de los activos generadores de efectivo del capítulo 1 – Activos de la parte 2 – Normas de la resolución 533 de 2015.

4.3. Política contable de recursos entregados en administración

Los recursos entregados en administración por el Sistema General de Regalías corresponden al saldo en el patrimonio autónomo denominado “Fideicomiso FAE” que es administrado en Dólares Americanos por el Banco de la República y que fue reglamentado mediante decreto 1076 de Mayo 22 de 2012, por los Depósitos remunerados por el Tesoro Nacional constituidos en virtud del artículo 37 de la ley 1955 de 2019 por la cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo, que estableció que el Ministerio de Hacienda y Crédito Público administrará los activos y pasivos financieros de la Nación en forma directa, el

Carrera 8 No. 6 C 38 Bogotá D.C. Colombia

Código Postal 111711

Conmutador (57 1) 381 1700 Fuera de Bogotá 01-8000-910071

atencioncliente@minhacienda.gov.co

www.minhacienda.gov.co

procedimiento para el registro de los Depósitos Remunerados por el Tesoro Nacional fue definido mediante radicado No. 20192000029871 de Julio 23 de 2019 de la CGN, en el cual definen que para el registro de estas operaciones se debe observar lo enunciado en la resolución 386 de 2019 que establece el procedimiento para el registro de los recursos entregados en administración, también se reflejan como recursos entregados en administración el saldo por ejecutar del acuerdo 019 de Agosto 27 de 2013 realizado con el ICETEX. Los Depósitos remunerados por el Tesoro Nacional en condiciones normales tienen una vigencia inferior a 12 meses, es decir que se espera realizar den de este término por lo cual se refleja en los estados financieros como partidas corrientes. En lo relacionado con el FAE, si bien es cierto que es un ahorro pensado en el largo plazo, los recursos están disponibles y no tienen limitación para ser distribuidos por lo cual también se reflejan como partida corriente del activo.

Las operaciones del Fideicomiso - FAE se registrarán conforme a lo establecido por la Contaduría General de la Nación mediante Resolución 386 de 2018 "Por la cual se incorpora, en el Marco Normativo para Entidades de Gobierno, el Procedimiento contable para el registro de los recursos entregados en administración y se modifica el Catálogo General de Cuentas de dicho Marco Normativo".

Los aportes y retiros se registran aplicando la tasa de cambio del día de la operación. Al cierre de cada periodo contable se registran las utilidades o pérdidas del periodo reportadas por el Banco de la República a la tasa de cambio del último día del mismo periodo y se registra la valorización y desvalorización del Fondo como resultado de aplicar el saldo en dólares por la tasa de cambio del último día del periodo, con esta operación se reexpresa el saldo en pesos afectando la respectiva cuenta de resultados según corresponda a ingresos o gastos, de acuerdo al tratamiento contable establecido por la Resolución No. 533 de 2015 y sus modificatorias, específicamente en el Numeral 2- Efectos de las variaciones en las tasas de cambio de la moneda extranjera del Capítulo V-Otras normas.

4.4. Política contable de cuentas por pagar

Se reconocen como cuentas por pagar las obligaciones adquiridas con terceros por los Entes Públicos, originadas en el desarrollo de sus actividades y de las cuales se espere, a futuro, la salida de un flujo financiero fijo o determinable a través de efectivo, equivalentes al efectivo u otro instrumento.

Para el Sistema General de Regalías constituyen cuentas por pagar:

- Los valores distribuidos a los beneficiarios de las regalías por el DNP mediante "Instrucción de abono a cuenta" para: Asignaciones Directas, Proyectos de Ciencia, Tecnología e Indicación, Proyectos de Desarrollo Regional, Proyectos de Compensación Regional, Ahorro Pensional Territorial, Proyectos de inversión de los municipios ribereños del río grande de la Magdalena y canal del dique, Fiscalización

Carrera 8 No. 6 C 38 Bogotá D.C. Colombia

Código Postal 111711

Conmutador (57 1) 381 1700 Fuera de Bogotá 01-8000-910071

atencioncliente@minhacienda.gov.co

www.minhacienda.gov.co

del Sistema General de Regalías, Monitoreo, seguimiento, control y evaluación del Sistema General de Regalías, Funcionamiento del Sistema General de Regalías, Asignación para la paz e Incentivos a la producción minera.

- Recaudos en la cuenta única del Sistema general de Regalías pendientes de clasificar e imputar.
- Rendimientos Financieros que permanecen en la cuenta única del Sistema General de Regalías que son propiedad de las entidades beneficiarias de regalías.

Las cuentas por pagar del SGR se clasifican en la categoría de costo y se miden por el valor de transacción que corresponde al importe en efectivo que se espera entregar para extinguir la obligación. En condiciones normales estas obligaciones se deben liquidar en el ciclo normal de la operación en su mayoría en un término inferior a un año y no existen derechos para aplazar su cancelación por lo cual se reflejan como partidas corrientes del pasivo.

Las cuentas por pagar se reconocen y revelan de acuerdo al tratamiento contable establecido por la Resolución No. 533 de 2015 y sus modificatorias, específicamente en el Numeral 3- Cuentas por Pagar del Capítulo II- Pasivos; adicionalmente lo contemplado en el Numeral 6.1.1 Definición de los elementos de los estados financieros-Activos y 6.2.1 Reconocimiento de los pasivos, del mencionado Marco Conceptual.

4.5. Política contable de ingresos

Los ingresos son los incrementos en los beneficios económicos o en el potencial de servicio producidos a lo largo del periodo contable (como entrada o incremento del activo o salida o decremento del pasivo) que dan como resultado aumentos del patrimonio y no están relacionados con los aportes para la creación de la entidad.

Los ingresos de las entidades de gobierno surgen de transacciones con y sin contraprestación.

Constituyen ingresos para el Sistema General de Regalías:

- Ingresos Fiscales de Regalías por Hidrocarburos y minería.
- Rendimientos Financieros.
- Diferencia en Cambio sobre los recursos del FAE por el incremento en la TRM de un periodo a otro.

Estos ingresos surgen de transacciones sin contraprestación, ya que el Sistema General de Regalías la recibe sin entregar a cambio una contraprestación que se aproxime al valor de mercado del recurso recibido. De otra parte, porque el sistema General de Regalías representado por la Agencia Nacional de Minería y la Agencia Nacional de Hidrocarburos, tiene la facultad legal para exigir el pago de las regalías que se generan por la explotación de recursos naturales no renovables.

Los ingresos en el Sistema General de Regalías se reconocen siempre que previa evaluación de las circunstancias, se evidencie, que se cumple con las siguientes condiciones:

Carrera 8 No. 6 C 38 Bogotá D.C. Colombia

Código Postal 111711

Conmutador (57 1) 381 1700 Fuera de Bogotá 01-8000-910071

atencioncliente@minhacienda.gov.co

www.minhacienda.gov.co

- Se tiene control sobre el activo asociado a la transacción.
- Es probable que el ente perciba beneficios económicos o potencial de servicio relacionado al activo de la transacción.
- El valor del activo puede ser medido con fiabilidad.

Los ingresos se reconocen y revelan de acuerdo al tratamiento contable establecido por la Resolución No. 533 de 2015 y sus modificatorias, específicamente en el Numeral 1- Ingresos de Transacciones sin contraprestación del Capítulo IV- Ingresos; adicionalmente lo contemplado en el Numeral 6.1.1 Definición de los elementos de los estados financieros- Activos y 6.2.3 Reconocimiento de Ingresos, del mencionado Marco Conceptual.

4.6. Política contable de gastos

Los gastos son los decrementos en los beneficios económicos o en el potencial de servicio producidos a lo largo del periodo contable (como salida o disminución del activo o generación o aumento del pasivo) que dan como resultado decremento del patrimonio y no están relacionados con la adquisición o producción de bienes y la prestación de servicios, vendidos, ni con la distribución de excedentes.

Los gastos del Sistema General de Regalías están determinados por valores distribuidos a los beneficiarios de las regalías por el DNP mediante “Instrucción de abono a cuenta” para: Asignaciones Directas, Proyectos de Ciencia, Tecnología e Indicación, Proyectos de Desarrollo Regional, Proyectos de Compensación Regional, Proyectos de inversión de los municipios ribereños del río grande de la Magdalena y canal del dique, Fiscalización del Sistema General de Regalías, Monitoreo, seguimiento, control y evaluación del Sistema General de Regalías, Funcionamiento del Sistema General de Regalías, Asignación para la paz e Incentivos a la producción minera.

Estos gastos se reconocen con el acto administrativo emitido por el Departamento Nacional de Planeación mediante el cual distribuye cada mes entre los beneficiarios de las regalías por cada concepto, los recursos provenientes de las liquidaciones informadas por la Agencia Nacional de Hidrocarburos y la Agencia Nacional de Minería.

4.7. Política contable para la preparación y presentación de los estados financieros y sus revelaciones.

La información financiera se revela en la estructura de los estados financieros, así como en las notas explicativas.

Esta política aplica a los estados financieros de información de propósito general, que pretenden cubrir las necesidades de los usuarios que no están en condiciones de exigir informes a la medida de sus necesidades específicas de información. El Sistema General

Carrera 8 No. 6 C 38 Bogotá D.C. Colombia

Código Postal 111711

Conmutador (57 1) 381 1700 Fuera de Bogotá 01-8000-910071

atencioncliente@minhacienda.gov.co

www.minhacienda.gov.co

de Regalías presenta estados financieros individuales, ya que no posee control, influencia significativa ni control conjunto en otra entidad.

Para cumplir su finalidad, los estados financieros del SGR suministran información de los activos, pasivos, patrimonio, ingresos, gastos, cuentas de orden y los flujos de efectivo. Además, se presentan revelaciones de carácter general y específico en las notas a los estados financieros.

Los rubros contables incluidos en los estados financieros se ciñen al contenido del Catálogo General de Cuentas (CGC) aplicable a las Entidades de Gobierno; por lo que, tanto la denominación de los rubros, como su contenido y orden, obedecen la estructura del CGC.

En los aspectos correspondientes a la presentación de estados financieros y revelaciones de la información, el Sistema General de Regalías aplica lo establecido por la Resolución No. 533 de 2015 y sus modificatorias, específicamente en el Capítulo 4 - Normas para la presentación de estados financieros y revelaciones.

El juego completo de estados financieros comprende (en todos los casos son comparativos con los correspondientes al período inmediatamente anterior):

- Estado de Situación Financiera.
- Estado de Resultados.
- Estado de Cambios en el Patrimonio.
- Estados de Flujos de Efectivo.
- Notas a los Estados Financieros.

Cada mes se publican los estados financieros en la página del Ministerio, con corte al mes inmediatamente anterior, allí también se publica información complementaria como la “Instrucción de Abono a cuenta”, las operaciones recíprocas, entre otras.

4.8. Política contable de hechos ocurridos después del periodo contable

Los hechos ocurridos después del periodo contable son todos aquellos eventos, favorables o desfavorables, que se producen entre el final del periodo contable y la fecha de autorización para la publicación de los estados financieros.

El final del periodo contable se refiere al último día del periodo con el cual están relacionados los estados financieros y corresponderá al 31 de diciembre. Por su parte, la fecha de autorización para la publicación de los estados financieros corresponde a la fecha en la que se aprueba que los diferentes usuarios tengan conocimiento de estos.

En los aspectos correspondientes a los hechos ocurridos después del período contable el Sistema General de Regalías, aplica lo establecido por la Resolución No. 533 de 2015 y sus

Carrera 8 No. 6 C 38 Bogotá D.C. Colombia

Código Postal 111711

Conmutador (57 1) 381 1700 Fuera de Bogotá 01-8000-910071

atencioncliente@minhacienda.gov.co

www.minhacienda.gov.co

modificatorias, específicamente en el Capítulo 4-Normas para la presentación de estados financieros y revelaciones, Numeral 5-Hechos ocurridos después del período contable.

Para establecer el procedimiento a seguir en cada evento en el que se encuentran hechos ocurridos después del periodo contable, se consideran por lo menos los siguientes aspectos:

- Los hechos ocurridos después del periodo contable implican ajuste siempre y cuando proporcionen evidencias de las condiciones existentes al final de dicho periodo.
- De lo contrario no se realizan ajustes y se efectúan las revelaciones correspondientes, siempre y cuando los hechos económicos sean materiales.

LISTADO DE NOTAS QUE NO LE APLICAN A LA ENTIDAD

NOTA 8. PRESTAMOS POR COBRAR

NOTA 9. INVENTARIOS

NOTA 10. PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO

NOTA 11. BIENES DE USO PÚBLICO E HISTÓRICOS Y CULTURALES

NOTA 11. BIENES DE USO PÚBLICO E HISTÓRICOS Y CULTURALES

NOTA 12. RECURSOS NATURALES NO RENOVABLES

NOTA 13. PROPIEDADES DE INVERSIÓN

NOTA 14. ACTIVOS INTANGIBLES

NOTA 15. ACTIVOS BIOLÓGICOS

NOTA 17. ARRENDAMIENTOS

NOTA 18. COSTOS DE FINANCIACIÓN

NOTA 19. EMISIÓN Y COLOCACIÓN DE TÍTULOS DE DEUDA

NOTA 20. PRESTAMOS POR PAGAR

NOTA 22. BENEFICIOS A LOS EMPLEADOS

NOTA 23. PROVISIONES

NOTA 24. OTROS PASIVOS

NOTA 25. ACTIVOS Y PASIVOS CONTINGENTES

NOTA 30. COSTO DE VENTAS

NOTA 31. COSTOS DE TRANSFORMACIÓN

NOTA 32. ACUERDOS DE CONCESIÓN-ENTIDAD CONCEDENTE

NOTA 33. ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS DE SEGURIDAD SOCIAL EN PENSIÓN
4233100-FT-011 Versión 04

NOTA 34. EFECTO DE LAS VARIACIONES EN LAS TASAS DE CAMBIO DE LA MONEDA
EXTRANJERA

NOTA 35. IMPUESTO A LAS GANANCIAS
NOTA 36. COMBINACIÓN Y TRASLADO DE OPERACIONES

NOTA 36. COMBINACIÓN Y TRASLADO DE OPERACIONES.

NOTA 37. REVELACIONES SOBRE EL ESTADO DE FLUJO DE EFECTIVO

Carrera 8 No. 6 C 38 Bogotá D.C. Colombia

Código Postal 111711

Conmutador (57 1) 381 1700 Fuera de Bogotá 01-8000-910071

atencioncliente@minhacienda.gov.co

www.minhacienda.gov.co

NOTA 5 EFECTIVO Y EQUIVALENTES A EFECTIVO

Descripción	sep-23	sep-22	Variación	%
Cuenta Única - Sistema general de Regalías	544,632,191,138	344,561,850,764	200,070,340,374	58

5.1 Cuenta Única - Sistema general de regalías

Entidad Financiera	Cuenta Bancaria	Saldo Septiembre de 2023	Saldo Septiembre de 2022	Variación	%
Banco República - Cuenta Pagadora	61016960	503,296,978,821	286,232,548,710	217,064,430,111	76
Banco República – Reintegros	61010435	-	-	-	-
Banco República - Operaciones Financieras	61010427	-	-	-	-
Banco República - Rendimientos Financieros	61016978	-	-	-	-
Citibank USD FAE	36277554	41,237,992,559	56,810,993,804	- 15,573,001,244	- 27
Banco Agrario Reintegro saldos no ejecutados	300700007242	89,219,018	917,580,182	- 828,361,164	- 90
Banco Agrario Rendimientos Financieros	300700006830	8,000,739	600,728,069	- 592,727,330	- 99
Total		544,632,191,138	344,561,850,764	200,070,340,374	58

Las cuentas del Banco de la república 61010435, 61010427 y 61016978 tienen traslado diario automático de saldo a la cuenta pagadora 61016960 por lo cual su saldo siempre es CERO, mientras que las cuentas del Banco Agrario 300700006830 y 300700007242 tienen traslado automático semanal de saldo a la cuenta pagadora 91016960 del Banco de la República.

- El saldo de la cuenta 61016960 corresponde al valor de los excedentes de liquidez no invertidos que se remuneran de conformidad con lo establecido en el numeral 2.6 de la circular externa operativa y de servicios DOAM 276 de septiembre 19 de 2020, expedida por el Banco de la República.
- El saldo de la cuenta bancaria 300700006830 corresponde al valor de los rendimientos financieros del SGR recaudados la última semana de septiembre de 2023 que quedaron pendientes de transferir a la cuenta 61016960 del Banco de la República.
- El saldo de la cuenta bancaria 300700007242 corresponde al valor de los reintegros de saldos no ejecutados del SGR recaudados la última semana de septiembre de 2023 que quedaron pendientes de transferir a la cuenta 61016960 del Banco de la República.
- El saldo de la cuenta 36277554 del Citibank corresponde a US \$10.172.776,03 valorados a la TRM de septiembre 30 de 2023 de \$4.053,76.

Carrera 8 No. 6 C 38 Bogotá D.C. Colombia

Código Postal 111711

Conmutador (57 1) 381 1700 Fuera de Bogotá 01-8000-910071

atencioncliente@minhacienda.gov.co

www.minhacienda.gov.co

Variación: La variación del monto de inversión de los excedentes de liquidez del SGR está dada en la autonomía que tiene la Subdirección de Tesorería del MHCP, previo análisis integral del comportamiento de la liquidez del flujo de caja de la Nación y de los recursos que administra a terceros. El valor total de las inversiones de los excedentes de liquidez que están constituidas en depósitos remunerados por el Banco de la República, depósitos remunerados por el Tesoro Nacional y saldos bancarios se incrementó en un 37.89% entre septiembre de 2022 y septiembre de 2023 al pasar de \$28.444.260 millones a \$39.223.050 millones. En cuanto a los saldos en cuentas bancarias, a septiembre de 2022 el saldo era de \$200.070 millones mientras que a septiembre de 2023 el saldo fue de \$544.632 millones lo que representa un incremento del 58.07%, esta situación se justifica en la implementación del numeral 2.6 de la circular externa operativa y de servicios DOAM 276 de abril 04 de 2023 expedida por el Banco de la República mediante la cual se remuneran los saldos en las cuentas CUD aperturadas en el Banco de la República y la expedición del plan Nacional de Desarrollo que ordena girar los excedentes de liquidez para ser administrador por la DGCPN.

Con la implementación de estos procedimientos, los saldos en depósitos remunerados por el Banco de la República y el saldo en la cuenta única del sistema General de Regalías estarán condicionados por las necesidades de caja para atender los pagos ordenados con cargo a recursos de SGR y los demás excedentes de liquidez deben constituirse como depósitos remunerados por el Tesoro Nacional.

NOTA 6. INVERSIONES E INSTRUMENTOS DERIVADOS

Composición

Descripción	sep-23	sep-22	Variación	%
Depósitos remunerados por el Tesoro Nacional	38,678,365,095,990	28,244,136,656,591	10,434,228,439,400	37
Convenio Icetex	52,525,988	52,525,988	-	-

6.1 Inversiones de administración de liquidez – Depósitos remunerados por el Tesoro Nacional

\$38.678.365 millones que corresponde a los siguientes depósitos remunerados por el Tesoro Nacional constituidos en cumplimiento de los artículos 37 y 38 de la ley 1955 de 2019 por la cual se definió el plan nacional de desarrollo y que mediante radicado No. 20192000029871 de septiembre 23 de 2019 la CGN definió el procedimiento para el registro de estas operaciones. De este valor, a septiembre de 2023 quedó un valor pendiente por recaudar de \$2.355.368 millones que corresponde a los intereses generados a septiembre de 2023 por los títulos que estaban vigentes.

Carrera 8 No. 6 C 38 Bogotá D.C. Colombia

Código Postal 111711

Conmutador (57 1) 381 1700 Fuera de Bogotá 01-8000-910071

atencioncliente@minhacienda.gov.co

www.minhacienda.gov.co

Titulo	Emisión	F. Vcto	Valor Compra	T. Compra	Valor Mercado	Valoración
1596194	13/01/2023	12/01/2024	880,000,000,000	12.75	958,502,929,110	78,502,929,110
1596195	13/01/2023	12/01/2024	880,000,000,000	12.75	958,502,929,110	78,502,929,110
1596196	13/01/2023	12/01/2024	880,000,000,000	12.75	958,502,929,110	78,502,929,110
1596197	13/01/2023	12/01/2024	880,000,000,000	12.75	958,502,929,110	78,502,929,110
1596198	13/01/2023	12/01/2024	880,000,000,000	12.75	958,502,929,110	78,502,929,110
1596199	13/01/2023	12/01/2024	880,000,000,000	12.75	958,502,929,110	78,502,929,110
1596200	13/01/2023	12/01/2024	880,000,000,000	12.75	958,502,929,110	78,502,929,110
1596201	13/01/2023	12/01/2024	880,000,000,000	12.75	958,502,929,110	78,502,929,110
1596202	13/01/2023	12/01/2024	880,000,000,000	12.75	958,502,929,110	78,502,929,110
1596203	13/01/2023	12/01/2024	880,000,000,000	12.75	958,502,929,110	78,502,929,110
1596204	13/01/2023	12/01/2024	690,893,300,599	12.75	752,526,423,098	61,633,122,499
1596205	13/01/2023	12/01/2024	528,625,123,288	12.75	575,782,646,674	47,157,523,386
1596206	13/01/2023	12/01/2024	528,625,123,288	12.75	575,782,646,674	47,157,523,386
1596207	13/01/2023	12/01/2024	739,067,671,233	12.75	804,998,326,917	65,930,655,684
1596208	13/01/2023	12/01/2024	633,486,575,342	12.75	689,998,565,928	56,511,990,586
1596209	13/01/2023	12/01/2024	627,538,964,384	12.75	683,520,381,241	55,981,416,857
1596211	13/01/2023	12/01/2024	627,141,863,014	12.75	683,087,855,303	55,945,992,289
1596212	13/01/2023	12/01/2024	418,094,575,342	12.75	455,391,903,534	37,297,328,192
1596613	19/01/2023	12/01/2024	500,000,000,000	12.86	543,920,414,096	43,920,414,096
1596834	24/01/2023	12/01/2024	500,000,000,000	12.98	543,401,391,060	43,401,391,060
1597374	30/01/2023	12/01/2024	750,000,000,000	12.75	812,355,604,870	62,355,604,870
1597375	30/01/2023	12/01/2024	750,000,000,000	12.75	812,355,604,870	62,355,604,870
1601473	22/03/2023	12/01/2024	500,000,000,000	12.51	531,993,539,715	31,993,539,715
1601474	22/03/2023	12/01/2024	500,000,000,000	12.51	531,993,539,715	31,993,539,715
1604921	13/04/2023	12/01/2024	900,000,000,000	12.86	952,162,559,527	52,162,559,527
1604922	13/04/2023	12/01/2024	900,000,000,000	12.86	952,162,559,527	52,162,559,527
1604923	13/04/2023	12/01/2024	900,000,000,000	12.86	952,162,559,527	52,162,559,527
1604924	13/04/2023	12/01/2024	900,000,000,000	12.86	952,162,559,527	52,162,559,527
1604925	13/04/2023	12/01/2024	900,000,000,000	12.86	952,162,559,527	52,162,559,527
1604926	13/04/2023	12/01/2024	900,000,000,000	12.86	952,162,559,527	52,162,559,527
1604927	13/04/2023	12/01/2024	900,000,000,000	12.86	952,162,559,527	52,162,559,527
1604928	13/04/2023	12/01/2024	900,000,000,000	12.86	952,162,559,527	52,162,559,527
1604929	13/04/2023	12/01/2024	700,000,000,000	12.86	740,570,879,632	40,570,879,632
1605876	21/04/2023	12/01/2024	500,000,000,000	12.94	527,739,391,754	27,739,391,754
1608306	24/05/2023	12/01/2024	223,000,000,000	13.12	232,930,117,815	9,930,117,815
1609179	6/06/2023	12/01/2024	108,238,767,123	13.02	112,532,916,066	4,294,148,943
1609181	6/06/2023	12/01/2024	900,000,000,000	13.02	935,705,636,268	35,705,636,268
1609182	6/06/2023	12/01/2024	900,000,000,000	13.02	935,705,636,268	35,705,636,268
1609183	6/06/2023	12/01/2024	900,000,000,000	13.02	935,705,636,268	35,705,636,268
1609185	6/06/2023	12/01/2024	900,000,000,000	13.02	935,705,636,268	35,705,636,268
1609186	6/06/2023	12/01/2024	900,000,000,000	13.02	935,705,636,268	35,705,636,268
1609206	6/06/2023	12/01/2024	840,921,065,178	13.02	874,282,867,048	33,361,801,870
1609215	6/06/2023	12/01/2024	450,190,355,834	13.02	468,050,725,941	17,860,370,107
1609217	6/06/2023	12/01/2024	856,672,832,877	13.02	890,659,553,512	33,986,720,635
1609218	6/06/2023	12/01/2024	900,000,000,000	13.02	935,705,636,268	35,705,636,268
1609219	6/06/2023	12/01/2024	150,500,624,660	13.02	156,471,425,285	5,970,800,625
1609228	6/06/2023	12/01/2024	900,000,000,000	13.02	935,705,636,268	35,705,636,268
1613663	2/08/2023	12/01/2024	777,000,000,000	12.69	792,145,532,676	15,145,532,676
1613664	2/08/2023	12/01/2024	523,000,000,000	12.69	533,194,483,384	10,194,483,384
1621619	28/09/2023	19/10/2023	600,000,000,000	13.25	600,409,137,988	409,137,988
Totales			36,322,996,842,162		38,678,365,095,990	2,355,368,253,828

Carrera 8 No. 6 C 38 Bogotá D.C. Colombia

Código Postal 111711

Conmutador (57 1) 381 1700 Fuera de Bogotá 01-8000-910071

atencioncliente@minhacienda.gov.co

www.minhacienda.gov.co

Estos títulos se valoran a costo amortizado.

En el periodo objeto de reporte no se presentó evidencia objetiva del incumplimiento de los pagos a cargo del emisor o del desmejoramiento de sus condiciones crediticias de los depósitos remunerados, por lo cual no fueron objeto de cálculo de deterioro.

Variación: La variación del monto de inversión de los excedentes de liquidez del SGR está dada en la autonomía que tiene la Subdirección de Tesorería del MHCP, previo análisis integral del comportamiento de la liquidez del flujo de caja de la Nación y de los recursos que administra a terceros. El valor total de las inversiones de los excedentes de liquidez que están constituidas en depósitos remunerados por el Banco de la República, depósitos remunerados por el Tesoro Nacional y saldos bancarios se incrementó en un 37.89% entre septiembre de 2022 y septiembre de 2023 al pasar de \$28.444.260 millones a \$39.223.050 millones. En cuanto a los recursos entregados en administración, a septiembre de 2022 el saldo era de \$28.244.189 millones mientras que a septiembre de 2023 el saldo fue de \$38.678.418 millones lo que representa un incremento del 36.92%, esta situación se justifica en el incremento en los excedentes transitorios de liquidez del sistema en los dos periodos resultante de la diferencia entre el valor recaudado en la cuenta única del Sistema General de Regalías y el valor de los giros realizados.

6.2 Convenio Icetex

Este saldo de 53 millones refleja el valor por ejecutar del acuerdo 019 de septiembre 27 de 2013 realizado con el ICETEX. En el año 2021 el Icetex consignó los recursos que tenía en cuentas bancarias del convenio y a partir de allí solo se manejan los reintegros que realizan los beneficiarios del convenio.

NOTA 7. CUENTAS POR COBRAR

Descripción	sep-23	sep-22	Variación	%
CUENTAS POR COBRAR	121,506,749,279	159,779,158,597	-38,272,409,319	- 24

Composición

Descripción	sep-23	sep-22	Variación	%
Multas	17,630,504,457	16,846,047,805	784,456,652	5
Hidrocarburos	39,800,573,482	80,752,430,272	40,951,856,790	- 51
Minerales	72,074,259,418	74,735,127,872	-2,660,868,454	- 4
Regalías y rendimientos recaudados pendientes de transferir al sistema general de regalías	4,233,811,614	4,707,809,605	-473,997,991	- 10

Carrera 8 No. 6 C 38 Bogotá D.C. Colombia

Código Postal 111711

Conmutador (57 1) 381 1700 Fuera de Bogotá 01-8000-910071

atencioncliente@minhacienda.gov.co

www.minhacienda.gov.co

Otras cuentas por cobrar	5,115,388,900	0	5,115,388,900	
Deterioro acumulado - Contribuciones, tasas e ingresos no tributarios	-341,131,854	-185,404,010	-155,727,844	84
Deterioro acumulado - Regalías	-17,006,656,738	-17,076,852,947	70,196,209	-

7.2 Multas

El saldo de esta cuenta es de \$17.630 millones y corresponde a las multas impuestas mediante resoluciones en firme emitidas por el DNP contempladas en el artículo 117 de la ley 1530 de 2012 y el artículo 164 de la ley 2056 de 2020 a los representantes legales y a entidades territoriales como resultado del Sistema de Monitoreo Seguimiento Control y Evaluación del SGR. El 98% corresponde a los siguientes terceros:

Tercero		saldo - pesos	%	Tercero		saldo - pesos	%
823003543	MUNICIPIO DE COVEÑAS	12,202,132,504	69.21	80079281	FABIO DAVID VELASQUEZ	24,492,204	0.14
800099062	MUNICIPIO DE BUESACO	1,999,995,480	11.34	18913464	LUIS SAID CASTRO	23,849,741	0.14
891200916	MUNICIPIO DE TUMACO	672,491,250	3.81	98394084	CAMILO ERNESTO ROMERO GALEANO	23,849,741	0.14
800099111	MUNICIPIO DE MOSQUERA	250,000,000	1.42	9284936	MYRON MARTINEZ RAMOS	23,028,600	0.13
8370829	EDUARDO ENRIQUE CABRERA URBIÑA	147,190,990	0.83	12912456	EDINSON BIOSCAR RUIZ	22,499,770	0.13
800099431	MUNICIPIO DE TAMARA	107,980,811	0.61	17809734	RAFEL RICARDO CEBALLOS SIERRA	22,126,979	0.13
80241149	ALEJANDRO JOSE LYONS MUSKUS	81,403,899	0.46	13722015	CARLOS IVAN MELENDEZ MORENO	21,456,855	0.12
43279029	OLGA LUCIA CARTA MARTINEZ	78,124,200	0.44	9284936	ELKIN DARIO JARAMILLO JARAMILLO	21,392,420	0.12
13041214	JOHAN VASQUEZ MORENO	71,549,222	0.41	8202350	HAROLD ALONSO ECHEVERRI AVENDAÑO	21,392,420	0.12
5302958	RAMON EDER RODRIGUEZ RODRIGUEZ	68,558,840	0.39	10752460	WILSON RODALLEGA QUILINDO	21,392,420	0.12
78739340	EDWIN JOSE BESAILE FAYAD	62,148,068	0.35	1129579897	AURELIO EFRAIN ARREGOCES	21,392,420	0.12
12994012	VICTOR ARNULFO GALLO ORTIZ	62,050,905	0.35	6795103	GENNER CABALLERO MADARIAGA	21,392,420	0.12
11794013	PABLO PARRA CORDOBA	54,986,902	0.31	19611568	TUFITH HATUM ARIAS	21,392,420	0.12
79627927	JOSE MARIA BALLESTEROS VALDIVIESO	51,058,294	0.29	10386248	OIVAR PORTOCARRERO BUSTOS	21,392,420	0.12
4020780	NILSON MANUEL NAVAJA OLIVARES	49,521,337	0.28	15619686	REINALDO MARTINEZ TORRES	21,392,420	0.12
71594578	DIEGO PINEDA ALVAREZ	44,055,771	0.25	943978	JULIO CESAR GUERRA TULENA	21,392,420	0.12
43519260	ESTHER ACOSTA MARRIAGA	42,784,840	0.24	12555094	MANUEL SALVADOR DE LA HOZ DE LA HOZ	21,392,420	0.12
15620041	CESAR AUGUSTO SERRANO ROMERO	42,784,840	0.24	5292054	FRANCISCO GIOVANNI MELO REVELO	21,392,420	0.12
86056706	SERGIO ANDRES ESPINOSA FLOREZ	34,279,420	0.19	8826598	CRISTOBAL VANEGA GUARIN	21,392,420	0.12
1088264607	ANDRES FELIPE SANTACRUZ BELTRAN	34,279,420	0.19	79158250	MIGUEL ANTONIO TORRES POVEDA	21,392,420	0.12
18123960	JIMMY HAROLD DIAZ BURBANO	34,279,420	0.19	19589574	EURIPIDES PULIDO RODRIGUEZ	21,392,420	0.12
91426010	ELKIN DAVID BUENO ALTAHONA	34,279,420	0.19	5290339	JIMMY ALEXANDER HURTADO CAICEDO	21,392,420	0.12
92500457	ABELARDO ANTONIO ARRAUT BUSTAMANTE	34,279,420	0.19	4278183	ALSILVER SIERRA MENDIETA	21,392,420	0.12
16477285	ELIECER ARBOLEDA TORRES	31,093,432	0.18	71758772	OMAR FRANCISCO VIDAL ROJAS	21,392,420	0.12
17138415	MARCELO TORRES BENAVIDES	27,771,485	0.16	85437264	WILLIAM JOSE LARA MIZAR	21,392,420	0.12
84063570	LUIS SOLANO	27,493,451	0.16	40916177	SILVIA MERCEDES OSPINO BERMUDEZ	21,392,420	0.12
5290023	WALTER HERNANDO QUIÑONES	27,493,451	0.16	17388301	LEONARDO CRUZ GARCIA	21,392,420	0.12
17848788	JOSE CARLOS MOLINA BECERRA	27,493,451	0.16	79865362	WILSON HUMBERTO PABON LOPEZ	21,392,420	0.12
15814129	FLORIBERTO SUAREZ ORTIZ	27,493,451	0.16	18201911	ROBERTO JARAMILLO GARCIA	21,392,420	0.12
98476358	FRANCISCO DANIEL ALEAN MARTINEZ	27,493,451	0.16	70047656	MARIO DE JESUS RESTREPO PEREZ	20,451,200	0.12
13889611	MANUEL JOSE RUDAS RUDAS	27,493,451	0.16	67000618	MABY YINETH VIERA ANGULO	20,206,030	0.11
19145441	DANILO ANTONIO SALINAS MARTINEZ	27,493,451	0.16	10776778	CAMILO TORRES BECERRA	19,452,926	0.11
71336436	LEON DARIO VELEZ YEPES	27,493,451	0.16	79858645	CARLOS EDUARDO CASTILLA BAENA	19,330,500	0.11
8395874	ANGEL MESA CASTRO	27,493,451	0.16	80031743	RICHARD ALFONSO AGUILAR VILLA	18,557,280	0.11

Esta cartera presenta un deterioro de \$341 millones según lo informado por el Departamento Nacional de Planeación, entidad encargada del cobro de estos derechos.

Carrera 8 No. 6 C 38 Bogotá D.C. Colombia

Código Postal 111711

Conmutador (57 1) 381 1700 Fuera de Bogotá 01-8000-910071

atencioncliente@minhacienda.gov.co

www.minhacienda.gov.co

Variación: El saldo de esta cuenta se incrementó en un 4.66% al pasar de \$16.846 millones en septiembre de 2022 a \$17.631 millones en septiembre de 2023, esta situación se presenta por el incremento en los valores pendiente de cobro por multas impuestas mediante las resoluciones en firme emitidas por el DNP imponiendo multas contempladas en el artículo 117 de la ley 1530 de 2012 a los representantes legales y a entidades territoriales como resultado el Sistema de Monitoreo Seguimiento Control y Evaluación.

Las cuentas por cobrar del SGR se clasifican en la categoría de costo y se miden por el valor de transacción que corresponde al importe en efectivo que se espera recibir al extinguir el deudor.

7.5 Regalías Hidrocarburos

El saldo de la cuenta es de \$39.801 millones corresponde a valor liquidado por la ANH pendiente de recaudar discriminado de la siguiente manera, según certificación expedida por el contador de la entidad:

NIT	TERCERO	Valor	Fecha cobro	ID	Liquidación	Recurso
899999068	ECOPETROL S.A.	1,249,564,512	25/09/2023	SGR 1064 ID 1517160	AJUSTE A LA FACTURACIÓN POR LA APLICACIÓN DE LA FÓRMULA DE PRECIO, ESPECIFICAMENTE CON LO RELACIONADO CON LA DEDUCCIÓN DEL COSTO DE TRANSPORTE POR EL TRAMO VASCONIA – COVENAS, EN APLICACIÓN DEL OTROSÍ NO. 3 Y OTROSÍ NO. 4.	CRUDO
899999068	ECOPETROL S.A.	4,617,036,960	22/09/2023	SGR 1061 ID 1517159	FACTURA CRUDO ECOPETROL DEF ABRIL 2023	CRUDO
899999068	ECOPETROL S.A.	2,911,091,798	22/09/2023	SGR 1062 ID 1517159	FACTURA CRUDO ECOPETROL DEF MAYO 2023	CRUDO
899999068	ECOPETROL S.A.	3,090,009,039	22/09/2023	SGR 1063 ID 1517159	FACTURA CRUDO ECOPETROL DEF JUNIO 2023	CRUDO
899999068	ECOPETROL S.A.	9,736	11/09/2023	1513697 ALC 1517133	PROV JUL AJUS II TRIM 2023	GAS
860516431	GRAN TIERRA ENERGY COLOMBIA LLC SUCURSAL	15,874,491	11/09/2023	1513830 ALC 1517145	PROV JUL AJUS II TRIM 2023	GAS
860072134	HOCOL S.A	8,926,075,461	11/09/2023	1513825	PROV JUL AJUS II TRIM 2023	GAS
900074817	INVEPETROL COLOMBIA LTDA	80,852	12/09/2023	1514182	PROV JUL AJUS II TRIM 2023	GAS
900074817	INVEPETROL COLOMBIA LTDA	96,835,639	12/09/2023	1514215	PROV JUL AJUS II TRIM 2023	CRUDO
900306204	MKMS ENERJI SUCURSAL COLOMBIA	200,443	12/09/2023	1514179	PROV JUL AJUS II TRIM 2023	GAS
900306892	SUELOPETROL C.A	62,812,639	13/09/2023	1514469	PROV JUL AJUS II TRIM 2023	CRUDO
900002382	UNION OMEGA ENERGY	62,518,505	12/09/2023	1514082	PROV JUL AJUS II TRIM 2023	GAS
830013746	WATTLE PETROLEUM COMPANY S.A.S.	231,935,709	12/09/2023	1514075	PROV JUL AJUS II TRIM 2023	GAS
830013746	WATTLE PETROLEUM COMPANY S.A.S.	1,860,469	13/09/2023	1514477	PROV JUL AJUS II TRIM 2023	CRUDO
900713658	CNE OIL & GAS S A S	14,038,529	15/09/2023	1515255	PROV JUL AJUS II TRIM 2023	GAS
860352419	Vetra	49,072,817	15/09/2023	1515147	PROV JUL AJUS II TRIM 2023	CRUDO
900074817	INVEPETROL COLOMBIA LTDA	122,548	8/08/2023	1493414	PROV JUNIO 2023	GAS
900074817	INVEPETROL COLOMBIA LTDA	73,743,342	8/08/2023	1493724	PROV JUNIO 2023	CRUDO
860507991	SANTIAGO OIL COMPANY	2,309,206,196	22/08/2023	1507324	RELIQUIDACIÓN DE HIDROCARBUROS I TRIMESTRE DE 2014	GAS
900002382	UNION OMEGA ENERGY	63,353,124	8/08/2023	1493637	PROV JUNIO 2023	GAS
900002382	UNION OMEGA ENERGY	15,277,624	9/08/2023	1493949	PROV JUNIO 2023	CRUDO
830013746	WATTLE PETROLEUM COMPANY S.A.S.	192,979,648	8/08/2023	1493734	PROV JUNIO 2023	GAS
900074817	INVEPETROL COLOMBIA LTDA	144,556	10/07/2023	1484406	PROV MAYO 2023	GAS
900074817	INVEPETROL COLOMBIA LTDA	87,011,278	11/07/2023	1484980	PROV MAYO 2023	CRUDO
830013746	WATTLE PETROLEUM COMPANY S.A.S.	275,982,436	10/07/2023	1484650	PROV MAYO 2023	GAS
900074817	INVEPETROL COLOMBIA LTDA	6,410	15/06/2023	1467193	ABRIL DE 2023 Y AJUSTE I TRIMESTRE 2023	GAS
900074817	INVEPETROL COLOMBIA LTDA	37,916,814	15/06/2023	1467341	ABRIL DE 2023 Y AJUSTE I TRIMESTRE 2023	CRUDO
800206930	HADES E&P COLOMBIA S.A.S	19,810,521	16/06/2023	1467568	ABRIL DE 2023 Y AJUSTE I TRIMESTRE 2023	CRUDO
830013746	WATTLE PETROLEUM COMPANY S.A.S.	297,891,633	15/06/2023	1467227	ABRIL DE 2023 Y AJUSTE I TRIMESTRE 2023	GAS
900074817	INVEPETROL COLOMBIA LTDA	93,236	11/05/2023	1438042	PROV MARZO 2023	GAS
900074817	INVEPETROL COLOMBIA LTDA	63,866,708	9/05/2023	1437461	PROV MARZO 2023	CRUDO
830013746	WATTLE PETROLEUM COMPANY S.A.S.	176,809,558	11/05/2023	1438103	PROV MARZO 2023	GAS
900074817	INVEPETROL COLOMBIA LTDA	141,376	4/04/2023	1417627	PROV FEBRERO 2023	GAS
900074817	INVEPETROL COLOMBIA LTDA	108,610,907	4/04/2023	1417297	PROV FEBRERO 2023	CRUDO

Carrera 8 No. 6 C 38 Bogotá D.C. Colombia

Código Postal 111711

Conmutador (57 1) 381 1700 Fuera de Bogotá 01-8000-910071

atencioncliente@minhacienda.gov.co

www.minhacienda.gov.co

830013746	WATTLE PETROLEUM COMPANY S.A.S.	52,017,771	4/04/2023	1417563	PROV FEBRERO 2023	GAS
860516431	GRAN TIERRA ENERGY COLOMBIA LLC SUCURSAL	23,945	13/03/2023	1411031	PROV ENERO 2023 Y AJUST IV TRIM 2022	GAS
900074817	INVEPETROL COLOMBIA LTDA	11,402	13/03/2023	1411036	PROV ENERO 2023 Y AJUST IV TRIM 2022	GAS
900074817	INVEPETROL COLOMBIA LTDA	120,511,257	10/03/2023	1410820	PROV ENERO 2023 Y AJUST IV TRIM 2022	CRUDO
830013746	WATTLE PETROLEUM COMPANY S.A.S.	208,631,546	13/03/2023	1411087	PROV ENERO 2023 Y AJUST IV TRIM 2022	GAS
830013746	WATTLE PETROLEUM COMPANY S.A.S.	40,784,047	10/02/2023	1392911	PROV DICIEMBRE DE 2022	GAS
900268747	PAREX RESOURCES COLOMBIA LTD SUCURSAL	616,834	20/09/2019	436402	PROV JUL Y AJ II TRIM 2019	CRUDO
800206930	HADES E&P COLOMBIA S.A.S	128,043,918	22/08/2022	1306721	PROVISIONAL JUNIO DE 2022	GAS
860072134	HOCOL S.A	1,810	16/08/2021	834557	PROV JUNIO DE 2021	GAS
900327968	OMNIA ENERGY SUCURSAL COLOMBIA	676	11/12/2020	561041	PROVISIONAL OCTUBRE Y AJUSTE III TRIM DE 2020	GAS
900327968	OMNIA ENERGY SUCURSAL COLOMBIA	1,112,075	16/10/2020	544868	PROVISIONAL AGOSTO 2020	CRUDO
900327968	OMNIA ENERGY SUCURSAL COLOMBIA	981	16/10/2020	544843	PROVISIONAL AGOSTO 2020	GAS
900327968	OMNIA ENERGY INC SUCURSAL COLOMBIA	3,682,278	18/09/2020	537111	PROV JUL Y AJ II TRIM 2020	CRUDO
900327968	OMNIA ENERGY INC SUCURSAL COLOMBIA	4,947	18/09/2020	537144	PROV JUL Y AJ II TRIM 2020	GAS
900327968	OMNIA ENERGY INC SUCURSAL COLOMBIA	9,434	13/06/2020	513777	PROV ABRIL Y AJ I TRIM 2020	GAS
900327968	OMNIA ENERGY INC SUCURSAL COLOMBIA	61,189	15/05/2020	506733	PROV MARZO 2020	GAS
900327968	OMNIA ENERGY INC SUCURSAL COLOMBIA	46,557,890	15/05/2020	506827	PROV MARZO 2020	CRUDO
900327968	OMNIA ENERGY INC SUCURSAL COLOMBIA	53,869	15/04/2020	499852	PROV FEBRERO 2020	GAS
900327968	OMNIA ENERGY SUCURSAL COLOMBIA	83,086,469	15/04/2020	499834	PROV FEBRERO 2020	CRUDO
900327968	OMNIA ENERGY SUCURSAL COLOMBIA	98,829,760	18/03/2020	494642	PROV ENERO 2020 Y AJUST IV TRIM 2019	CRUDO
860072134	HOCOL S.A	1,567,210	20/02/2020	485881	PROV DIC 2019	GAS
899999068	ECOPETROL S.A.	24,324,915	22/10/2019	ID 445999 FACTURA No 25	PROV AGT 2019	CRUDO
899999068	ECOPETROL S.A.	137,245,026	20/08/2019	425869-FRA No. 21	PROV JUNIO 2019	CRUDO
899999068	ECOPETROL S.A.	878,435,117	22/07/2019	416566-FRA No.19	PROV MAYO 2019	CRUDO
899999068	ECOPETROL S.A.	290,695,027	20/05/2019	396716-FRA No11	PROV MAR 2019	CRUDO
899999068	ECOPETROL S.A.	288,758,202	12/04/2019	FACTURA No 9 387224	PROV FEB 2019	CRUDO
899999068	ECOPETROL S.A.	222,265,980	22/03/2019	379632-379634 FACTURA No 2	PROV ENE 2019 AJ IV TRIM 2018	CRUDO
899999068	ECOPETROL S.A.	356,989,144	19/02/2019	371019 SGR 148	PROV DIC 2018	CRUDO
899999068	ECOPETROL S.A.	410,883,920	18/01/2019	362014 SGR 146	PROV NOV 2018	CRUDO
899999068	ECOPETROL S.A.	112,968,406	18/12/2018	351818-352193 SGR 144	PROV OCT 2018	CRUDO
899999068	ECOPETROL S.A.	97,737,476	16/11/2018	ID-340772-362087 FRA 142	PROV SEP 2018	CRUDO
899999068	ECOPETROL S.A.	94,996,161	22/10/2018	ID-329864 FACTURA 140	PROV AGT 2018	CRUDO
899999068	ECOPETROL S.A.	71,969,332	24/09/2018	SGR No 137 ID-319371 ID-319343	PROV JUL Y AJ II TRIM 2018	CRUDO
899999068	ECOPETROL S.A.	975,710,049	13/07/2018	ID-297739 SGR No. 131	PROV ABR Y AJ I TRIM 2018	CRUDO
		39,800,573,478				

Esta cartera presenta un deterioro de \$392 millones de conformidad con la información suministrada por el contador de la Agencia Nacional de Hidrocarburos.

Variación: El saldo de esta cuenta representa los valores pendientes de recaudar por la Agencia Nacional de Hidrocarburos de los operadores. A septiembre de 2022 el saldo de la cuenta fue de \$80.752 millones y a septiembre de 2023 era de \$39.801 millones lo que representa una reducción del 50.71% justificado principalmente a que en septiembre de 2022 la ANH reportó un saldo por cobrar de Ecopetrol de \$71.167 millones mientras a septiembre de 2023 este operador debía \$25.833 millones.

Las cuentas por cobrar del SGR se clasifican en la categoría de costo y se miden por el valor de transacción que corresponde al importe en efectivo que se espera recibir al extinguir el deudor.

Minerales

El saldo de esta cuenta a septiembre de 2023 es de \$72.074 millones y corresponde a los valores liquidados pendientes de recaudar por minerales, el 99% lo adeudan las siguientes entidades de acuerdo con la certificación emitida por el contador de la ANM:

Tercero			saldo - pesos	%	Tercero			saldo - pesos	%
81000761	MINERA EL ROBLE S.A.		52.601.336.495	72,98	1855639	MANUEL DEL CRISTO CADRAZCOS	47.642.473	0,07	
900233274	COLOMBIANA DE SALES Y MINAS LTDA - EN REORGANIZACION		9.249.529.880	12,83	830504323	CARBONES LA ESPERANZA S.A.S.	46.734.991	0,06	
900009767	SALINAS MARITIMAS DE MANAURE LIMITADA. SIGLA: SAMA LTD		2.298.898.285	3,19	8601824	JIMMY HERNANDEZ RUIZ	36.300,160	0,05	
800063816	INGENIEROS GF S A S		2.092.544,716	2,90	901145664	CONSORCIO PAVIMENTAR M-S	33,881.261	0,05	
860029995	ACERIAS PAZ DEL RIO SA		1.545.977,158	2,11	899999102	FUERZA AEREA COLOMBIANA COM	29.968.894	0,04	
80021212	SOCIEDAD MINERA SAN PEDRO LTDA		760.916.429	1,06	900715296	CONSORCIO VIAL INGESPART	29.269.222	0,04	
19443626	JORGE ENRIQUE TORRES GONZALEZ		672.071.593	0,93	890201180	MUNICIPIO DE PUERTO WILCHES	22.112.767	0,03	
4861028	LUIS ALBERTO MURILLO CAICEDO		608.220.683	0,84	94250906	ALBEIRO PENA PENA	20.422.800	0,03	
890318423	CARBONERAS ELIZONDOSA		525.081.132	0,73	900035920	CONSORCIO VIAL DE SANTANDER	18.874.800	0,03	
800208279	SOCIEDAD ESMERALDIFERA DE COLOMBIA LIMITADA		281.437.282	0,39	800099070	MUNICIPIO DE CUA SPUD	17.364.000	0,02	
817000709	TERMOCAUCA S.A. E.S.P.		257.120.925	0,36	900202663	AGREGADOS CHIRIGUANA LTDA	16.266.000	0,02	
900141475	MINERALES DEL ALTO MAGDALENA LTDA		143.295.659	0,20	800094776	MUNICIPIO DE YACOPI	13.450.910	0,02	
6082891	ANTONIO JOSE GUALTERO		129.706.455	0,18	900303143	DIAMANTE S.A.S.	12.612.828	0,02	
892301382	COMPANIA COLOMBIANA DE MINAS Y AGROPECUARIA S.A.S		16.750.060	0,16	1080290294	ROSENDO HERNANDEZ ROJAS	11.936.359	0,02	
860063875	EMGESA S A ESP		98.583.000	0,14	900174608	GENERAL DE INGENIERIA DE SANTA	11.239.759	0,02	
901260901	ASOCIACION COMUNITARIA DE MINEROS DE GALERAZAMBA		77.816.301	0,11	74082440	ADRIAN LEONARDO MENDOZA MO	10.949.610	0,02	
805031151	COMERCIALIZADORA DE CARBON VITONAS Y HERNANDEZ LTD		71.686.748	0,10	900118938	MINERAL CORP S A S	10.197.992	0,01	
900436995	SERVICONSULTORES DEL SINUA SOCIA DOS S.A.S		65.270.742	0,09	900803043	UNIDOS POR SANTANDER S A S	10.121.330	0,01	
900235582	UNION TEMPORAL MAGDALENA MEDIO		58.194.360	0,08	79720917	DENNIS MAURICIO MEJIA RUIZ	9.978,42	0,01	

Esta cartera presenta un deterioro de \$16.614 millones de conformidad con la información suministrada por el contador de la Agencia Nacional de Minería.

Variación: El saldo de esta cuenta representa los valores pendientes de recaudar por la Agencia Nacional de Minería de los operadores. A septiembre de 2022 según información recibida de la ANM se reflejaban deudores por este concepto por valor de \$74.735 millones, mientras que a septiembre de 2023 era de \$72.074 millones lo que representa una reducción del 3.56%, justificado principalmente porque Minera el Roble con NIT 811.006.761 a septiembre de 2022 tenía saldo de \$52.601 millones y a septiembre de 2023 tenía saldo de \$49.849 millones.

Las cuentas por cobrar del SGR se clasifican en la categoría de costo y se miden por el valor de transacción que corresponde al importe en efectivo que se espera recibir al extinguir el deudor.

7.18 Regalías y rendimientos recaudados pendientes de transferir al sistema general de regalías

El saldo de la cuenta es de \$ 4.234 millones, de los cuales \$1.120 millones corresponden al valor recaudado por la ANH pendiente de transferir al SGR a septiembre de 2023 por concepto de regalías, \$351 millones corresponden al valor recaudado por la ANM pendiente de transferir al SGR a septiembre de 2023 por concepto de regalías y \$2.763 millones a rendimientos financieros recaudados por las demás entidades pendientes de transferir al Sistema General de Regalías. A continuación, se presenta el valor por tercero:

Carrera 8 No. 6 C 38 Bogotá D.C. Colombia

Código Postal 111711

Conmutador (57 1) 381 1700 Fuera de Bogotá 01-8000-910071

atencioncliente@minhacienda.gov.co

www.minhacienda.gov.co

Tercero			Tercero				
	saldo - pesos	%		saldo - pes	%		
830127607	AGENCIA NACIONAL DE HIDROCARBUROS	1,120,377,404	26.46	890982566	MUNICIPIO DE NARIÑO	746,224	0.02
830054060	FIDEICOMISOS SOCIEDAD FIDUCIARIA FIDUCO	856,425,222	20.23	811003209	CORPORACION INTERUNIVERSITARIA DE S	677,242	0.02
999999999	SISTEMA GENERAL DE REGALIAS	391,787,187	9.25	890980040	UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA	613,351	0.01
900500018	AGENCIA NACIONAL DE MINERIA	350,711,822	8.28	800194600	LA CORPORACION COLOMBIANA DE INVE	498,627	0.01
800113672	DEPARTAMENTO DEL TOLIMA	312,836,641	7.39	800095961	MUNICIPIO DE BOLIVAR	453,485	0.01
800142383	FIDUCIARIA BOGOTA S.A.	201,364,823	4.76	800037800	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.	356,485	0.01
892000148	DEPARTAMENTO DEL META	145,815,685	3.44	891801369	MUNICIPIO DE SAN PABLO DE BORBUR	298,544	0.01
890102006	DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO	141,327,428	3.34	900297725	EMPRESA DEPARTAMENTAL DE SERVICIOS	198,306	0.00
901476666	FONDO DE INVERSION COLECTIVA ABIERTO SI	129,685,693	3.06	891118119	MUNICIPIO DE CAMPOALEGRE	190,212	0.00
890980134	COLEGIO MAYOR DE ANTIOQUIA	127,061,642	3.00	800099829	MUNICIPIO DE SAN VICENTE DE CHUCURI	186,432	0.00
800103927	DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER	98,630,670	2.33	890001639	DEPARTAMENTO DEL QUINDIO	178,851	0.00
900306892	SUELOPETROL, C.A. SUCURSAL COLOMBIA	82,154,262	1.94	899999302	MUNICIPIO DE LETICIA	167,027	0.00
800103913	DEPARTAMENTO DEL HUILA	63,257,913	1.49	800012873	MUNICIPIO DE TAURAMENA	165,169	0.00
899999114	DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA	63,126,021	1.49	890680026	MUNICIPIO DE LA MESA	129,507	0.00
800103935	DEPARTAMENTO DE CORDOBA	21,248,921	0.50	800095986	MUNICIPIO DE SILVIA	91,170	0.00
830054076	FIDEICOMISOS SOCIEDAD FIDUCIARIA DE OCC	16,940,050	0.40	800096595	MUNICIPIO DE GAMARRA	85,190	0.00
830054539	PATRIMONIOS AUTONOMOS FIDUCIARIA BAN	16,260,161	0.38	890980958	MUNICIPIO DE MACEO	79,576	0.00
890201235	DEPARTAMENTO DE SANTANDER	13,049,363	0.31	800099223	MUNICIPIO DE BARRANCAS	68,211	0.00
891480085	DEPARTAMENTO DE RISARALDA	11,387,532	0.27	891800330	UNIVERSIDAD PEDAGOGICA Y TECNOLOGI	61,757	0.00
899999061	BOGOTA DC DISTRITO CAPITAL	10,244,534	0.24	892099149	DEPARTAMENTO DEL GUAINIA	36,554	0.00
830053812	ALIANZA FIDUCIARIA S.A. FIDEICOMISOS	8,537,863	0.20	830053700	PATRIMONIOS AUTONOMOS ADMINISTRA	31,063	0.00
816005958	CONSTRUCCIONES, INFRAESTRUCTURA E INVE	6,583,212	0.16	800099098	MUNICIPIO DE LA CRUZ	23,328	0.00
800246953	FONDO FINANCIERO DISTRITAL DE SALUD	5,955,036	0.14	891180155	MUNICIPIO DE LA PLATA	22,632	0.00
830055897	PATRIMONIOS AUTONOMOS FIDUCIARIA BOG	5,557,468	0.13	890001127	MUNICIPIO DE SALENTO	20,897	0.00
891500319	UNIVERSIDAD DEL CAUCA	4,864,378	0.11	892099216	DEPARTAMENTO DEL CASANARE	17,296	0.00
899999063	UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA	4,475,518	0.11	891480035	UNIVERSIDAD TECNOLOGICA DE PEREIRA	16,675	0.00
899999094	EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO	3,258,423	0.08	890980357	MUNICIPIO DE SONSON	11,856	0.00
817002606	ASOCIACION PARA LA COOPERACION E INCIAT	3,032,850	0.07	800096777	MUNICIPIO DE SAHAGUN	10,724	0.00
899999035	INSTITUTO COLOMBIANO DE CREDITO EDUCA	2,645,841	0.06	800099143	MUNICIPIO DE SAN PABLO	9,620	0.00
891200679	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL JOSE	1,961,668	0.05	802023429	PROINGES S.A.S.	7,400	0.00
892115029	UNIVERSIDAD DE LA GUAJIRA	1,858,518	0.04	891180177	MUNICIPIO DE GUADALUPE.	6,673	0.00
845000021	DEPARTAMENTO DEL VAUPES	1,465,018	0.03	890701077	MUNICIPIO DE PURIFICACION	4,496	0.00
890801052	DEPARTAMENTO DE CALDAS	1,432,730	0.03	891855200	MUNICIPIO DE AGUAZUL	4,322	0.00
892099475	MUNICIPIO DE VILLANUEVA	1,290,614	0.03	890204643	MUNICIPIO DE SABANA DE TORRES	2,556	0.00
822006595	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO DEL DEPARTAM	1,213,200	0.03	800118954	UNIVERSIDAD DE NARIÑO	2,415	0.00
900072952	FONDO DE INVERSION COLECTIVA ABIERTA O	1,195,552	0.03	891855769	MUNICIPIO DE CUÍTIVA	1,903	0.00
892099105	MUNICIPIO DE INIRIDA	1,134,228	0.03	899999433	MUNICIPIO DE FUNZA	127	0.00
829000127	CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL R	884,458	0.02	800096597	MUNICIPIO DE GONZALEZ	56	0.00

Variación: El saldo de esta cuenta refleja el valor pendiente de recaudar por el SGR por regalías y rendimientos financieros. A septiembre de 2022 el saldo de la cuenta fue de \$4.708 millones y a septiembre de 2023 era de \$4.234 millones lo que representa una reducción del 10.07%, justificado principalmente a que a septiembre de 2022 la ANH tenía Regalías pendientes de transferir al SGR por \$3.171 millones mientras que a septiembre de 2023 este valor era de \$1.120 millones.

Las cuentas por cobrar del SGR se clasifican en la categoría de costo y se miden por el valor de transacción que corresponde al importe en efectivo que se espera recibir al extinguir el deudor. En el periodo objeto de reporte no se presentó evidencia objetiva del incumplimiento de los pagos a cargo del deudor o del desmejoramiento de sus condiciones, por lo cual no fueron objeto de cálculo de deterioro.

7.19 Otras cuentas por cobrar

Carrera 8 No. 6 C 38 Bogotá D.C. Colombia

Código Postal 111711

Conmutador (57 1) 381 1700 Fuera de Bogotá 01-8000-910071

atencioncliente@minhacienda.gov.co

www.minhacienda.gov.co

El saldo de esta cuenta a septiembre de \$5.115 millones y corresponden a lo establecido en el artículo 17 de la ley 2279 de 2022, con lo cual se reconocen ingresos pendientes por distribuir, causados a 31 de diciembre de 2011, por concepto de la diferencia en cambio generada en el proceso de compra y venta de divisas en las operaciones del FAEP, serán adicionados al presupuesto del Sistema General de Regalías 2023-2024 a través de la Disponibilidad Inicial por concepto de Asignaciones Directas (20% del SGR)

Variación: El saldo de esta cuenta a septiembre de 2023 fue de \$5.115 y corresponde al artículo 17 de la Ley 2279 de 2022 por el que se reconocen ingresos por valor \$5.115.388.900,38, estos valores quedaron pendiente de transferir por la Agencia Nacional de Hidrocarburos. A septiembre de 2022 no existían saldos por estos conceptos.

7.20 Deterioro Acumulado De Cuentas Por Cobrar (Cr)

Deterioro acumulado - Contribuciones, tasas e ingresos no tributarios

El saldo de esta cuenta a Septiembre de 2023 fue de (\$341 millones) y corresponde al deterioro de las cuentas por cobrar por multas impuestas mediante resoluciones en firme emitidas por el DNP contempladas en el artículo 117 de la ley 1530 de 2012 y el artículo 164 de la ley 2056 de 2020 a los representantes legales y a entidades territoriales como resultado del Sistema de Monitoreo Seguimiento Control y Evaluación del SGR, según certificación emitida por el contador de la Departamento Nacional de Planeación.

Variación: Conforme a lo informado por el Departamento Nacional de Planeación, se registra deterioro de medidas correctivas y sancionatorias impuestas por el componente de Control del Sistema de Seguimientos Evaluación y Control del Sistema General de Regalías. A septiembre de 2022 se reflejó saldo por este concepto de \$185 millones, mientras que a septiembre de 2023 se presentó deterioro de las cuentas por cobrar reportadas por la DNP por valor de \$341 millones según certificación del contador de esa entidad. La justificación obedece a los procedimientos internos definidos por el Departamento Nacional de Planeación para calcular el deterioro de las cuentas por cobrar.

Deterioro acumulado - Regalías

El saldo de esta cuenta a septiembre de 2023 fue de (\$17.007 millones) de los cuales \$16.614 corresponde al deterioro de las cuentas por cobrar por minerales, según certificación emitida por el contador de la Agencia Nacional de Minería y \$392 millones corresponde al deterioro de las cuentas por cobrar por hidrocarburos, según certificación emitida por el contador de la Agencia Nacional de Hidrocarburos. El 99% corresponde a los siguientes terceros:

Carrera 8 No. 6 C 38 Bogotá D.C. Colombia

Código Postal 111711

Conmutador (57 1) 381 1700 Fuera de Bogotá 01-8000-910071

atencioncliente@minhacienda.gov.co

www.minhacienda.gov.co

Tercero			Tercero				
	saldo - pesos	%		saldo - pesos	%		
81000761	MINERA EL ROBLE S.A.	- 5,762,755,845	33,89	900235515	SALINAS DE GALERAS SAS	- 76,837,202	0,45
900233274	COLOMBIANA DE SALES Y MINAS LTDA - EN REORGANIZACION	- 3,683,427,115	21,66	805031151	COMERCIALIZADORA DE CARBON	- 59,377,951	0,35
900009767	SALINAS MARITIMAS DE MANAURE LIMITADA, SIGLA: S	- 1,904,171,600	11,20	900436995	SERVICONSULTORES DEL SINU AS	- 54,063,589	0,32
800063815	INGENIEROS G F S A S	- 1,733,249,464	10,19	900235582	UNION TEMPORAL MAGDALENA N	- 48,202,240	0,28
800212162	SOCIEDAD MINERA SAN PEDRO LTDA	- 630,264,314	3,71	18855639	MANUEL DEL CRISTO CADRAZCO	- 39,462,139	0,23
19443626	JORGE ENRIQUE TORRES GONZALEZ	- 556,675,191	3,27	830504323	CARBONES LA ESPERANZA S.A.S	- 38,710,474	0,23
4861028	LUIS ALBERTO MURILLO CAICEDO	- 503,787,644	2,96	86011324	JIMMY HERNANDEZ RUIZ	- 30,067,330	0,18
890318423	CARBONERAS ELIZONDO S A	- 434,923,366	2,56	901145664	CONSORCIO PAVIMENTAR M-S	- 28,063,762	0,17
800208279	SOCIEDAD ESMERALDIFERA DE COLOMBIA LIMITADA	- 233,113,785	1,37	899999102	FUERZA AEREA COLOMBIANA CC	- 24,823,159	0,15
817000709	TERMOCAUCA S.A. E.S.P.	- 212,972,608	1,25	900715296	CONSORCIO VIAL INGESPART	- 24,243,622	0,14
900306892	SUELOPETROL, C.A. SUCURSAL COLOMBIA	- 177,778,280	1,05	890201190	MUNICIPIO DE PUERTO WILCHES	- 18,315,949	0,11
900141475	MINERALES DEL ALTO MAGDALENA LTDA	- 118,691,430	0,70	94250906	ALBEIRO PEÑA PEÑA	- 16,916,153	0,10
900074817	INVEPETROL LIMITED COLOMBIA	- 110,174,052	0,65	900035920	CONSORCIO VIAL DE SANTANDER	- 15,633,949	0,09
6082891	ANTONIO JOSÉ GUALTERO	- 107,435,527	0,63	800099070	MUNICIPIO DE CUASPUD	- 14,382,557	0,08
900002382	UNION TEMPORAL OMEGA ENERGY	- 104,374,421	0,61	900202663	AGREGADOS CHIRIGUANA LTDA	- 13,473,086	0,08
860063875	EMGESA S A ESP	- 97,343,861	0,57	800094776	MUNICIPIO DE YACOPI	- 11,141,355	0,07
892301382	COMPANIA COLOMBIANA DE MINAS Y AGROPECUARIA	- 95,875,460	0,56	900303143	DIAMANTE S.A.S.	- 10,447,173	0,06

Variación: El saldo de esta cuenta representa el valor del deterioro de las cuentas por cobrar por regalías de minerales. A septiembre de 2022 se reflejó saldo por este concepto por \$17.077 millones y se reflejaba en la subcuenta 138690 – Otras cuentas por cobrar, mientras que a septiembre de 2023 se presentó un deterioro de las cuentas por cobrar reportadas por la ANM por valor de \$17.007 millones según certificación del contador de esa entidad lo que representa una reducción del 0.41% justificado por la aplicación de políticas de deterioro de cuentas por cobrar de la Agencia Nacional de Minería.

NOTA 16. OTROS DERECHOS Y GARANTÍAS

Descripción	sep-23	sep-22	Variación	%
OTROS ACTIVOS	55,902,744,312,746	47,182,361,870,825	8,720,382,441,922	18.48

Composición

Descripción	sep-23	sep-22	Variación	%
Fiducia mercantil - patrimonio autónomo - FAE	16,665,328,849,355	16,441,371,142,873	223,957,706,482	1
Gasto diferido por transferencias condicionadas	558,997,841,413	2,496,801,545,373	-1,937,803,703,960	-78

16.1 Desglose – Subcuentas otros

Fiducia mercantil - patrimonio autónomo – FAE

De conformidad con lo establecido en el capítulo 1 del título 1 de la parte 2 del decreto 1821 de 2020, los ingresos del Sistema General de Regalías que se distribuyan al Fondo de Ahorro y Estabilización se destinarán al patrimonio autónomo denominado “Fideicomiso FAE” y será administrado por el Banco de la República. La contabilidad del “Fideicomiso FAE” se llevará en dólares de los Estados Unidos de América y de manera separada por

Carrera 8 No. 6 C 38 Bogotá D.C. Colombia

Código Postal 111711

Conmutador (57 1) 381 1700 Fuera de Bogotá 01-8000-910071

atencioncliente@minhacienda.gov.co

www.minhacienda.gov.co

cada participe en los libros de contabilidad del Banco de la Republica a través de cuentas de orden fiduciarias.

Al cierre de septiembre de 2023 los activos del Fideicomiso FAE ascienden a US \$ 4.111.079.306,46 equivalentes a 3.567.207,95 unidades, valorados a la TRM de septiembre 30 de 2023 de \$4.053,76 representa un valor de \$17.243.213 millones. A agosto de 2023 el saldo del fondo era de US \$ 4.129.934.316,84 en septiembre se realizaron aportes por US \$4.665.426,49 y el Banco de la República reportó pérdidas por US \$23.520.436,87.

El comportamiento por participe del mes de septiembre de 2023 es el siguiente:

FIDEICOMISO FAE BANCO DE LA REPÚBLICA EVOLUCIÓN DE LOS AHORROS POR PARTÍCIPE PERÍODO: Agosto 31 de 2023 a Septiembre 30 de 2023								
ENTIDAD PARTICIPE	SALDO A Agosto 31 de 2023		APORTES REALIZADOS		UTILIDAD TOTAL EN EL PERIODO	SALDO A Septiembre 30 de 2023		PARTI CIP
	UNDADES	US \$	UNDADES	US \$		UNDADES	US \$	
DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO	91,919.98	106,540,800.37	84.41	97,636.45	-606,677.49	92,004.39	106,031,759.33	2.58
DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAU	107,899.04	125,061,495.47	84.99	98,312.68	-712,079.89	107,984.03	124,447,728.26	3.03
DEPARTAMENTO DEL CAUCA	133,992.80	155,305,728.43	104.38	120,745.90	-884,280.68	134,097.18	154,542,193.65	3.76
DEPARTAMENTO DEL META	321,293.01	372,397,972.35	485.25	561,317.88	-2,121,371.37	321,778.27	370,837,918.86	9.02
DEPARTAMENTO DEL CA SANARE	200,023.84	231,839,693.31	245.78	284,306.20	-1,320,435.82	200,269.62	230,803,563.69	5.61
DEPARTAMENTO DEL CESAR	180,784.02	209,539,579.88	318.29	368,182.75	-1,193,838.37	181,102.31	208,713,924.26	5.08
BOGOTA D.C. - DISTRITO CAPITAL	60,136.32	69,701,615.93	59.45	68,774.48	-396,921.52	60,195.77	69,373,468.89	1.69
DEPARTAMENTO DEL CAQUETA	68,224.85	79,076,713.54	61.14	70,728.21	-450,281.73	68,285.99	78,697,160.02	1.91
DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA	204,274.77	236,766,774.45	213.01	246,395.72	-1,348,334.99	204,487.78	235,664,835.18	5.73
DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA	156,626.82	181,539,929.37	218.69	252,969.23	-1,034,067.52	156,845.51	180,758,831.08	4.40
DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA	111,362.43	129,075,772.44	100.44	116,188.73	-734,991.08	111,462.88	128,456,970.09	3.12
DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA	122,517.94	142,005,676.68	140.26	162,247.42	-808,744.88	122,658.20	141,359,179.22	3.44
DEPARTAMENTO DE NARIÑO	154,582.12	179,169,994.00	120.05	138,866.62	-1,020,157.57	154,702.17	178,288,703.05	4.34
DEPARTAMENTO DE SANTANDER	136,775.58	158,531,141.99	167.07	193,258.70	-902,904.97	136,942.65	157,821,495.72	3.84
DEPARTAMENTO DEL CHOCO	99,890.00	115,778,528.51	129.19	149,436.20	-659,440.67	100,019.18	115,268,524.04	2.80
DEPARTAMENTO DEL ARAUCA	85,891.63	99,553,578.55	111.30	128,746.49	-567,029.02	86,002.93	99,115,296.02	2.41
DEPARTAMENTO DE CORDOBA	204,467.90	236,990,624.90	200.12	231,483.20	-1,349,553.64	204,668.02	235,872,554.46	5.74
DEPARTAMENTO DE RISARALDA	44,016.11	51,017,321.82	45.97	53,174.76	-290,532.79	44,062.08	50,779,963.79	1.24
DEPARTAMENTO DE BOYACA	133,811.43	155,095,510.14	140.54	162,573.58	-883,239.34	133,951.97	154,374,844.38	3.76
DEPARTAMENTO DEL GUAJINIA	24,467.80	28,359,660.63	36.01	41,651.70	-161,547.04	24,503.81	28,239,765.29	0.69
DEPARTAMENTO DEL AMAZONAS	27,406.53	31,765,822.86	30.87	35,712.26	-180,909.25	27,437.40	31,620,625.87	0.77
DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO	69,189.09	80,194,321.35	73.52	85,043.20	-456,695.00	69,262.60	79,822,669.55	1.94
DEPARTAMENTO DEL GUAVIARE	32,538.81	37,714,440.42	31.49	36,425.92	-214,765.03	32,570.30	37,536,101.31	0.91
DEPARTAMENTO DE BOLIVAR	169,669.24	196,656,875.90	179.89	208,091.73	-1,119,930.62	169,849.13	195,745,037.01	4.76
DEPARTAMENTO DEL QUINDIO	23,274.73	26,976,814.41	33.80	39,093.84	-153,667.90	23,308.53	26,862,240.35	0.65
DEPARTAMENTO DEL VICHADA	35,963.96	41,684,401.07	55.99	64,763.59	-237,462.79	36,019.95	41,511,701.87	1.01
DEPARTAMENTO DE CALDAS	52,549.18	60,907,663.33	56.00	64,781.39	-346,860.99	52,605.18	60,625,583.73	1.47
DEPARTAMENTO DE SUCRE	130,297.47	151,022,619.80	128.39	148,509.75	-860,008.71	130,425.85	150,311,120.84	3.66
DEPARTAMENTO DEL ARCHIPELAGO D	25,323.93	29,351,966.91	19.10	22,095.55	-167,121.72	25,343.04	29,206,940.74	0.71
DEPARTAMENTO DEL HUILA	118,899.29	137,811,449.50	112.39	130,003.31	-784,756.36	119,011.68	137,156,696.45	3.34
DEPARTAMENTO DEL NORTE DE SANT	105,135.10	121,857,919.88	110.94	128,327.58	-693,959.80	105,246.04	121,292,287.66	2.95
DEPARTAMENTO DEL TOLIMA	105,186.54	121,917,538.65	96.33	111,433.30	-694,236.49	105,282.87	121,334,735.46	2.95
DEPARTAMENTO DEL VAUPES	24,782.46	28,724,370.00	38.17	44,148.17	-163,631.83	24,820.63	28,604,886.34	0.70
Total	3,563,174.73	4,129,934,316.84	4,033.22	4,665,426.49	-23,520,436.87	3,567,207.95	4,111,079,306.46	100.00

Carrera 8 No. 6 C 38 Bogotá D.C. Colombia

Código Postal 111711

Conmutador (57 1) 381 1700 Fuera de Bogotá 01-8000-910071

atencioncliente@minhacienda.gov.co

www.minhacienda.gov.co

Variación: A septiembre de 2022 el saldo de esta cuenta es de \$16.441.371 millones y refleja el saldo del Fideicomiso FAE, a septiembre de 2023 el saldo del fideicomiso FAE era de \$16.665.329 millones, lo que representa un incremento del 1.36%. Durante el periodo comprendido entre octubre de 2022 y septiembre de 2023 se realizaron aportes por US \$475 millones y se reportaron utilidades por US \$8 millones.

De conformidad con lo establecido en el concepto 20192000067321 de septiembre 21 de 2019 expedido por la Contaduría General de la Nación, y teniendo en cuenta que a la fecha no se ha expedido decreto para determina el valor de desahorro del año 2023, toda la partida del FAE se clasifica como partida no corriente.

Gasto diferido por transferencias condicionadas

El saldo de esta cuenta a septiembre de 2023 fue de \$558.998 millones y corresponde al valor aprobado en proyectos con recursos asignados a bolsas concursables, para los cuales no contaban con proceso de selección de contratación por lo que no se había decretado el gasto con cargo a los recursos asignados, de conformidad con el numeral 2.2.2 del artículo 5 de la resolución 191 de 2020 expedida por la Contaduría General de la Nación. Corresponde a los siguientes beneficiarios:

Tercero		saldo - pesos	%	Tercero		saldo - pesos	%
800103920	GOBERNACION DEL MAGDALENA	65,491,836,798	11.72	892099149	DEPARTAMENTO DEL GUAINIA	6,762,528,968	1.21
892280021	DEPARTAMENTO DE SUCRE	58,006,694,317	10.38	899999061	BOGOTA DC DISTRITO CAPITAL	4,908,181,561	0.88
890900286	DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA	55,386,198,758	9.91	890399029	DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA	4,489,918,869	0.80
800103923	DEPARTAMENTO DE NARIÑO	54,726,793,104	9.79	890801052	DEPARTAMENTO DE CALDAS	2,913,511,139	0.52
892099216	DEPARTAMENTO DEL CASANARE	54,298,875,187	9.71	899999336	DEPARTAMENTO DEL AMAZONAS	2,769,555,831	0.50
891680010	DEPARTAMENTO DEL CHOCO	50,414,476,159	9.02	899999114	DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA	2,753,670,267	0.49
800113672	DEPARTAMENTO DEL TOLIMA	28,020,357,423	5.01	892399999	DEPARTAMENTO DEL CESAR	2,306,380,801	0.41
800103913	DEPARTAMENTO DEL HUILA	25,890,803,975	4.63	800094164	DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO	2,283,881,742	0.41
830115395	MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESA	25,380,503,689	4.54	890001639	DEPARTAMENTO DEL QUINDIO	1,573,110,974	0.28
891800498	DEPARTAMENTO DE BOYACA	24,809,967,397	4.44	891480085	DEPARTAMENTO DE RISARALDA	1,464,656,078	0.26
891502169	MUNICIPIO DE LA SIERRA	20,122,209,267	3.60	800094067	DEPARTAMENTO DEL VICHADA	1,342,937,361	0.24
891580016	DEPARTAMENTO DEL CAUCA	17,720,751,602	3.17	800103935	DEPARTAMENTO DE CORDOBA	1,198,152,319	0.21
890201235	DEPARTAMENTO DE SANTANDER	12,912,349,419	2.31	800102838	DEPARTAMENTO DEL ARAUCA	943,717,373	0.17
800067452	MUNICIPIO DE MILAN	12,468,114,783	2.23	892400038	DEPARTAMENTO DEL ARCHIPIELAGO DE	888,299,832	0.16
800103196	DEPARTAMENTO DEL GUAVIARE	8,769,319,993	1.57	800091594	DEPARTAMENTO DEL CAQUETA	767,081,685	0.14
892115015	DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA	6,912,545,311	1.24	890102006	DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO	300,459,430	0.05

Variación: A septiembre de 2023 el saldo de esta cuenta es de \$558.998 millones y refleja el valor de los proyectos aprobados con cargo a las bolsas concursables, para los cuales no se había aperturado el primer proceso contratación, a septiembre de 2022 el saldo por este concepto era de \$2.496.802 millones, lo que representa una reducción del 77.61%, justificado en la dinámica en la ejecución de los proyectos aprobados con cargo a bolsas concursables, especialmente los de asignación para la paz.

Carrera 8 No. 6 C 38 Bogotá D.C. Colombia

Código Postal 111711

Conmutador (57 1) 381 1700 Fuera de Bogotá 01-8000-910071

atencioncliente@minhacienda.gov.co

www.minhacienda.gov.co

NOTA 21. CUENTAS POR PAGAR

Descripción	sep-23	sep-22	Variación	%
CUENTAS POR PAGAR	27,009,025,430,652	25,129,681,283,228	1,879,344,147,424	7

Composición

Descripción	sep-23	sep-22	Variación	%
Subvención a empresas públicas con recursos de funcionamiento del sistema general de regalías	5,518,910,746	6,932,895,323	-1,413,984,576	- 20
Otras subvenciones por recursos transferidos a entidades de naturaleza privada	530,236,440		530,236,440	
Sistema general de regalías	24,719,370,596,405	23,030,403,348,617	1,688,967,247,788	7
Recaudos por clasificar	2,049,204,128,636	1,986,966,126,984	62,238,001,652	3
Rendimientos financieros	234,401,558,425	105,378,912,304	129,022,646,121	122

21.1 Revelaciones Generales**21.1.1 Subvención a empresas públicas con recursos de funcionamiento del sistema general de regalías**

El saldo de esta cuenta a septiembre de 2023 era de \$5.519 millones y corresponde al valor distribuido a la Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial- Enterritorio por concepto de funcionamiento que a septiembre de 2023 estaba pendiente de giro.

Variación: El saldo de esta cuenta a septiembre de 2023 era de \$5.519 millones y corresponde a el valor distribuido a la EMPRESA NACIONAL PROMOTORA DEL DESARROLLO TERRITORIAL- ENTERRITORIO por concepto de funcionamiento que estaba pendiente de giro, de conformidad con lo establecido en el concepto 20202300000011 de enero 17 de 2020 expedido por la Contaduría General de la Nación, a septiembre de 2022 el saldo de \$6.933 millones lo que representa una reducción del 20.4%. Esta diferencia se justifica en que entre julio de 2022 y septiembre de 2023 se distribuyeron recursos por \$226 millones y se realizaron pagos por \$1.640 millones.

Otras subvenciones por recursos transferidos a entidades de naturaleza privada

El saldo de esta cuenta a septiembre de 2023 era de \$530 millones y corresponde a el valor distribuido a la Confederación Indígena Tayrona que estaba pendiente de giro.

Variación: El saldo de esta cuenta a septiembre de 2023 era de \$530 millones y corresponde a el valor distribuido a la Confederación Indígena Tayrona que estaba

Carrera 8 No. 6 C 38 Bogotá D.C. Colombia

Código Postal 111711

Conmutador (57 1) 381 1700 Fuera de Bogotá 01-8000-910071

atencioncliente@minhacienda.gov.co

www.minhacienda.gov.co

pendiente de giro, a septiembre de 2022 no existía saldo en esta subcuenta porque no se distribuyeron recursos para entidades de naturaleza privada.

Las cuentas por pagar del SGR se clasifican en la categoría de costo y se miden por el valor de transacción que corresponde al importe en efectivo que se espera entregar para extinguir la obligación.

21.1.2. Sistema general De regalías

El saldo de esta cuenta es de \$24.719.371 millones y representa el valor distribuido por el Departamento Nacional de Planeación, que a septiembre de 2023 no había sido girado. El saldo a diciembre de 2022 era de \$ 18.655.463 millones, entre enero y septiembre se registraron causaciones (Distribuciones, redistribuciones, pagos no exitosos, reintegros, etc.) por valor de \$14.861.463 millones y se realizaron desafectaciones (Giros, anulación de reintegros, etc.) con cargo a los recursos distribuidos por \$8.617.555 millones. El 75% del saldo a septiembre de 2023 corresponde a los siguientes terceros:

Tercero				Tercero			
		saldo - pesos	%			saldo - pesos	%
892000148	DEPARTAMENTO DEL META	1,185,247,651,183	4.79	899999336	DEPARTAMENTO DEL AMAZONAS	127,278,076,075	0.51
892399999	DEPARTAMENTO DEL CESAR	946,800,049,522	3.83	800102891	MUNICIPIO DE MOCOA	120,505,594,672	0.49
892099216	DEPARTAMENTO DEL CASANARE	878,581,287,085	3.55	891780043	MUNICIPIO DE CIENAGA	118,160,095,422	0.48
891580016	DEPARTAMENTO DEL CAUCA	819,111,953,562	3.31	891855200	MUNICIPIO DE AGUAZUL	114,481,495,740	0.46
899999061	BOGOTA DC DISTRITO CAPITAL	678,822,528,685	2.75	800012873	MUNICIPIO DE TAURAMENA	112,170,140,068	0.45
800103923	DEPARTAMENTO DE NARIÑO	661,107,870,121	2.67	891855017	MUNICIPIO DE YOPAL	101,775,428,312	0.41
890900286	DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA	654,182,324,169	2.65	892021900	MUNICIPIO DE BARRANCABERMEJA	99,617,244,862	0.40
800103920	GOBERNACION DEL MAGDALENA	624,775,340,004	2.53	892115155	MUNICIPIO DE URIBIA	97,727,594,340	0.40
892115015	DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA	582,521,042,235	2.36	800108683	MUNICIPIO DE LA JAGUA DE IBIRICO	90,121,710,348	0.36
800103913	DEPARTAMENTO DEL HUILA	553,592,223,265	2.24	830115395	MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARRO	86,943,807,311	0.35
800103935	DEPARTAMENTO DE CORDOBA	459,442,455,318	1.86	800102504	MUNICIPIO DE ARAUCA	86,723,101,181	0.35
890201235	DEPARTAMENTO DE SANTANDER	453,611,354,745	1.84	800096558	MUNICIPIO DE AGUSTIN CODAZZI	81,511,276,147	0.33
890480059	DEPARTAMENTO DE BOLIVAR	447,088,159,219	1.81	890399045	MUNICIPIO DE BUENAVENTURA	79,950,270,370	0.32
891680010	DEPARTAMENTO DEL CHOCO	435,792,997,579	1.76	892099475	MUNICIPIO DE VILLANUEVA	78,905,434,602	0.32
800103927	DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER	434,457,732,153	1.76	800098190	MUNICIPIO DE CASTILLA LA NUEVA	77,333,079,910	0.31
899999114	DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA	429,601,784,158	1.74	892099494	MUNICIPIO DE ARAUQUITA	76,495,779,226	0.31
891800498	DEPARTAMENTO DE BOYACA	419,341,258,323	1.70	839000360	MUNICIPIO DE ALBANIA	75,861,017,725	0.31
892280021	DEPARTAMENTO DE SUCRE	394,640,088,653	1.60	899999294	SERVICIO GEOLOGICO COLOMBIANO	73,510,090,005	0.30
800079035	MUNICIPIO DE PUERTO GAITAN	390,825,118,823	1.58	892301483	CORPORACION AUTONOMA REGIONA	73,484,459,358	0.30
800113672	DEPARTAMENTO DEL TOLIMA	363,934,655,706	1.47	891800466	MUNICIPIO DE PUERTO BOYACA	71,280,772,771	0.29
800102838	DEPARTAMENTO DEL ARAUCA	349,270,769,911	1.41	800099076	MUNICIPIO DE EL CHARCO	70,460,693,982	0.29
800096576	MUNICIPIO DE BECERRIL	324,248,024,090	1.31	800253526	MUNICIPIO DE CANTAGALLO	69,141,292,322	0.28
890102006	DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO	314,611,707,796	1.27	800051168	MUNICIPIO LOPEZ DE MICAY	69,015,228,973	0.28
890399029	DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA	300,828,263,317	1.22	899999067	CONTRALORIA GRAL REPUBLICA	63,795,674,734	0.26
800094164	DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO	269,942,859,292	1.09	800084378	MUNICIPIO DE GUAPI	59,834,637,424	0.24
890801052	DEPARTAMENTO DE CALDAS	223,658,858,672	0.90	830127607	AGENCIA NACIONAL DE HIDROCARBU	59,428,128,235	0.24
800099223	MUNICIPIO DE BARRANCAS	183,226,094,880	0.74	900500018	AGENCIA NACIONAL DE MINERIA	56,742,653,455	0.23
829000127	CORPORACION AUTONOMA REGIONAL D	180,438,910,037	0.73	890984265	MUNICIPIO DE YONDO	55,398,619,127	0.22
891480085	DEPARTAMENTO DE RISARALDA	179,822,852,575	0.73	892115314	CORPORACION AUTONOMA REGIONA	54,389,142,273	0.22
800094067	DEPARTAMENTO DEL VICHADA	171,468,853,733	0.69	892301093	MUNICIPIO DE SAN MARTIN	53,559,514,691	0.22
899999011	DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEAC	165,097,403,586	0.67	800096734	MUNICIPIO DE MONTERIA	52,660,514,146	0.21
800103196	DEPARTAMENTO DEL GUAVIARE	164,583,222,197	0.67	800102912	MUNICIPIO VALLE DEL GUAMUEZ	47,765,430,303	0.19
892001457	MUNICIPIO DE ACACIAS	162,428,534,917	0.66	892099232	MUNICIPIO DE CABUYARO	47,725,225,644	0.19
800091594	DEPARTAMENTO DEL CAQUETA	158,755,335,373	0.64	800096763	MUNICIPIO DE MONTELIBANO	46,442,341,494	0.19
890480184	DISTRITO TURISTICO Y CULTURAL DE CAR	158,086,720,303	0.64	891180009	MUNICIPIO DE NEIVA	46,102,124,672	0.19
892400038	DEPARTAMENTO DEL ARCHIPIELAGO DE S	150,243,700,245	0.61	800096808	MUNICIPIO DE VALENCIA	45,232,603,600	0.18
890001639	DEPARTAMENTO DEL QUINDIO	148,253,973,324	0.60	892099324	MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO	44,528,806,581	0.18
845000021	DEPARTAMENTO DEL VAUPES	138,370,934,438	0.56	892115007	MUNICIPIO DE RIOHACHA	43,114,702,522	0.17
892099149	DEPARTAMENTO DEL GUAINIA	130,260,789,667	0.53	823003543	MUNICIPIO DE COVEÑAS	42,714,825,743	0.17

Carrera 8 No. 6 C 38 Bogotá D.C. Colombia

Código Postal 111711

Conmutador (57 1) 381 1700 Fuera de Bogotá 01-8000-910071

atencioncliente@minhacienda.gov.co

www.minhacienda.gov.co

Regalías suspendidas: En virtud de la facultad otorgada al Departamento Nacional de Planeación mediante el artículo 176 de la ley 2056 de 2020, de imponer suspensión inmediata de pagos para una entidad beneficiaria o ejecutora de proyectos, actuaciones que están enmarcadas en la competencia que tiene esa entidad como responsable del “Sistema de Seguimiento, Evaluación y Control (SSEC)”, que tiene por objeto velar por el uso eficiente y eficaz de los recursos; a Septiembre de 2023 estaban vigentes la siguientes suspensiones preventivas de giros. De conformidad con el concepto No. 2019200002091 de septiembre 30 de 2019 la suspensión de giros no es una condición para la baja en las obligaciones reconocidas por e SGR, por lo que no implican registro contable, en este sentido se deben reportar como regalías distribuidas pendientes de giro en la subcuenta 240316 – Sistema General de Regalías. A septiembre de 2023 el valor suspendido de regalías ascendía a \$422.883 millones de acuerdo con el siguiente anexo:

MEDIDAS PREVENTIVAS DE SUSPENSIÓN DE GIROS CORTE: 30 DE SEPTIEMBRE 2023									
NIT	ENTIDAD TERRITORIAL	ASIGNACIONES DIRECTAS	ASIGNACION PARA LA INVERSION LOCAL	ASIGNACION PARA LA INVERSION REGIONAL	ASIGNACION CIENCIA TECNOLOGIA E INNOVACION	CARMAGDALENA	INCENTIVO A LA PRODUCCION	ASIGNACION PAZ	Total
800037371	ACHÍ	-	935,242,269	-	-	-	-	-	935,242,269
800079035	PUERTO GAITÁN	7,156,296,140	-	-	-	-	-	-	7,156,296,140
800091594	CAQUETÁ	-	4,951,426,941	4,102,648,473	-	-	-	6,308,752,402	15,362,827,816
800094067	VICHADA	-	294,930,000	168,240	800,018,112	-	-	-	1,095,116,352
800094164	PUTUMAYO	126,208,121	-	389,782,117	-	-	-	-	515,990,238
800095785	SAN VICENTE DEL CAGUÁN	-	3,575,134,763	647,200,317	-	-	-	-	4,222,335,080
800096576	BECERRIL	684,952,446	-	-	-	-	-	-	684,952,446
800096585	CHIRIGUANÁ	170,882,836	-	-	-	-	-	-	170,882,836
800096781	SAN ANTERO	2,956,729,432	-	-	-	-	-	-	2,956,729,432
800096805	SAN PELAYO	-	538,513,189	-	-	-	-	-	538,513,189
800099061	BARBACOAS	-	43,832,056	-	-	-	-	-	43,832,056
800099151	TANGUA	-	131,821,840	-	-	-	-	-	131,821,840
800099223	BARRANCAS	906,041,275	-	-	-	-	-	-	906,041,275
800102838	ARAUCA	254,748,892	-	-	-	-	-	-	254,748,892
800103196	GUAVIARE	-	-	-	2,717,316,789	-	-	-	2,717,316,789
800103913	HUILA	14,136,737,297	9,417,677,264	3,050,292,884	-	-	-	-	26,604,707,445
800103920	MAGDALENA	-	55,347,579,785	58,774,233,070	-	-	-	-	114,121,812,855
800103923	NARIÑO	190,000,000	9,133,789,501	-	7,465,796,289	-	-	-	16,789,585,790
800103935	CÓRDOBA	-	1,324,392,836	-	4,385,728,797	-	-	-	5,710,121,633
800104062	SINCELEJO	1,111,326,804	-	-	-	-	-	-	1,111,326,804
800108683	LA JAGUA DE IBIRICO	2,394,639,811	-	-	-	-	-	-	2,394,639,811
800113672	TOLIMA	-	30,000,000	607,000,000	-	-	-	-	637,000,000
823003543	COVEÑAS	1,217,391,937	-	-	-	-	-	-	1,217,391,937
825000134	DIBULLA	-	-	-	-	-	17,380,680	-	17,380,680
832002318	EL ROSAL	-	442,120,841	-	-	-	-	-	442,120,841
839000360	ALBANIA	2,572,984,525	-	-	-	-	-	-	2,572,984,525
842000017	CUMARIBO	-	280,753,329	-	-	-	-	-	280,753,329
845000021	VAUPÉS	-	5,970,757,258	6,220,829,367	-	-	-	-	12,191,586,625
890201235	SANTANDER	1,844,618,814	-	-	1,728,108,564	-	-	-	3,572,727,378
890399045	BUENAVENTURA	-	389,311,340	-	-	-	-	-	389,311,340
890480059	BOLÍVAR	-	-	3,980,028,681	-	-	-	-	3,980,028,681
890480184	CARTAGENA	3,829,855,214	-	-	-	-	-	-	3,829,855,214
890481177	ZAMBRANO	-	67,686,454	-	-	-	-	-	67,686,454

Carrera 8 No. 6 C 38 Bogotá D.C. Colombia

Código Postal 111711

Conmutador (57 1) 381 1700 Fuera de Bogotá 01-8000-910071

atencioncliente@minhacienda.gov.co

www.minhacienda.gov.co

MEDIDAS PREVENTIVAS DE SUSPENSIÓN DE GIROS									
CORTE: 30 DE SEPTIEMBRE 2023									
NIT	ENTIDAD TERRITORIAL	ASIGNACIONES DIRECTAS	ASIGNACION PARA LA INVERSION LOCAL	ASIGNACION PARA LA INVERSION REGIONAL	ASIGNACION CIENCIA TECNOLOGIA E INNOVACION	CARMAGDALENA	INCENTIVO A LA PRODUCCION	ASIGNACION PAZ	Total
890701933	MELGAR	322,950,000	-	-	-	-	-	-	322,950,000
890702015	GUAMO	565,192,925	-	-	-	-	-	-	565,192,925
890702023	COYAIMA	-	70,637,273	-	-	-	-	-	70,637,273
890900286	ANTIOQUIA	1,876,000,000	-	514,046,547	-	-	-	-	2,390,046,547
890980357	SONSON	825,529,882	74,470,118	-	-	-	-	-	900,000,000
890980950	MUTATÁ	-	41,394,524	-	-	-	-	-	41,394,524
890980998	CHIGORODÓ	-	887,984,808	-	-	-	-	-	887,984,808
890981150	ZARAGOZA	385,893,636	-	-	-	-	-	-	385,893,636
890981567	CÁCERES	472,998,581	256,940,107	-	-	-	-	-	729,938,688
890984221	EL BAGRE	-	1,627,280,770	-	-	-	-	-	1,627,280,770
890984265	YONDÓ	5,164,596,925	-	-	-	-	-	-	5,164,596,925
891180187	Villavieja	-	-	-	-	5,351,974,231	-	-	5,351,974,231
891200916	SAN ANDRÉS DE TUMACO	-	237,708,017	-	-	-	-	-	237,708,017
891480033	SANTA ROSA DE CABAL	-	1,846,502	-	-	-	-	-	1,846,502
891500742	TIMBÍO	-	49,923,684	-	-	-	-	-	49,923,684
891580016	CAUCA	-	8,313,841,105	-	-	-	-	-	8,313,841,105
891600062	ALTO BAUDO	109,612,822	272,586,787	-	-	-	-	-	382,199,609
891680010	CHOCÓ	-	14,978,939,677	6,592,386,491	-	-	-	-	21,571,326,168
891680011	QUIBDÓ	788,448,478	-	-	-	-	-	-	788,448,478
891780043	CIÉNAGA	879,874	-	-	-	-	-	-	879,874
891780044	EL BANCO	-	58,632,313	-	-	-	-	-	58,632,313
891780052	Remolino	-	-	-	-	2,361,368,856	-	-	2,361,368,856
891800466	PUERTO BOYACÁ	-	1,063,946,371	-	-	-	-	-	1,063,946,371
891801368	PAUNA	846,616,551	-	-	-	-	-	-	846,616,551
891855017	YOPAL	66,428,904	-	-	-	-	-	-	66,428,904
891857861	TRINIDAD	4,253,428,944	-	-	-	-	-	-	4,253,428,944
891900660	CAICEDONIA	60,954,784	-	-	-	-	-	-	60,954,784
892000148	META	2,396,117,374	-	-	10,002,150,543	-	-	-	12,398,267,917
892001457	ACACÍAS	191,042,814	-	-	-	-	-	-	191,042,814
892099173	VISTAHERMOSA	654,880,516	-	-	-	-	-	-	654,880,516
892099216	CASANARE	5,259,348,040	-	-	14,269,493,515	-	-	-	19,528,841,555
892099233	MITÚ	-	-	-	-	-	-	7,794,089,618	7,794,089,618
892099234	LA MACARENA	-	72,860,437	-	-	-	-	-	72,860,437
892099243	GRANADA	12,000,000	315,116,500	-	-	-	-	-	327,116,500
892099324	VILLAVICENCIO	629,014,950	-	-	-	-	-	-	629,014,950
892115007	RIOHACHA	456,721,349	1,201,741,043	-	-	-	-	-	1,658,462,392
892115015	LA GUAJIRA	6,545,188,861	199,922,153	-	29,946,848,893	-	-	-	36,691,959,907
892120020	MAICAO	585,672,547	365,870,196	-	-	-	-	-	951,542,743
892200592	SAN ONOFRE	835,256,865	-	-	-	-	-	-	835,256,865
892280054	SAN BENITO ABAD	21,804,459	9,735,546	-	-	-	-	-	31,540,005
892301761	MANAURE	250,897,640	1,525,638	-	-	-	-	-	252,423,278
892399999	CESAR	987,080,709	17,567,039,046	705,973,973	-	-	-	-	19,260,093,728
892400038	ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS	572,465,074	2,743,392,186	15,184,821,146	-	-	-	-	18,500,678,406
899999336	AMAZONAS	-	4,270,995,911	2,566,120,351	-	-	-	4,148,245,522	10,985,361,784
Total general		74,690,437,048	147,559,300,378	103,335,531,657	71,315,461,502	7,713,343,087	17,380,680	18,251,087,542	422,882,541,894

Variación: En esta cuenta se refleja el valor acumulado de distribuciones realizadas por el Departamento Nacional de Planeación mediante Instrucción de abono a cuenta que no han sido girados. A septiembre de 2023 este valor asciende a \$24.719.371 millones y a

Carrera 8 No. 6 C 38 Bogotá D.C. Colombia

Código Postal 111711

Conmutador (57 1) 381 1700 Fuera de Bogotá 01-8000-910071

atencioncliente@minhacienda.gov.co

www.minhacienda.gov.co

septiembre de 2022 este valor era de \$23.030.403 millones, lo que representa un incremento del 7.33%. Esta situación se presenta porque entre octubre de 2022 y septiembre de 2023 se realizaron causaciones (Instrucción de abono a cuenta, reintegros, incorporación de rendimientos financieros de asignaciones directas, pagos no exitosos) por valor de \$15.157.567 millones y se realizaron desafectaciones (pagos, anulación de reintegros) por valor de \$13.468.600 millones.

Las cuentas por pagar del SGR se clasifican en la categoría de costo y se miden por el valor de transacción que corresponde al importe en efectivo que se espera entregar para extinguir la obligación.

21.1.3. Recaudos por clasificar

El saldo de esta cuenta a septiembre de 2023 fue de \$2.049.204 millones y representa el valor que ingresó a las cuentas bancarias del SGR pendiente de clasificar e imputar discriminados así:

- El valor de \$153.348 millones corresponde a los recaudos por concepto de reintegros de saldos no ejecutados que a septiembre de 2023 tenían saldo por imputar.
- El valor de \$1 Millón corresponden a consignaciones realizadas en la cuenta única del SGR por la ANM, Servicio Geológico y el Departamento del Cauca por concepto de multas y sanciones impuestas, estos valores no se pueden clasificar hasta tanto se defina su propiedad y destinación.
- El valor de \$1.814.619 millones que corresponde a consignaciones realizadas a la cuenta bancaria 61016960 del SGR por la ANM por concepto de recursos recaudados pendientes de distribuir, según el siguiente detalle recibido de la Agencia Nacional de Minería:
- \$70.457 millones que corresponde a consignaciones realizadas por la ANH a la cuenta bancaria 61016960 del SGR por transferencia de recursos recaudados pendientes de identificar su procedencia, por lo cual no se pueden distribuir.
- El valor de \$2.096 Millones corresponde al valor transferido por el Fondo Nacional de Regalías conforme a la Resolución No. 464 de septiembre de 2020 de 2017 “por el cual se distribuyen los recursos que se encuentran a título de depósito en el Fondo Nacional de Regalías en liquidación correspondientes a impuesto de transporte” expedida por la liquidadora del Fondo Nacional de Regalías.
- El valor de \$94 millones corresponde a los descuentos realizados a favor de la Agencia Nacional de Hidrocarburos.
- El valor de 20 millones de una transferencia recibida el 13 de septiembre de 2023 en la cuenta única del SGR, por Fiducoldex PATRIMONIO AUTÓNOMO ECOGAS EN LIQUIDACIÓN.
- El valor de \$121 millones corresponde a pagos de cartera de la Agencia Nacional de Minería.

Carrera 8 No. 6 C 38 Bogotá D.C. Colombia

Código Postal 111711

Conmutador (57 1) 381 1700 Fuera de Bogotá 01-8000-910071

atencioncliente@minhacienda.gov.co

www.minhacienda.gov.co

- El valor de \$5.911 millones que corresponden a saldos de regalías y compensaciones causados a 31 de septiembre de 2011, que fueron girados por la Agencia Nacional de Minería a la cuenta única del Sistema General de Regalías en virtud del artículo 204 de la ley 2056 de 2020.
- El valor de \$2.781 millones corresponde a Saldos de regalías y compensaciones causados a 31 de septiembre de 2011 pendientes de giro, de conformidad con el artículo 204 de la ley 2056 de 2020.

Variación: El saldo de esta cuenta muestra el valor que ingresó a las cuentas bancarias del SGR y que estaban pendientes de clasificar, se incrementó en un 3.13% al pasar de \$1.986.966 millones en septiembre de 2022 a \$2.049.204 millones en septiembre de 2023. Este comportamiento está justificado principalmente porque el valor de los recursos sin identificar consignados por la Agencia Nacional de Minería pasó de \$1.726.348 millones en septiembre de 2022 a \$1.814.619 millones en septiembre de 2023.

Las cuentas por pagar del SGR se clasifican en la categoría de costo y se miden por el valor de transacción que corresponde al importe en efectivo que se espera entregar para extinguir la obligación.

21.1.4. Rendimientos financieros

El saldo de esta cuenta es de \$234.402 millones que corresponden al reconocimiento de rendimientos financieros sobre las Asignaciones Directas, establecido en el artículo 20 de la Ley 1942 de 2018, de conformidad con la liquidación recibida de la Subdirección de Tesorería. El 89% se adeudaba a las siguientes entidades:

Carrera 8 No. 6 C 38 Bogotá D.C. Colombia

Código Postal 111711

Conmutador (57 1) 381 1700 Fuera de Bogotá 01-8000-910071

atencioncliente@minhacienda.gov.co

www.minhacienda.gov.co

Tercero			Tercero				
	saldo - pesos	%	saldo - pesos	%			
892000148	DEPARTAMENTO DEL META	29,706,978,093	12.67	892115314	CORPORACION AUTONOMA REGIONAL	1,548,008,371	0.66
892399999	DEPARTAMENTO DEL CESAR	22,071,689,927	9.42	892099494	MUNICIPIO DE ARAUQUITA	1,491,419,207	0.64
892099216	DEPARTAMENTO DEL CASANARE	19,077,466,201	8.14	891800466	MUNICIPIO DE PUERTO BOYACA	1,364,162,142	0.58
800096576	MUNICIPIO DE BECERRIL	9,922,230,433	4.23	892301093	MUNICIPIO DE SAN MARTIN	1,358,381,919	0.58
800079035	MUNICIPIO DE PUERTO GAITAN	9,410,817,653	4.01	800096558	MUNICIPIO DE AGUSTIN CODAZZI	1,353,282,727	0.58
890900286	DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA	9,045,945,311	3.86	891180009	MUNICIPIO DE NEIVA	1,317,168,273	0.56
892115015	DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA	7,348,438,452	3.13	892099232	MUNICIPIO DE CABUYARO	1,265,360,484	0.54
800103913	DEPARTAMENTO DEL HUILA	6,430,987,505	2.74	800253526	MUNICIPIO DE CANTAGALLO	1,243,570,412	0.53
800099223	MUNICIPIO DE BARRANCAS	4,784,833,949	2.04	892099324	MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO	1,242,256,305	0.53
890480184	DISTRITO TURISTICO Y CULTURAL DE	4,675,626,498	1.99	890984265	MUNICIPIO DE YONDO	1,182,086,479	0.50
800102838	DEPARTAMENTO DEL ARAUCA	4,577,211,168	1.95	823003543	MUNICIPIO DE COVEÑAS	1,164,124,369	0.50
892001457	MUNICIPIO DE ACACIAS	4,404,068,982	1.88	891180070	MUNICIPIO DE AIPE	998,647,744	0.43
891800498	DEPARTAMENTO DE BOYACA	4,272,127,155	1.82	800096763	MUNICIPIO DE MONTELIBANO	972,159,343	0.41
890201235	DEPARTAMENTO DE SANTANDER	3,862,163,104	1.65	892200839	MUNICIPIO DE TOLU - SUCRE	490,364,470	0.21
800102891	MUNICIPIO DE MOCOA	3,732,335,262	1.59	890983808	MUNICIPIO DE BURITICA	828,875,052	0.35
800012873	MUNICIPIO DE TAURAMENA	3,114,594,974	1.33	892280021	DEPARTAMENTO DE SUCRE	797,465,681	0.34
891855200	MUNICIPIO DE AGUAZUL	3,091,729,804	1.32	890906445	MUNICIPIO DE CAUCASIA	762,896,252	0.33
891780043	MUNICIPIO DE CIENAGA	2,751,558,312	1.17	800098193	MUNICIPIO DE GUAMAL	749,267,447	0.32
891855017	MUNICIPIO DE YOPAL	2,740,498,284	1.17	892099392	MUNICIPIO DE OROCUE	738,566,287	0.32
890201900	MUNICIPIO DE BARRANCABERMEJA	2,686,212,060	1.15	800096781	MUNICIPIO DE SAN ANTERO	731,972,879	0.31
800098190	MUNICIPIO DE CASTILLA LA NUEVA	2,196,930,541	0.94	891000627	CORPORACION AUTONOMA REGIONAL	720,901,439	0.31
892301483	CORPORACION AUTONOMA REGION	2,165,512,027	0.92	891780009	DISTRITO TURISTICO CULTURAL E	715,573,253	0.31
892099475	MUNICIPIO DE VILLANUEVA	2,151,849,410	0.92	899999061	BOGOTA DC DISTRITO CAPITAL	654,737,566	0.28
800102504	MUNICIPIO DE ARAUCA	2,107,143,938	0.90	800103923	DEPARTAMENTO DE NARINO	626,226,103	0.27
800103935	DEPARTAMENTO DE CORDOBA	1,988,059,003	0.85	890204643	MUNICIPIO DE SABANA DE TORRE	596,589,734	0.25
800108683	MUNICIPIO DE LA JAGUA DE IBIRICO	1,970,994,060	0.84	800097180	MUNICIPIO DE YAGUARA	582,483,620	0.25
800113672	DEPARTAMENTO DEL TOLIMA	1,843,347,741	0.79	891180021	MUNICIPIO DE PALERMO	565,315,818	0.24
800103927	DEPARTAMENTO DEL NORTE DE SAN	1,175,551,998	0.50	800255101	MUNICIPIO DE HATONUEVO	563,206,142	0.24
839000360	MUNICIPIO DE ALBANIA	1,711,217,359	0.73	890984312	MUNICIPIO DE REMEDIOS	549,471,847	0.23
892115155	MUNICIPIO DE URIBIA	1,682,690,177	0.72	890501434	MUNICIPIO DE SAN JOSE DE CUCL	547,047,655	0.23
890480059	DEPARTAMENTO DE BOLIVAR	1,646,249,031	0.70	890984221	MUNICIPIO DE EL BAGRE	524,314,168	0.22
800094164	DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO	1,644,688,690	0.70	800104062	MUNICIPIO DE SINCELEJO	517,331,999	0.22

Variación: El saldo de esta cuenta refleja el valor de rendimientos financieros de asignaciones directas generados en la cuenta única del Sistema General de Regalías que es propiedad de las entidades beneficiarias, a septiembre de 2023 es de \$234.402 millones mientras que a septiembre de 2022 era de \$105.379 millones lo que representa un incremento del 122.44%. Este incremento obedece a que entre octubre de 2022 y septiembre de 2023 se causaron rendimientos financieros de asignaciones directas a nombre de las entidades beneficiarias por valor de \$678.376 millones según lo establecido en el artículo 20 de la Ley 1942 de 2018 y se registró traslado de los rendimientos financieros de asignaciones directas incorporados en el presupuesto 2021-2022, por valor de \$549.353 millones conforme a lo establecido en el numeral 11.2 de la Resolución 191 de 2020.

NOTA 26. CUENTAS DE ORDEN

Descripción	sep-23	sep-22	Variación	%
ACTIVOS CONTINGENTES	55,985,982,777	29,300,585,844	26,685,396,933	91
DEUDORAS DE CONTROL	369,638,166,842	2,024,767,989,196	-1,655,129,822,354	- 82
DEUDORAS POR CONTRA (CR)	-425,624,149,620	-2,054,068,575,040	1,628,444,425,421	- 79
ACREEDORAS DE CONTROL	8,685,211,293,667	4,984,542,058,855	3,700,669,234,812	74
ACREEDORAS POR CONTRA (DB)	-8,685,211,293,667	-4,984,542,058,855	-3,700,669,234,812	74

Carrera 8 No. 6 C 38 Bogotá D.C. Colombia

Código Postal 111711

Conmutador (57 1) 381 1700 Fuera de Bogotá 01-8000-910071

atencioncliente@minhacienda.gov.co

www.minhacienda.gov.co

Composición

Descripción	sep-23	sep-22	Variación	%
Intereses de mora	8,383,285,044	13,965,585,283	-5,582,300,238	- 40
Otros activos contingentes	47,602,697,733	15,335,000,562	32,267,697,171	210
Otras cuentas deudoras de control	369,638,166,842	2,024,767,989,196	1,655,129,822,354	- 82
Otros activos contingentes por contra	-55,985,982,777	-29,300,585,844	-26,685,396,933	91
Otras cuentas deudoras de control por el contra	-369,638,166,842	2,024,767,989,196	1,655,129,822,354	- 82
Regalías distribuidas con elementos por identificar asignaciones directas	145,393,462,638	1,458,472,534,991	1,313,079,072,353	- 90
Regalías distribuidas con elementos por identificar Fondo de ahorro y estabilización (FAE)	2,646,083,516,535	62,662,533,817	2,583,420,982,718	4,123
Regalías distribuidas con elementos por identificar Asignación para la inversión regional para compensar asignaciones directas	245,830,058	245,830,058	0	-
Regalías distribuidas con elementos por identificar fiscalización del SGR y el incentivo a la exploración y explotación	381,258,975	38,388,689,999	-38,007,431,024	- 99
Regalías distribuidas con elementos por identificar funcionamiento, operatividad y administración del SGR y la evaluación y monitoreo del licenciamiento ambiental	25,589,692,222	31,294,144,593	-5,704,452,371	- 18
Otras regalías distribuidas con elementos por identificar	5,867,517,533,239	3,393,478,325,397	2,474,039,207,842	73
Regalías distribuidas con elementos por identificar	8,685,211,293,667	4,984,542,058,855	3,700,669,234,812	74

26.1 Cuentas de orden deudoras

Descripción	sep-23	sep-22	Variación	%
Intereses de mora	8,383,285,044	13,965,585,283	-5,582,300,238	- 40
Otros activos contingentes	47,602,697,733	15,335,000,562	32,267,697,171	210
Otras cuentas deudoras de control	369,638,166,842	2,024,767,989,196	1,655,129,822,354	- 82
Otros activos contingentes por contra	-55,985,982,777	-29,300,585,844	-26,685,396,933	91
Otras cuentas deudoras de control por el contra	369,638,166,842	2,024,767,989,196	1,655,129,822,354	- 82

Intereses de mora

El saldo de la cuenta a septiembre de 2023 es de \$8.383 millones y corresponde al registro de los intereses generados por la cartera del Sistema General de Regalías, que no se clasificada en cuentas patrimoniales porque no existe control sobre la misma ni certeza sobre su recaudo, estos registros se realizan con base en la información suministrada por la entidad responsable de la cartera. El 98% corresponde a los siguientes terceros:

Carrera 8 No. 6 C 38 Bogotá D.C. Colombia

Código Postal 111711

Conmutador (57 1) 381 1700 Fuera de Bogotá 01-8000-910071

atencioncliente@minhacienda.gov.co

www.minhacienda.gov.co

Tercero			Tercero				
	saldo - pesos	%		saldo - pesos	%		
900296550	MINAS PAZ DEL RIO S.A.	2,694,573,492	32.14	14256654	DAVID LOZADA LOZADA	20,724,000	0.25
823003543	MUNICIPIO DE COVENAS	1,892,568,190	22.58	19611568	TUFITH HATUM ARIAS	20,300,000	0.24
900233274	COLOMBIANA DE SALES Y MINAS LTDA - EN R	1,051,450,658	12.54	17848788	JOSE CARLOS MOLINA BECERRA	19,361,000	0.23
900009767	SALINAS MARITIMAS DE MANAURE LIMITAD	670,317,495	8.00	1088264607	ANDRES FELIPE SANTACRUZ BELTRAN	19,077,000	0.23
8370829	EDUARDO ENRIQUE CABRERA URBIÑA	217,271,000	2.59	85437264	WILLIAM JOSE LARA MIZAR	17,346,000	0.21
900327968	OMNIA.ENERGY INC. SUCURSAL COLOMBIA	181,081,541	2.16	98620351	LUIS NORBEY ACEVEDO SANCHEZ	17,324,000	0.21
13041214	JOHAN VASQUEZ MORENO	74,829,000	0.89	71758772	OMAR FRANCISCO VIDAL ROJAS	17,030,000	0.20
891200916	MUNICIPIO DE TUMACO	74,706,400	0.89	86056706	SERGIO ANDRES ESPINOSA FLOREZ	16,393,000	0.20
5302958	RAMON EDER RODRIGUEZ RODRIGUEZ	72,564,000	0.87	79158250	MIGUEL ANTONIO TORRES POVEDA	16,364,000	0.20
43279029	OLGA LUCIA CARTA MARTINEZ	62,498,000	0.75	15814129	FLORIBERTO SUAREZ ORTIZ	15,358,000	0.18
4020780	NILSON MANUEL NAVAJA OLIVARES	54,634,000	0.65	943978	JULIO CESAR GUERRA TULENA	15,019,000	0.18
15620041	CESAR AUGUSTO SERRANO ROMERO	47,189,999	0.56	5292054	FRANCISCO GIOVANNI MELO REVELO	14,976,000	0.18
43519260	ESTHER ACOSTA MARRIAGA	44,395,000	0.53	800206930	GAS PETROLEO Y DERIVADOS DE COLOMB	14,722,080	0.18
800208279	SOCIEDAD ESMERALDIFERA DE COLOMBIA L	43,676,774	0.52	80241149	ALEJANDRO JOSE LYONS MUSKUS	14,037,000	0.17
79627927	JOSE MARIA BALLESTEROS VALDIVIESO	42,934,000	0.51	17388301	LEONARDO CRUZ GARCIA	13,642,000	0.16
900074817	INVEPETROL LIMITED COLOMBIA	39,735,049	0.47	18201911	ROBERTO JARAMILLO GARCIA	13,522,000	0.16
40916177	SILVIA MERCEDES OSPINO BERMUDEZ	38,461,002	0.46	80031743	RICHARD ALFONSO AGUILAR VILLA	13,509,000	0.16
12994012	VICTOR ARNULFO GALLO ORTIZ	37,321,000	0.45	12555094	MANUEL SALVADOR DE LA HOZ DE LA HOZ	12,399,000	0.15
71336436	LEON DARIO VELEZ YEPES	36,473,000	0.44	10386248	OIVAR PORTOCARRERO BUSTOS	12,260,000	0.15
9284936	MYRON MARTINEZ RAMOS	34,720,000	0.41	17138415	MARCELO TORRES BENAVIDES	12,209,701	0.15
10776778	CAMILO TORRES BECERRA	33,417,000	0.40	40784422	MERLY SARRIA PEÑA	12,209,000	0.15
11797803	HENRY PEREA MOSQUERA	30,126,000	0.36	11794013	PABLO PARRA CORDOBA	11,881,000	0.14
1081911562	JOAQUIN ALFONSO CORTINA SULBARAN	30,111,000	0.36	80079281	FABIO DAVID VELASQUEZ	11,780,000	0.14
70047656	MARIO DE JESUS RESTREPO PEREZ	28,984,000	0.35	12529433	JOSE DE LOS SANTOS RICO QUINTANA	11,758,000	0.14
900002382	UNION TEMPORAL OMEGA ENERGY	28,454,883	0.34	5153192	JUAN FRANCISCO GÓMEZ CERCHAR	11,393,000	0.14
13889611	MANUEL JOSE RUDAS RUDAS	28,181,000	0.34	4270772	FERNANDO ANTONIO GÓMEZ RISCANEVO	11,153,000	0.13
5290023	WALTER HERNANDO QUIÑONES	28,135,000	0.34	79858645	CARLOS EDUARDO CASTILLA BAENA	10,504,000	0.13
19589574	EURIPIDES PULIDO RODRIGUEZ	24,201,000	0.29	93335435	ALEJANDRO GALINDO RINCON	10,232,000	0.12
92500457	ABELARDO ANTONIO ARRAUT BUSTAMANTE	24,084,000	0.29	98473905	HENRY ALBERTO PUERTA FRANCO	9,313,000	0.11
18123960	JIMMY HAROLD DIAZ BURBANO	22,518,000	0.27	10752460	WILSON RODALLEGA QUILINDO	8,807,000	0.11
8826598	CRISTOBAL VANEGA GUARIN	21,956,000	0.26	16477285	ELIECER ARBOLEDA TORRES	8,154,000	0.10
5290339	JIMMY ALEXANDER HURTADO CAICEDO	21,892,000	0.26	98388723	EFREN ALEXANDER YASCUAL LAGOS	7,821,000	0.09
8039208	HECTOR LEONIDAS GIRALDO	21,696,000	0.26	84063570	LUIS SOLANO	7,744,000	0.09

Variación: El saldo de la cuenta a septiembre de 2023 es de \$8.383 millones y corresponde al registro de los intereses generados por la cartera del Sistema General de Regalías, que no se clasificada en cuentas patrimoniales porque no existe control sobre la misma ni certeza sobre su recaudo, estos registros se realizan con base en la información suministrada por la entidad responsable de la cartera. A septiembre de 2022 \$13.966 millones lo que representa una reducción del 39.97%, este comportamiento se justifica en la dinámica de cálculo y certificación de intereses.

Otros activos contingentes

El saldo de la cuenta a septiembre de 2023 es de \$ 47.603 millones y corresponde al registro de las resoluciones que se encuentran con recursos de reposición o subsidio de apelación emitidas por el DNP imponiendo multas contempladas en el artículo 117 de la ley 1530 de 2012 y el artículo 164 de la ley 2056 de 2020 a los representantes legales de las entidades territoriales como resultado del Sistema de Monitoreo Seguimiento Control y Evaluación del SGR. El valor por tercero es el siguiente:

Carrera 8 No. 6 C 38 Bogotá D.C. Colombia

Código Postal 111711

Conmutador (57 1) 381 1700 Fuera de Bogotá 01-8000-910071

atencioncliente@minhacienda.gov.co

www.minhacienda.gov.co

Tercero				Tercero			
		saldo - pesos	%			saldo - pesos	%
892115007	MUNICIPIO DE RIOHACHA	28,039,276,144	58.90	12912456	EDINSON BIOSCAR RUIZ	23,515,384	0.05
800103935	DEPARTAMENTO DE CORDOBA	15,170,386,660	31.87	67000618	MABY YINETH VIERA ANGULO	23,104,436	0.05
890399045	MUNICIPIO DE BUENAVENTURA	3,773,532,473	7.93	8151723	FRANCISCO JAIR PALACIO LOPERA	21,392,420	0.04
80241149	ALEJANDRO JOSE LYONS MUSKUS	66,388,170	0.14	15403283	FREY LEON RODRIGUEZ VARGAS	21,392,420	0.04
84078350	JUAN CARLOS SUAZA MOVIL	49,521,337	0.10	18596920	CARLOS EDUARDO TORO AVILA	21,392,420	0.04
16469636	BARTOLO VALENCIA RAMOS	47,166,420	0.10	16477285	ELIECER ARBOLEDA TORRES	20,812,505	0.04
40929570	ISSETH TATIANA BARROS BRITO	46,718,272	0.10	97448363	JUAN CARLOS PAYA TORRIJOS	19,097,904	0.04
19493131	WILMAR GARCES LOZANO	34,279,420	0.07	51975831	SANDRA PATRICIA DEVIA RUIZ	17,390,436	0.04
73214047	VICENTE ANTONIO BLEL SCAFF	33,200,000	0.07	31373466	LEDIS TORRES COPETE	15,722,140	0.03
12919004	JULIO CESAR RIVERA CORTES	29,849,741	0.06	7532683	MIGUEL ANGEL RUBIO BRAVO	15,271,095	0.03
78739340	EDWIN JOSE BESAILE FAYAD	27,493,452	0.06	74363140	FABIAN BULLA SANCHEZ	4,252,710	0.01
86049150	DANIEL BERNAL CORDOBA	27,493,451	0.06	1113658	JUSTO PASTOR GOYENECHÉ HERRERA	3,221,750	0.01
59314513	MARIA EMILSEN ANGULO GUEVARA	24,492,204	0.05	79877897	EDWIN CRISANTO BOHORQUEZ MORA	2,815,594	0.01
79858645	CARLOS EDUARDO CASTILLA BAENA	23,518,775	0.05				

Variación: El saldo de la cuenta a septiembre de 2023 es de \$47.603 millones y corresponde al registro de las resoluciones que se encuentran con recursos de reposición o subsidio de apelación emitidas por el DNP imponiendo multas contempladas en el artículo 117 de la ley 1530 de 2012 y el artículo 164 de la ley 2056 de 2020 a los representantes legales de las entidades territoriales como resultado del Sistema de Monitoreo Seguimiento Control y Evaluación del SGR, a septiembre de 2022 el saldo era de \$ 15.335 millones lo que representa un incremento del 210.42%, justificado principalmente por la multa impuesta al municipio de Riohacha por \$ 28.039 millones y al Departamento de Córdoba por \$15.170 millones.

Otras cuentas deudoras de control

El saldo de la cuenta a septiembre de 2023 es de \$369.638 millones y corresponde a la reclasificación de la cuenta 937004 Asignación Paz, ya que el valor de las aprobaciones de proyectos de PAZ es superior al valor asignado mediante IAC.

Variación: El saldo de la cuenta a septiembre de 2023 es de \$369.638 millones y corresponde a la reclasificación de la cuenta 937004 Asignación Paz, ya que el valor de la aprobación de proyectos de PAZ es superior al valor asignado mediante IAC. En septiembre de 2022 el saldo fue de \$2.024.768 millones lo que representa una reducción del 81.74% justificado en la dinámica en la aprobación de proyectos.

26.2 Cuentas de orden acreedoras

Descripción	sep-23	sep-22	Variación	%
Regalías distribuidas con elementos por identificar asignaciones directas	145,393,462,638	1,458,472,534,991	1,313,079,072,353	- 90
Regalías distribuidas con elementos por identificar Fondo de ahorro y estabilización (FAE)	2,646,083,516,535	62,662,533,817	2,583,420,982,718	4,123
Regalías distribuidas con elementos por identificar Asignación para la inversión regional para compensar asignaciones directas	245,830,058	245,830,058	0	-
Regalías distribuidas con elementos por identificar fiscalización del SGR y el incentivo a la exploración y explotación	381,258,975	38,388,689,999	-38,007,431,024	- 99

Carrera 8 No. 6 C 38 Bogotá D.C. Colombia

Código Postal 111711

Conmutador (57 1) 381 1700 Fuera de Bogotá 01-8000-910071

atencioncliente@minhacienda.gov.co

www.minhacienda.gov.co

Regalías distribuidas con elementos por identificar funcionamiento, operatividad y administración del SGR y la evaluación y monitoreo del licenciamiento ambiental	25,589,692,222	31,294,144,593	-5,704,452,371	- 18
Otras regalías distribuidas con elementos por identificar	5,867,517,533,239	3,393,478,325,397	2,474,039,207,842	73
Regalías distribuidas con elementos por identificar	8,685,211,293,667	4,984,542,058,855	3,700,669,234,812	74

Regalías distribuidas con elementos por identificar asignaciones directas

El saldo de esta cuenta a septiembre de 2023 es de \$145.393 millones y refleja el valor distribuido por asignaciones directas que no tiene los elementos necesarios para causarlos en cuentas patrimoniales, generalmente porque no está identificada la entidad beneficiaria.

Variación: En esta cuenta se refleja el valor distribuido por asignaciones directas que no tiene los elementos necesarios para causarlos en cuentas patrimoniales, generalmente porque no está identificada la entidad beneficiaria. El saldo de esta cuenta a septiembre de 2023 es de \$145.393 millones mientras que a septiembre de 2022 era de \$1.458.473 millones lo que representa una reducción del 90.03%, justificada porque entre octubre de 2022 y septiembre de 2023 se realizaron causaciones por \$1.463.202 millones y redistribuciones por valor de \$2.776.281 millones.

Regalías distribuidas con elementos por identificar Fondo de ahorro y estabilización (FAE)

El saldo de esta cuenta a septiembre de 2023 es de \$2.646.084 millones y refleja el valor distribuido para el FAE pendiente de giro.

Variación: En esta cuenta se refleja el valor distribuido para el FAE pendiente de giro. El saldo de esta cuenta a septiembre de 2023 fue de \$2.646.084 millones, a septiembre de 2022 el saldo era de \$62.663 millones lo que representa un incremento del 4122,75%, este comportamiento se justifica en el hecho que entre octubre de 2022 y septiembre de 2023 distribuyeron valores por este concepto por \$4.671.016 millones y en el mismo periodo se han redistribuido valores por \$2.087.595 Millones.

Regalías distribuidas con elementos por identificar Asignación para la inversión regional para compensar asignaciones directas

El saldo de esta cuenta a septiembre de 2023 es de \$246 millones y refleja el valor distribuido para el Fondo de desarrollo regional para compensar asignaciones directas que no tiene los elementos necesarios para causarlos en cuentas patrimoniales, generalmente porque no está identificada la entidad beneficiaria.

Variación:

Carrera 8 No. 6 C 38 Bogotá D.C. Colombia

Código Postal 111711

Conmutador (57 1) 381 1700 Fuera de Bogotá 01-8000-910071

atencioncliente@minhacienda.gov.co

www.minhacienda.gov.co

Regalías distribuidas con elementos por identificar fiscalización del SGR y el incentivo a la exploración y explotación

El saldo de esta cuenta a septiembre de 2023 es de \$381 millones y refleja el valor distribuido para fiscalización que no han sido asignados.

Variación: En esta cuenta se refleja el valor distribuido para fiscalización que no han sido asignados. El saldo de esta cuenta a septiembre de 2023 es de \$381 millones, mientras que a septiembre de 2022 era de \$38.389 millones lo que representa una reducción del 99.01%, este comportamiento se justifica porque entre octubre de 2022 y septiembre de 2023 se distribuyeron valores por este concepto por \$63.576 millones y en el mismo periodo se han redistribuido valores por \$101.584 Millones.

Regalías distribuidas con elementos por identificar funcionamiento, operatividad y administración del SGR y la evaluación y monitoreo del licenciamiento ambiental

El saldo de esta cuenta a septiembre de 2023 es de \$25.590 millones y refleja el valor distribuido para funcionamiento que no han sido asignados a beneficiarios.

Variación: En esta cuenta se refleja el valor distribuido para funcionamiento que no han sido asignados a beneficiarios. El saldo de esta cuenta a septiembre de 2023 es de \$25.590 millones, mientras que a septiembre de 2022 era de \$31.294 millones lo que representa una reducción del 18.23%, este comportamiento se justifica porque entre octubre de 2022 y septiembre de 2023 se distribuyeron valores por este concepto por \$56.544 millones y en el mismo periodo se han redistribuido valores por \$62.248 millones.

Otras regalías distribuidas con elementos por identificar

El saldo de esta cuenta a septiembre de 2023 es de \$5.867.518 millones y refleja el valor distribuido para otros conceptos diferentes a los que tienen subcuenta específica de la cuenta 9370, de acuerdo con el siguiente detalle:

Carrera 8 No. 6 C 38 Bogotá D.C. Colombia

Código Postal 111711

Conmutador (57 1) 381 1700 Fuera de Bogotá 01-8000-910071

atencioncliente@minhacienda.gov.co

www.minhacienda.gov.co

Concepto	Saldo Cuenta 937090 a agosto de 2023	IAC - septiembre/2023	Proyectos aprobados - septiembre 2023	Apertura proceso de selección - septiembre 2023	Saldo Cuenta 937090 a septiembre de 2023
Asignación para la Inversión Regional - Regiones	750,713,206,025	195,673,683,620	54,298,875,187	107,761,287,274	892,088,014,457
Pueblos y Comunidades Indígenas - Ambiente y Desarrollo Sostenible	37,543,987,545	1,918,369,447			39,462,356,993
Pueblos y Comunidades Indígenas	244,035,919,043	12,469,401,407			256,505,320,450
Comunidades NARP - Ambiente y Desarrollo Sostenible	41,298,386,300	2,110,206,392			43,408,592,691
Comunidades NARP	268,439,510,948	13,716,341,548			282,155,852,495
Pueblo Rrom o Gitano - Ambiente y Desarrollo Sostenible	8,259,677,259	422,041,278			8,681,718,538
Pueblo Rrom o Gitano	53,687,902,190	2,743,268,310			56,431,170,499
Asignación Ambiental	194,503,714,430	14,387,770,854	15,604,417,346		193,287,067,939
Conservación de las Áreas Ambientales Estratégicas y la Lucha Nacional contra la Deforestación	1,934,315,575,222				1,934,315,575,222
Emprendimiento y Generación de Empleo	483,578,893,805				483,578,893,805
Fondo de ciencia tecnología e innovación	1,585,009,253,755	143,877,708,544	50,825,849,328	16,227,262,598	1,678,061,112,971
Descuento Coveñas	2,418,985,300	374,900,457			2,793,885,757
Recaudo no aforado otras asignaciones	0				0
Asignaciones que contabilizan directamente al Gasto de Paz - 541310, ya que contaban con acto de apertura antes del 01 de Enero de 2021	-				-
Adiciones y/o Reducciones que contabilizan directamente al Gasto de Asignación Ciencia - 541302, ya que contaban con acto de apertura.	- 18,027,252		- 211,428,568		229,455,820
Asignaciones que contabilizan directamente al Gasto de Asignación Regional- 541303, ya que contaban con acto de apertura.	- 3,481,484,400				- 3,481,484,400
Reducciones que contabilizan directamente al Ingreso de Asignación Ciencia - 4,802,20, ya que contaban con acto de apertura en periodos anteriores	- 4,053,721		- 360,000,000		- 364,053,721
Total	5,600,341,554,675	387,318,791,400	120,729,141,861	123,988,549,872	5,867,517,533,239

Variación: En esta cuenta se refleja el valor distribuido para otros conceptos diferentes a los que tienen subcuenta específica de la cuenta 9370. El saldo a septiembre de 2023 es de \$5.867.518 millones mientras que a septiembre de 2022 el saldo era de \$3.393.478 millones, lo que representa un incremento del 72.91%, este comportamiento se justifica porque entre octubre de 2022 y septiembre de 2023 se distribuyeron recursos por este concepto por \$16.490.386 millones y se registraron redistribuciones por \$14.016.347 millones.

Regalías distribuidas con elementos por identificar

El saldo de esta cuenta refleja todos los valores distribuidos por los diferentes mediante las IAC que no tienen los elementos para registrarlos en cuentas patrimoniales, a septiembre de 2023 este valor ascendía a (\$8.685.211 millones) que corresponde a los siguientes conceptos:

Carrera 8 No. 6 C 38 Bogotá D.C. Colombia

Código Postal 111711

Conmutador (57 1) 381 1700 Fuera de Bogotá 01-8000-910071

atencioncliente@minhacienda.gov.co

www.minhacienda.gov.co

Concepto	Valor - pesos
Asignaciones directas	145,393,462,637.78
Fondo de ahorro y estabilización (fae)	2,646,083,516,534.74
Asignación para la inversión regional para compensar asignaciones directas	245,830,058.01
Para la fiscalización del sgr y el incentivo a la exploración y explotación	381,258,974.86
Para el funcionamiento, operatividad y administración del sgr y la evaluación y monitoreo del licenciamiento ambiental	25,589,692,222.30
Otras regalías distribuidas con elementos por identificar	5,867,517,533,239.13

Variación: El saldo de esta cuenta refleja todos los valores distribuidos por los diferentes conceptos mediante las IAC que no tienen los elementos para registrarlos en cuentas patrimoniales, a septiembre de 2023 este valor ascendía a (\$8.685.211 millones) mientras que a septiembre de 2022 era de (\$4.984.542 millones) lo que representa una reducción del 74.24% que se justifica en que a septiembre de 2022 el valor de la bolsa concursable del FAE ascendía a \$62.663 millones mientras que este mismo concepto para septiembre de 2023 era de \$2.646.084 millones y otras Regalías distribuidas con elementos por identificar a septiembre de 2022 era de \$3.393.478 millones y en septiembre de 2023 era de \$5.867.518 millones

NOTA 27. PATRIMONIO

Composición

Descripción	sep-23	sep-22	Variación	%
Capital fiscal Sistema general de regalías	21,386,534,912,128	21,386,534,912,128	-	
Utilidad o excedentes acumulados	14,356,828,997,080	2,632,150,762,908	11,724,678,234,172	445
Pérdidas o déficits acumulados	- 6,688,791,039,244	- 6,688,791,039,244	-	-
Utilidad o excedente del ejercicio	505,284,952,547	6,330,402,901,459	- 5,825,117,948,913	92

27.1. Capital fiscal Sistema general de regalías

El capital fiscal del SGR a septiembre de 2023 era de (\$21.386.535 Millones) esta cifra corresponde a la utilidad de los ejercicios fiscales comprendidos entre el año 2012 cuando inició el Sistema General de Regalías y el año 2017. El valor por año es el siguiente:

Año	Valor - pesos
2012	7,422,483,505,974
2013	2,652,835,424,853
2014	2,753,210,041,939
2015	4,009,371,083,148
2016	758,536,968,814
2017	3,790,097,887,397
Total	21,386,534,912,126

Carrera 8 No. 6 C 38 Bogotá D.C. Colombia

Código Postal 111711

Conmutador (57 1) 381 1700 Fuera de Bogotá 01-8000-910071

atencioncliente@minhacienda.gov.co

www.minhacienda.gov.co

Variación: El capital fiscal del SGR a septiembre de 2023 era de (\$21.386.535 Millones) esta cifra corresponde al ajuste por convergencia registrado el 1 de enero de 2018 en cumplimiento de los lineamientos definidos en el instructivo 002 del 8 de octubre de 2015 mediante el cual se trasladó el capital fiscal que tenían en el Sistema general de regalías los órganos del sistema y beneficiarios, y que ascendía a \$17.596.437 millones más el excedente del ejercicio fiscal 2017 que ascendía a \$3.790.098 millones.

Utilidad o excedentes acumulados

El saldo de esta cuenta a septiembre de 2023 fue de \$14.356.829 millones y corresponde a la utilidad que venía acumulada a diciembre de 2020 que ascendía a \$1.649.337 millones más la utilidad del año 2021 que fue de \$982.813 millones más la utilidad del año 2022 por \$11.721.122 millones más el ajuste de ejercicios anteriores por \$3.556 millones.

Variación: El saldo de esta cuenta a septiembre de 2023 fue de \$14.356.828 millones y corresponde a la utilidad que venía acumulada a diciembre de 2020 que ascendía a \$1.649.337 millones más la utilidad del año 2021 que fue de \$982.813 millones más la utilidad del año 2022 por \$11.721.122 millones más el ajuste de ejercicios anteriores por \$3.556 millones, mientras el saldo de esta cuenta a septiembre de 2022 fue de \$2.632.151 millones y corresponde al superávit presentado entre el periodo comprendido entre los meses de enero y diciembre de 2020.

Pérdidas o déficits acumulados

El saldo de esta cuenta a septiembre de 2023 es de (\$6.688.791 millones) y está justificado en las siguientes operaciones:

Concepto	Valor - pesos
Ajuste por convergencia 2018	7,515,970,444,176
Utilidad Ejercicio contable 2018	- 235,366,325,506
Ajuste Noviembre de 2019	- 13,438,353,067
Utilidad Ejercicio contable 2019	- 573,276,632,768
Ajuste abril 28 de 2020	- 5,098,093,591
Total	6,688,791,039,245

- El valor de \$7.515.970 corresponde al valor de los ajustes por convergencia realizados el 1 de septiembre de 2018 como impactos por la transición al nuevo marco de regulación.
- El valor de \$235.366 millones corresponde a la utilidad del año 2018.
- El valor de \$13.438 millones corresponde a un ajuste reversando parcialmente el ajuste por convergencia registrado en septiembre de 2019 por incentivo a la producción minera de Ministerio de Minas. Este registro se realizó de conformidad

Carrera 8 No. 6 C 38 Bogotá D.C. Colombia

Código Postal 111711

Conmutador (57 1) 381 1700 Fuera de Bogotá 01-8000-910071

atencioncliente@minhacienda.gov.co

www.minhacienda.gov.co

con lo establecido en el numeral 3 y el literal b) del numeral 6 del instructivo 001 de septiembre de 2020 18 de 2018.

- El valor de \$573.277 millones corresponde a la utilidad del año 2019.
- El valor de \$5.098 corresponde a un ajuste por la desaprobación de un proyecto aprobado en una vigencia anterior registrado el 28 de septiembre de 2020.

Variación: El saldo de la cuenta a septiembre de 2023 es de (\$6.688.791 millones) y está representado en los ajustes por convergencia realizados en el año 2018 como impactos por la transición al nuevo marco de regulación por (\$7.515.970 Millones), menos la utilidad o excedente del ejercicio contable 2018 que fue de \$235.366 Millones, menos el ajuste reversando parcialmente el ajuste por convergencia registrado en noviembre de 2019 por incentivo a la producción minera de Minminas por \$13.438 Millones, menos la utilidad del año 2019 de \$573.277 millones, menos \$5.098 millones que corresponde a un ajuste por la desaprobación de un proyecto aprobado en una vigencia anterior registrado el 28 de abril de 2020.

Utilidad o excedente del ejercicio

El saldo de esta cuenta a septiembre de 2023 fue de \$505.285 millones y corresponde a la utilidad presentada entre enero y septiembre de 2023, que tuvo ingresos por \$16.867.387 millones y gastos por \$16.362.102 millones.

Variación: El saldo de esta cuenta representa la utilidad o excedente del ejercicio, a septiembre de 2023 fue de \$505.285 millones como diferencia entre los ingresos entre enero y septiembre que sumaron \$16.867.387 millones y los gastos que sumaron \$ 16.362.102 millones. Entre enero y septiembre de 2022 se presentó utilidad de \$6.330.403 ya que los ingresos fueron de \$14.780.706 millones mientras que los gastos fueron de \$8.450.303 millones, lo que representa una reducción del 92.02%

NOTA 28. INGRESOS

Composición

Descripción	sep-23	sep-22	Variación	%
INGRESOS FISCALES	14,111,550,774,897.20	11,831,116,640,345.70	2,280,434,134,551.50	19.27
OTROS INGRESOS	2,755,836,402,834.28	2,949,589,488,955.67	- 193,753,086,121.39	- 6.57

28.1. Ingresos de transacciones sin contraprestación

Descripción	sep-23	sep-22	Variación	%
Multas y sanciones	4,300,882,945	727,328,208	3,573,554,737	491
Hidrocarburos en efectivo o en especie	6,803,445,342,685	7,930,587,615,713	-1,127,142,273,028	- 14

Carrera 8 No. 6 C 38 Bogotá D.C. Colombia

Código Postal 111711

Conmutador (57 1) 381 1700 Fuera de Bogotá 01-8000-910071

atencioncliente@minhacienda.gov.co

www.minhacienda.gov.co

Minerales en efectivo	7,303,804,549,267	3,899,801,696,425	3,404,002,852,842	87
Intereses sobre depósitos en instituciones financieras	4,118,839,999	13,298,370,266	-9,179,530,267	- 69
Ganancia por bajas en cuentas de cuentas por pagar	364,053,721	37,762,903,184	-37,398,849,462	- 99
Rendimientos sobre recursos entregados en administración	2,647,673,146,373	859,319,561,298	1,788,353,585,075	208
Rendimientos de recursos sistema general de regalías	97,896,839,433	24,310,420,154	73,586,419,278	303
Reintegros	432,029,965		432,029,965	
Otros ingresos diversos	5,351,493,343	9943112.93	5,341,550,230	53,721

28.1.1. Ingresos fiscales – Detallado

Descripción	sep-23	sep-22	Variación	%
Multas y sanciones	4,300,882,945	727,328,208	3,573,554,737	491
Hidrocarburos en efectivo o en especie	6,803,445,342,685	7,930,587,615,713	-1,127,142,273,028	- 14
Minerales en efectivo	7,303,804,549,267	3,899,801,696,425	3,404,002,852,842	87

Multas y sanciones

El saldo de esta cuenta es de \$4.301 millones y corresponde a las multas impuestas mediante resoluciones en firme emitidas por el DNP contempladas en el artículo 117 de la ley 1530 de 2012 y el artículo 164 de la ley 2056 de 2020 a los representantes legales de entidades territoriales como resultado del Sistema de Monitoreo Seguimiento Control y Evaluación del SGR. El valor por tercero es el siguiente:

Tercero				Tercero			
		saldo - pesos	%			saldo - pesos	%
800099062	MUNICIPIO DE BUESACO	1,999,995,480	46.50	13722015	CARLOS IVAN MELENDEZ MORENO	21,456,855	0.50
891200916	MUNICIPIO DE TUMACO	592,491,250	13.78	6795103	GENNER CABALLERO MADARIAGA	21,392,420	0.50
900770101	CONSORCIO PGV GEOPHYSICS	558,457,740	12.98	15529518	ELKIN DARIO JARAMILLO JARAMILLO	21,392,420	0.50
830046588	TOTAL QUALITY MANAGEMENT S.A	454,172,934	10.56	8202350	HAROLD ALONSO ECHEVERRI AVENDAÑO	21,392,420	0.50
80241149	ALEJANDRO JOSE LYONS MUSKUS	75,002,340	1.74	4278183	ALSILVER SIERRA MENDIETA	21,392,420	0.50
78739340	EDWIN JOSE BESAILE FAYAD	62,148,068	1.45	79865362	WILSON HUMBERTO PABON LOPEZ	21,392,420	0.50
71594578	DIEGO PINEDA ALVAREZ	44,055,771	1.02	67000618	MABY YINETH VIERA ANGULO	20,206,030	0.47
91426010	ELKIN DAVID BUENO ALTAHONA	34,279,420	0.80	12994012	VICTOR ARNULFO GALLO ORTIZ	19,266,065	0.45
16477285	ELIECER ARBOLEDA TORRES	31,093,432	0.72	51975831	SANDRA PATRICIA DEVIA RUIZ	17,390,436	0.40
11794013	PABLO PARRA CORDOBA	27,493,451	0.64	18123960	JIMMY HAROLD DIAZ BURBANO	17,139,710	0.40
84063570	LUIS SOLANO	27,493,451	0.64	1354409	GERMAN HERNANDO DURAN CAICEDO	17,139,710	0.40
98476358	FRANCISCO DANIEL ALEAN MARTINEZ	27,493,451	0.64	71003494	ORLEY DE JESUS SANTACRUZ VALENCIA	13,531,350	0.31
19145441	DANILO ANTONIO SALINAS MARTINEZ	27,493,451	0.64	892280021	DEPARTAMENTO DE SUCRE	3,481,759	0.08
8395874	ANGEL MESA CASTRO	27,493,451	0.64	891580016	DEPARTAMENTO DEL CAUCA	2,690,891	0.06
18913464	LUIS SAID CASTRO	23,849,741	0.55	3170417	JAVIER ORLANDO VILLALBA TORRES	785,979	0.02
98394084	CAMILLO ERNESTO ROMERO GALEANO	23,849,741	0.55	1020722517	MIGUEL ANDRES AGUILERA REYES	734,559	0.02
12912456	EDINSON BIOSCAR RUIZ	22,499,770	0.52	63486211	ELBA CARVAJAL VALENCIA	734,559	0.02

Variación: El saldo de esta cuenta a septiembre de 2023 es de \$4.301 millones y representa los valores por multas impuestas mediante las resoluciones en firme emitidas por el DNP imponiendo multas contempladas en el artículo 117 de la ley 1530 de 2012 y el artículo 164 de la ley 2056 de 2020 a los representantes legales y entidades territoriales como resultado del Sistema de Monitoreo Seguimiento Control y Evaluación, a septiembre de 2022 el saldo

Carrera 8 No. 6 C 38 Bogotá D.C. Colombia

Código Postal 111711

Conmutador (57 1) 381 1700 Fuera de Bogotá 01-8000-910071

atencioncliente@minhacienda.gov.co

www.minhacienda.gov.co

era de \$727 millones lo que representa un incremento del 491.33%, justificado especialmente las multa impuesta en el año 2023 al municipio de Buesaco por \$2.000 millones, al municipio de Tumaco por \$592 millones, al CONSORCIO PGV GEOPHYSICS por \$558 millones y a TOTAL QUALITY MANAGEMENT S.A por \$454 millones.

Hidrocarburos en efectivo o en especie

El saldo fue de \$6.803.445 millones y corresponde a las liquidaciones de regalías de enero a septiembre de 2023 certificadas por la ANH según el siguiente detalle. De este valor a septiembre de 2023 quedó pendiente de recaudar por la ANH \$39.801 millones y recaudado pendiente de transferir \$1.120 millones. El valor liquidado por operador es el siguiente:

Tercero		saldo - pesos	%	Tercero		saldo - pesos	%
899999068	ECOPETROL S A	6,137,828,740,503	90.22	860507991	SANTIAGO OIL COMPANY - EQUION	2,150,711,018	0.03
860072134	HOCOL S.A.	112,522,909,459	1.65	830013746	WELL LOGGING S.A.S.	1,957,736,878	0.03
900196778	ONGC VIDESH LIMITED SUCURSAL COLOMBIAN	111,083,550,509	1.63	900148720	HUPECOL OPERATING CO, LLC	1,825,458,242	0.03
900493698	GEPARK COLOMBIA S.A.S	89,126,432,147	1.31	860529657	INTEROIL COLOMBIA EXPLORATION AND	1,368,582,558	0.02
900268747	PAREX RESOURCES COLOMBIA LTD SUCURSAL	52,079,864,867	0.77	860053930	OCCIDENTAL DE COLOMBIA LLC	971,439,366	0.01
900713658	CNE OIL & GAS S A S	50,055,684,048	0.74	900398767	CARRAO ENERGY S.A. SUCURSAL COLOM	950,769,219	0.01
830126302	META PETROLEUM CORP SUCURSAL COLOMBIA	48,841,005,337	0.72	900002382	UNION TEMPORAL OMEGA ENERGY	915,000,452	0.01
900235088	TECPETROL COLOMBIA SAS	43,135,160,976	0.63	900074817	INVEPETROL LIMITED COLOMBIA	861,509,318	0.01
900276770	CNEOG COLOMBIA SUCURSAL COLOMBIA	25,775,359,272	0.38	900686337	PANATLANTIC COLOMBIA LTD SUCURSAL	838,016,626	0.01
900067887	PETROLEOS COLOMBIANOS S A	16,177,831,271	0.24	860004864	OCCIDENTAL ANDINA LLC	669,752,242	0.01
860516431	GRANTIERRA ENERGY COLOMBIA LTD	14,660,294,153	0.22	900786712	DRUMMOND ENERGY, INC	622,615,517	0.01
900089276	LEWIS ENERGY COLOMBIA	14,150,911,999	0.21	901450935	TOC ENERGIA SUCURSAL COLOMBIA	570,528,813	0.01
900089005	AMERISUR EXPLORACION COLOMBIA LIMITADA	13,588,797,365	0.20	900306892	SUELOPETROL, C.A. SUCURSAL COLOM	526,922,084	0.01
900331322	PAREX VERANO LIMITED SUCURSAL	10,756,439,532	0.16	900140614	PETROSOUTH ENERGY CORPORATION	430,843,240	0.01
800000750	PETROSANTANDER COLOMBIA INC	8,336,923,377	0.12	900254651	GREEN POWER SUCURSAL COLOMBIA	368,068,413	0.01
800187974	COLOMBIA ENERGY DEVELOPMENT CO	8,259,430,925	0.12	830080672	CEPSA COLOMBIA S.A. - CEPCOLSA	285,669,712	0.00
860521658	PERENCO OIL & GAS COLOMBIA LIMITED (PETR	6,935,660,673	0.10	900695425	LAGOSUR PETROLEUM COLOMBIA INC	215,739,298	0.00
830024043	EMERALD ENERGY PLC SUC. COLOMBIA	6,796,636,952	0.10	800206930	GAS PETROLEO Y DERIVADOS DE COLOM	210,977,710	0.00
900335237	GRAN TIERRA COLOMBIA INC SUCURSAL	4,792,785,330	0.07	860032463	PERENCO COLOMBIA LIMITED	192,647,816	0.00
900283110	OIRU CORPORATION	4,750,373,330	0.07	830083619	TALISMAN COLOMBIA OIL & GAS LTD.	60,337,806	0.00
901217782	ANDES PRODUCTION COMPANY LLC SUCURSAL	3,382,150,612	0.05	860352419	VETRA EXPLORACION Y PRODUCCION CC	49,072,817	0.00
830095563	CANACOL ENERGY COLOMBIA SAS	3,183,479,233	0.05	800249313	MAN SAROVAR ENERGY COLOMBIA LTD	10,065,426	0.00
900129967	NEW GRANADA ENERGY CORPORATION	2,893,756,097	0.04	830001324	NEXEN PETROLEUM COLOMBIA LIMITED	2,789,990	0.00
900306204	MKMS ENERJI SUCURSAL COLOMBIA	2,695,916,006	0.04	900251823	LAS QUINCHAS RESOURCES CORP. SUCU	2,024,148	0.00
900495129	PETROLEOS SUD AMERICANOS SUCURSAL COLC	2,321,105,147	0.03	860524291	TEXICAN OIL & GAS S A SUCURSAL COLO	3,205	0.00

Variación: El saldo se la cuenta se redujo en un 14.21% al pasar de \$7.930.588 millones en septiembre de 2022 a \$6.803.445 millones en septiembre de 2023. Este comportamiento se explica en gran medida por el comportamiento del precio del dólar y el volumen en la explotación de recursos por hidrocarburos en los dos periodos.

Estos ingresos surgen de transacciones sin contraprestación, ya que el Sistema General de Regalías la recibe sin entregar a cambio una contraprestación que se aproxime al valor de mercado del recurso recibido.

Minerales en efectivo

El saldo fue de \$7.303.805 millones y corresponde a las liquidaciones de regalías certificadas por la ANM entre enero y septiembre de 2023. De este valor a septiembre de

Carrera 8 No. 6 C 38 Bogotá D.C. Colombia

Código Postal 111711

Conmutador (57 1) 381 1700 Fuera de Bogotá 01-8000-910071

atencioncliente@minhacienda.gov.co

www.minhacienda.gov.co

2023 quedó pendiente de recaudar por la ANM de \$72.074 millones. El 96% de este valor está representado en los siguientes operadores:

Tercero		saldo - pesos	%	Tercero		saldo - pesos	%
800021308	DRUMMOND LTD	3,765,287,693,134	51.55	91800437	COOP. BOYACENSE PRODUCTORES CARB	7,976,757,866	0.11
860069804	CARBONES DEL CERREJON LIMITED	1,195,477,664,510	16.37	900217771	ANTIOQUIA GOLD LTD	7,684,066,962	0.11
830078038	CERREJON ZONA NORTE S. A.	771,214,598,639	10.56	901138612	C.I. GLOBAL MULTI COMMODITIES SAS	7,528,633,031	0.10
900268901	CNR III LTD SUCURSAL COLOMBIA	278,440,620,889	3.81	900540901	C.I. LCC S.A.S.	7,359,409,598	0.10
860069378	CERRO MATOSO S.A.	277,574,147,817	3.80	900276317	OPERADORA MINERA S.A.S.	7,248,406,415	0.10
900389161	TRAFIGURA DE COLOMBIA PTY SAS	70,595,058,164	0.97	832002451	UNIMINAS SOCIEDAD POR ACCIONES SI	7,187,371,363	0.10
900166687	CONTINENTAL GOLD LIMITED SUCURS	66,279,930,038	0.91	13385619	OSCAR TORRADO ALVAREZ	7,067,729,540	0.10
900118612	COMERCIALIZADORA INTERNACIONAL	46,215,229,762	0.63	800194208	GESTION ENERGETICA S.A.E.S.P	6,561,650,168	0.09
811009244	C.I. COLOMBIAN MINT S.A.S	33,622,763,896	0.46	900164755	ZONA FRANCA ARGOS S.A.S.	5,863,062,472	0.08
900500018	AGENCIA NACIONAL DE MINERIA	33,273,028,608	0.46	900418634	STANDARD GOLD DE COLOMBIA S.A.S.	5,795,221,133	0.08
900226684	C.I BULK TRADING SUR AMERICA S.A.S	32,091,489,262	0.44	900893377	C.I. INTI MINING GROUP S A S	5,515,978,980	0.08
860029995	ACERIAS PAZ DEL RIO SA	19,880,841,933	0.27	900306309	GRAN COLOMBIA GOLD SEGOVIA SUCUR	5,508,920,168	0.08
901111609	NAPLES PRIME S.A.S C.I.	19,379,466,205	0.27	901053343	OROMETRO S.A.S.	5,430,467,377	0.07
900228788	SEELIG ROAD GROUP INC	17,329,048,330	0.24	13198895	FREDY CRISTANCHO PAREDES	5,283,759,010	0.07
900627644	C.I SEASIF PACIFIC S.A.S.	16,922,362,749	0.23	811000761	MINERA EL ROBLE S.A.	5,279,016,736	0.07
901524301	CARBOMAZ S. A. S.	16,281,181,240	0.22	832010019	COLUMBIA COAL COMPANY SA	5,228,758,492	0.07
900203461	COMERCIALIZADORA COLOMBIANA DE	15,830,648,602	0.22	832004332	MINAS Y MINERALES SA	4,784,125,611	0.07
901019586	COMERCIALIZADORA INTERNACIONAL	14,620,516,540	0.20	88247931	EDUARDO ROA	4,767,098,422	0.07
811025074	C.I. WEST METALS COMPANY SAS	13,845,799,469	0.19	900808399	CARBOMAS S.A.S.	4,766,884,345	0.07
891800437	COOPERATIVA BOYACENSE DE PRODUCT	13,489,931,733	0.18	78321058	COMERCIALIZADORA LA ESTRELLA SYL	4,709,258,542	0.06
860065736	CAMCO S.A.S	12,712,141,079	0.17	890114642	CALDAS GOLD MARMATO S.A.S.	4,380,952,101	0.06
901218630	MINEROS ALUVIAL S.A.S. BIC	11,841,313,972	0.16	860009808	HOLCIM COLOMBIA S.A.	3,896,949,965	0.05
890902070	C I J GUTIERREZ Y CIA S A (EN TOMA DE	11,338,082,873	0.16	900220411	CARBONERA SAN LUIS SAS	3,582,804,032	0.05
901508279	CORDOBA RESOURCES S.A.S.	11,147,246,517	0.15	830092430	SOCIEDAD DE PRODUCTORES MINEROS	3,564,388,719	0.05
890110985	SATOR S.A.S	11,117,391,400	0.15	901563648	AMC COSMOS SAS	3,303,665,335	0.05
900857481	CARBOMAX DE COLOMBIA S.A.S	11,077,331,753	0.15	860037914	COSCUEZ SA	3,222,625,655	0.04
900333530	C I COLOMBIAN NATURAL RESOURCES	9,713,029,455	0.13	86002995	ACERIAS PAZ DEL RIO SA	3,179,467,560	0.04
900625884	GRUPO ALTEA S.A.S.	9,324,201,074	0.13	807008087	CONSORCIO MINERO LA SORZANA	3,126,423,074	0.04
900082143	GENERADORA Y COMERCIALIZADORA E	8,932,916,128	0.12	901039869	LANDGREEN S.A.S.	3,116,152,565	0.04
800219925	COMPAÑIA ELECTRICA DE SOCHAGOTA	8,554,092,416	0.12	901188808	C.I. REDSTONE PROFESSIONAL SERVICES	3,103,351,000	0.04
860002523	CEMEX COLOMBIA S.A.	8,504,203,878	0.12	901081913	CMGOLD S.A.S.	3,086,217,295	0.04
890100251	CEMENTOS ARGOS S.A.	8,103,845,720	0.11	901246658	C.I. IMPORTCARIBE SAS	3,076,817,733	0.04
807005015	SOCIEDAD DE COMERCIALIZACION INT	8,080,382,507	0.11	900989024	C.I MINERAL METALS LOGISTICS & SOLU	3,061,332,812	0.04

Variación: El saldo se la cuenta se incrementó en un 87.29% al pasar de \$3.899.902 millones en septiembre de 2022 a \$7.303.805 millones en septiembre de 2023. El incremento de los ingresos por regalías para el año 2023 en comparación con el año 2022 obedece principalmente a los efectos de los actuales precios internacionales del carbón, que han estado entre los US\$ 380 y los US\$ 400 por tonelada de carbón térmico en 2023, cuando en el mismo periodo para 2022 no superaron los US\$100, siendo la causa principal de este incremento la guerra en Ucrania. Además, y de igual forma relacionado con el aumento de los precios, el comportamiento e incremento de la compensación pactada contractualmente en el título minero 144-97 Drummond - El Descanso es el ingreso más significativo del incremento del ingreso total por regalías en el año 2022.

Estos ingresos surgen de transacciones sin contraprestación, ya que el Sistema General de Regalías la recibe sin entregar a cambio una contraprestación que se aproxime al valor de mercado del recurso recibido.

Carrera 8 No. 6 C 38 Bogotá D.C. Colombia

Código Postal 111711

Conmutador (57 1) 381 1700 Fuera de Bogotá 01-8000-910071

atencioncliente@minhacienda.gov.co

www.minhacienda.gov.co

28.1.2. Otros ingresos – Detallado

Descripción	sep-23	sep-22	Variación	%
Intereses sobre depósitos en instituciones financieras	4,118,839,999	13,298,370,266	-9,179,530,267	- 69
Ganancia por bajas en cuentas de cuentas por pagar	364,053,721	37,762,903,184	-37,398,849,462	- 99
Rendimientos sobre recursos entregados en administración	2,647,673,146,373	859,319,561,298	1,788,353,585,075	208
Rendimientos de recursos sistema general de regalías	97,896,839,433	24,310,420,154	73,586,419,278	303
Reintegros	432,029,965		432,029,965	
Otros ingresos diversos	5,351,493,343	9943112.93	5,341,550,230	53,721

Intereses sobre depósitos en instituciones financieras

En esta cuenta a septiembre de 2022 fue de \$4.119 millones y refleja el valor de los rendimientos financieros generados por los depósitos remunerados por el Banco de la República.

Variación: En esta cuenta se refleja el valor de los rendimientos financieros generados por los depósitos remunerados por el Banco de la República. A septiembre de 2023 el saldo fue de \$4.119 millones mientras que a septiembre de 2022 fue de \$13.298 millones lo que representa una disminución del 69.03%. Esta situación se justifica en las decisiones de la Subdirección de Tesorería, quien como administradora de los excedentes de liquidez del sistema general de regalías direccionó la mayor parte de los recursos hacia los depósitos remunerados por el Tesoro Nacional.

Ganancia por baja en cuentas por pagar

El saldo de esta cuenta a septiembre de 2023 fue de \$364 millones y refleja el valor reducido a proyectos de inversión aprobados en vigencias anteriores.

Variación: En esta cuenta se refleja el valor de reducciones a proyectos aprobados en vigencias anteriores con cargo a bolsas concursables. Entre septiembre de 2022 y septiembre de 2023 el saldo disminuyó en un 99.04% al pasar de \$37.399 millones a \$364 millones, situación que se justifica en la dinámica de aprobación de proyectos.

Rendimientos sobre recursos entregados en administración

El saldo de esta cuenta es de \$2.647.673 millones y corresponde a los rendimientos generados por los depósitos remunerados por el Tesoro Nacional constituidos en cumplimiento de los artículos 36 y 37 de la ley 1955 de 2019 – Plan Nacional de Desarrollo. Del saldo de esta cuenta fueron descontados los rendimientos financieros que se debe reconocer a las entidades territoriales por los recursos de asignaciones directas que

Carrera 8 No. 6 C 38 Bogotá D.C. Colombia

Código Postal 111711

Conmutador (57 1) 381 1700 Fuera de Bogotá 01-8000-910071

atencioncliente@minhacienda.gov.co

www.minhacienda.gov.co

permanecen en la cuenta única en virtud de lo establecido en el artículo 20 de la Ley 1942 de 2018, este valor en septiembre de 2023 asciende a \$546.987 millones. De este valor quedó pendiente de recaudar a septiembre de 2023 \$2.355.368 millones que corresponde a los rendimientos causados de los títulos vigentes a esa fecha.

Variación: El saldo de la cuenta a septiembre de 2023 es de \$2.647.673 millones y refleja los rendimientos generados por los depósitos remunerados por el Tesoro Nacional. A septiembre de 2022 esta cuenta tenía saldo de \$859.320 millones lo que representa un incremento del 208.11%. Los rendimientos financieros generados por los depósitos remunerados por el Tesoro Nacional están condicionados por la autonomía que tiene la Subdirección de Tesorería en el manejo de los excedentes de liquidez del SGR para direccionar los recursos en diferentes líneas de inversión y garantizar el flujo de caja, en el año 2022 se incrementaron los excedentes de liquidez y la mayor parte fueron invertidos en estos títulos.

Rendimientos de recursos Sistema general de regalías

El saldo fue de \$97.897 millones y corresponde a:

- \$54.475 millones corresponde a la remuneración del saldo de la cuenta 61016960, de conformidad con lo establecido en el numeral 2.6 de la circular externa operativa y de servicios DOAM 276 de septiembre 19 de 2020, expedida por el Banco de la República, este procedimiento se comenzó a aplicar a partir de 20 de septiembre de 2020.
- \$43.422 millones corresponde a los rendimientos financieros generados en las cuentas de entidades territoriales, ejecutores de proyectos y órganos del sistema. De este valor a septiembre de 2023 quedaron pendientes de recaudar \$3.483 millones.

El 99% fue generado por las siguientes entidades:

Carrera 8 No. 6 C 38 Bogotá D.C. Colombia

Código Postal 111711

Conmutador (57 1) 381 1700 Fuera de Bogotá 01-8000-910071

atencioncliente@minhacienda.gov.co

www.minhacienda.gov.co

Tercero				Tercero			
		saldo - pesos	%			saldo - pesos	%
860005216	BANCO DE LA REPUBLICA	54,475,207,083	55.54	890104530	CORPORACION UNIVERSIDAD DE LA COSTA	183,761,327	0.19
900500018	AGENCIA NACIONAL DE MINERIA	21,214,788,220	21.63	891580016	DEPARTAMENTO DEL CAUCA	144,893,790	0.15
830054060	FIDEICOMISOS SOCIEDAD FIDUCIARIA FID	3,111,061,182	3.17	860531315	ALIANZA FIDUCIARIA S.A.	134,157,960	0.14
900256736	PATRIMONIO AUTONOMO FIA	2,684,304,734	2.74	830054539	PATRIMONIOS AUTONOMOS FIDUCIARIA BAN	130,578,003	0.13
800103920	GOBERNACION DEL MAGDALENA	2,376,800,170	2.42	899999063	UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA	96,018,678	0.10
860051135	CITIBANK COLOMBIA	1,994,543,167	2.03	890700640	UNIVERSIDAD DEL TOLIMA	91,578,839	0.09
830127607	AGENCIA NACIONAL DE HIDROCARBUROS	1,348,379,024	1.37	900306892	SUELOPETROL, C.A. SUCURSAL COLOMBIA	82,154,262	0.08
999999999	SISTEMA GENERAL DE REGALIAS	1,312,665,253	1.34	900270214	FONDO DE INVERSION COLECTIVA ABIERTO C	75,118,452	0.08
891680010	DEPARTAMENTO DEL CHOCO	799,898,283	0.82	891200916	MUNICIPIO DE TUMACO	65,190,094	0.07
800113672	DEPARTAMENTO DEL TOLIMA	795,378,562	0.81	800104062	MUNICIPIO DE SINCELEJO	63,375,919	0.06
800142383	FIDUCIARIA BOGOTA S.A.	738,941,670	0.75	DEPARTAMENTO DE CORDOBA	63,073,579	0.06	
890102006	DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO	545,640,404	0.56	800103196	DEPARTAMENTO DEL GUAVIARE	43,431,813	0.04
899999114	DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA	520,582,176	0.53	830053812	ALIANZA FIDUCIARIA S.A. FIDEICOMISOS	40,160,421	0.04
899999035	INSTITUTO COLOMBIANO DE CREDITO ED	470,697,833	0.48	890680142	MUNICIPIO DE VIOTA	38,977,147	0.04
892000148	DEPARTAMENTO DEL META	436,921,426	0.45	891480085	DEPARTAMENTO DE RISARALDA	37,509,134	0.04
890980134	COLEGIO MAYOR DE ANTIOQUIA	399,355,818	0.41	900590434	AGENCIA DE DESARROLLO LOCAL DE ITAGUI	37,083,315	0.04
800103923	DEPARTAMENTO DE NARIÑO	391,352,934	0.40	800095785	MUNICIPIO DE SAN VICENTE DEL CAGUÁN	33,884,675	0.03
901476666	FONDO DE INVERSION COLECTIVA ABIERT	386,245,056	0.39	800094164	DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO	33,531,292	0.03
900684319	FONDO ABIERTO "FIC600"	378,064,222	0.39	900072952	FONDO DE INVERSION COLECTIVA ABIERTA O	31,066,895	0.03
845000021	DEPARTAMENTO DEL VAUPES	265,237,125	0.27	892400038	DEPARTAMENTO DEL ARCHIPIELAGO DE SAN	29,626,517	0.03
892399999	DEPARTAMENTO DEL CESAR	262,349,310	0.27	899999094	EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALcantarillado	29,537,492	0.03
890900286	DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA	237,773,095	0.24	800102838	DEPARTAMENTO DEL ARAUCA	28,591,585	0.03
800103913	DEPARTAMENTO DEL HUILA	235,425,018	0.24	890480059	DEPARTAMENTO DE BOLIVAR	27,198,912	0.03
830054076	FIDEICOMISOS SOCIEDAD FIDUCIARIA DE	222,838,419	0.23	830053691	PATRIMONIOS AUTONOMOS FIDUCIARIA POR	24,564,270	0.03
890399045	MUNICIPIO DE BUENAVENTURA	192,719,496	0.20	891500319	UNIVERSIDAD DEL CAUCA	19,323,413	0.02
800103927	DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER	192,499,754	0.20	900247285	FONDO DE INVERSION COLECTIVA ABIERTO FI	17,983,509	0.02
890201235	DEPARTAMENTO DE SANTANDER	186,066,139	0.19	800037800	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.	15,362,283	0.02

Variación: En esta cuenta se muestra el saldo de los rendimientos financieros sobre Depósitos en Instituciones Financieras, el saldo de la cuenta se incrementó en un 302.69% al pasar de \$24.310 millones en septiembre de 2022 a \$97.897 millones en septiembre de 2023. La variación obedece principalmente a que entre enero y septiembre de 2022 los rendimientos de la cuenta 61016960 fueron de \$12.901 millones mientras que en el mismo periodo de 2023 este valor fue de \$44.541 millones.

Reintegros

El saldo de esta cuenta a septiembre de 2023 fue de \$432 millones y corresponde a reintegros de recursos ejecutados en periodos contables anteriores, a septiembre de 2022 no se registraron operaciones por este concepto.

Otros ingresos diversos

En esta cuenta se refleja el valor de los ajustes generados por otras operaciones registradas en vigencias anteriores. El saldo a septiembre de 2023 era de \$5.351 millones y corresponde a lo establecido en el artículo 01 del decreto 363 de 2023 por el cual se reconoce ingresos por valor \$214.297.106 y al artículo 17 de la Ley 2279 de 2022 por el que se reconocen ingresos por valor \$5.115.388.900,38, estos valores quedaron pendiente de transferir por la Agencia Nacional de Hidrocarburos. A septiembre de 2022 no existían saldos por estos conceptos.

Carrera 8 No. 6 C 38 Bogotá D.C. Colombia

Código Postal 111711

Conmutador (57 1) 381 1700 Fuera de Bogotá 01-8000-910071

atencioncliente@minhacienda.gov.co

www.minhacienda.gov.co

Variación: En esta cuenta se refleja el valor de los ajustes generados por otras operaciones registradas en vigencias anteriores. El saldo a septiembre de 2023 era de \$5.351 millones y corresponde a lo establecido en el artículo 01 del decreto 363 de 2023 por el cual se reconoce ingresos por valor \$214.297.106 y al artículo 17 de la Ley 2279 de 2022 por el que se reconocen ingresos por valor \$5.115.388.900,38, estos valores quedaron pendiente de transferir por la Agencia Nacional de Hidrocarburos. A septiembre de 2022 no existían saldos representativos por estos conceptos.

NOTA 29. GASTOS

Composición

Descripción	sep-23	sep-22	Variación	%
TRANSFERENCIAS Y SUBVENCIONES	13,470,054,261,785	7,997,019,890,657	5,473,034,371,128	68
OTROS GASTOS	2,892,047,963,400	453,283,337,185	2,438,764,626,215	538

29.3 Transferencias y subvenciones

Descripción	sep-23	sep-22	Variación	%
Asignaciones directas y compensaciones en efectivo	5,503,655,958,013	1,558,337,232,353	3,945,318,725,661	253
Asignación para la ciencia, tecnología e innovación	84,125,295,853	242,993,387,993	-158,868,092,140	-65
Asignación para la inversión regional	4,007,435,408,245	2,943,301,787,265	1,064,133,620,980	36
Asignación para la inversión local	2,763,808,565,693	1,249,156,628,662	1,514,651,937,031	121
Para ahorro pensional territorial	318,806,328,913	221,656,341,837	97,149,987,076	44
Para proyectos de inversión de los municipios ribereños del río grande de la magdalena y canal del dique	70,845,850,870	49,256,964,853	21,588,886,017	44
Para la fiscalización del sgr y el incentivo a la exploración y explotación	343,235,095,627	253,452,234,043	89,782,861,583	35
Para el sistema de seguimiento, control y evaluación	141,808,790,700	98,513,929,705	43,294,860,994	44
Para el funcionamiento, operatividad y administración del sgr y la evaluación y monitoreo del licenciamiento ambiental	116,607,803,125	71,214,046,441	45,393,756,684	64
Asignación para la paz	72,368,607,921	1,305,875,730,350	1,233,507,122,428	-94
Asignación ambiental	47,108,320,385	3,261,607,155	43,846,713,230	1,344

Asignaciones directas y compensaciones en efectivo

En esta cuenta se muestra el valor distribuido por el DNP para asignaciones directas, entre enero y septiembre de 2023 fue de \$5.503.656 millones, el 94% de las distribuciones por este concepto se realizó para las siguientes entidades:

Carrera 8 No. 6 C 38 Bogotá D.C. Colombia

Código Postal 111711

Conmutador (57 1) 381 1700 Fuera de Bogotá 01-8000-910071

atencioncliente@minhacienda.gov.co

www.minhacienda.gov.co

Tercero			Tercero				
	saldo - pesos	%		saldo - pesos	%		
892000148	DEPARTAMENTO DEL META	746,036,653,675	13.56	891000627	CORPORACIÓN AUTONOMA REGIONAL DE LOS V	28,167,536,023	0.51
892399999	DEPARTAMENTO DEL CESAR	732,416,429,610	13.31	891180009	Municipio de Neiva - HUILA	25,714,438,769	0.47
892099216	DEPARTAMENTO DEL CASANARE	494,346,551,391	8.98	892301093	Municipio de San Martín - CESAR	25,661,791,373	0.47
800096576	Municipio de Becerril - CESAR	392,579,470,247	7.13	890480059	DEPARTAMENTO DE BOLIVAR	25,304,064,538	0.46
892115015	DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA	231,242,084,828	4.20	890983808	Municipio de Buriticá - ANTIOQUIA	21,836,102,283	0.40
800099223	Municipio de Barrancas - GUAJIRA	184,263,965,011	3.35	800113672	DEPARTAMENTO DEL TOLIMA	20,840,102,759	0.38
800079035	Municipio de Puerto Gaitán - META	182,246,065,087	3.31	890984265	Municipio de Yondó (Casabe) - ANTIOQUIA	20,748,627,540	0.38
890201235	DEPARTAMENTO DE SANTANDER	119,430,864,677	2.17	800096592	Municipio de El paso - CESAR	20,293,517,761	0.37
891780043	Municipio de Ciénaga - MAGDALENA	117,704,056,845	2.14	800103927	DEPARTAMENTO DEL NORTE DE SANTANDER	19,165,663,115	0.35
800102838	DEPARTAMENTO DEL ARAUCA	116,905,884,587	2.12	800253526	Municipio de Cantagallo - BOLÍVAR	18,707,639,059	0.34
891800498	DEPARTAMENTO DE BOYACÁ	82,425,735,069	1.50	800098193	Municipio de Guamal - META	17,870,727,485	0.32
800103913	DEPARTAMENTO DEL HUILA	77,192,307,371	1.40	892099392	Municipio de Orocué - CASANARE	17,057,860,148	0.31
800108683	Municipio de La jagua de ibirico - CESAR	76,203,425,567	1.38	800096781	Municipio de San Antero - CÓRDOBA	17,041,050,505	0.31
892001457	Municipio de Acacias - META	68,993,119,787	1.25	800255101	Municipio de Hato Nuevo - GUAJIRA	16,554,525,365	0.30
891855200	Municipio de Aguazul - CASANARE	65,954,072,826	1.20	890204643	Municipio de Sabana de Torres - SANTANDER	14,587,301,688	0.27
891855017	Municipio de Yopal - CASANARE	59,781,220,181	1.09	891180070	Municipio de Aipe - HUILA	14,108,690,404	0.26
839000360	Municipio de Albania - GUAJIRA	58,590,446,627	1.06	800096585	Municipio de Chiriguana - CESAR	13,895,757,194	0.25
892301483	CORPORACIÓN AUTONOMA REGIONAL DEL CESAR	57,664,466,334	1.05	892280021	DEPARTAMENTO DE SUCRE	13,216,806,773	0.24
800012873	Municipio de Tauramena - CASANARE	55,279,528,052	1.00	800103659	Municipio de Paz de Ariporo - CASANARE	13,152,645,921	0.24
890201900	Municipio de Barrancabermeja - SANTANDER	52,573,746,113	0.96	800096772	Municipio de Puerto libertador - CÓRDOBA	13,101,437,762	0.24
891800466	Municipio de Puerto Boyacá - BOYACÁ	50,141,993,706	0.91	892099324	Municipio de Villavieja - META	12,402,945,246	0.23
892099475	Municipio de Villanueva - CASANARE	49,864,980,039	0.91	890984312	Municipio de Remedios - ANTIOQUIA	11,950,349,839	0.22
800098190	Municipio de Castilla la Nueva - META	49,732,763,214	0.90	892115024	Municipio de Manaure - GUAJIRA	11,894,176,313	0.22
800102504	Municipio de Arauca - ARAUCA	48,074,623,453	0.87	823003543	Municipio de Coveñas - SUCRE	11,728,066,119	0.21
800103935	DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA	47,297,793,850	0.86	899999114	DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA	10,798,701,311	0.20
800096558	Municipio de Agustín codazzi - CESAR	46,580,169,284	0.85	892200839	Municipio de Santiago de Tolú - SUCRE	10,241,065,843	0.19
892115155	Municipio de Uribe - GUAJIRA	44,343,731,981	0.81	891780009	Municipio de Santa Marta, Distrito Turístico,	10,182,071,112	0.19
892115314	CORPORACIÓN AUTONOMA REGIONAL DE LA GUAYANA	44,144,008,173	0.80	891200461	Municipio de Puerto Asís - PUTUMAYO	10,129,455,339	0.18
890480184	Municipio de Cartagena De Indias, Distrito Turístico,	40,962,949,432	0.74	890984221	Municipio de El bagre - ANTIOQUIA	9,914,257,323	0.18
890900286	DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA	40,725,544,076	0.74	800252844	CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE	9,867,086,010	0.18
800096763	Municipio de Montelíbano - CÓRDOBA	35,879,856,755	0.65	800096765	Municipio de Planeta rica - CÓRDOBA	9,328,207,080	0.17
800094164	DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO	34,469,726,071	0.63	891180021	Municipio de Palermo - HUILA	9,049,129,237	0.16
892099232	Municipio de Cabuyaro - META	31,945,354,055	0.58	800104062	Municipio de Sincelajo - SUCRE	8,858,296,045	0.16
892099494	Municipio de Arauquita - ARAUCA	30,755,702,662	0.56	800096737	Municipio de Ayapel - CÓRDOBA	8,651,262,564	0.16
890906445	Municipio de Caucasia - ANTIOQUIA	28,177,443,687	0.51	800096777	Municipio de Sahagún - CÓRDOBA	8,548,664,525	0.16

Variación: El saldo de la cuenta muestra el valor distribuido para asignaciones directas, se incrementó en un 253.17% al pasar de \$1.558.337 millones entre enero y septiembre de 2022 a \$5.503.656 millones entre enero y septiembre de 2023. La razón obedece principalmente que los ingresos totales por regalías que son la base para realizar las distribuciones se incrementaron en un 19.25% y a la distribución del mayor recaudo realizada en abril de 2023 para asignaciones directas por \$1.927.004 millones

Asignación para la ciencia, tecnología e innovación

En esta cuenta se muestra el valor aprobado en proyectos con recursos para la ciencia, tecnología e innovación, que cuentan con proceso de licitación aperturado entre enero y septiembre de 2023, el saldo a septiembre fue de \$84.125 millones y corresponde a la aprobación de proyectos con cargo a los recursos de las siguientes entidades beneficiarias:

Carrera 8 No. 6 C 38 Bogotá D.C. Colombia

Código Postal 111711

Conmutador (57 1) 381 1700 Fuera de Bogotá 01-8000-910071

atencioncliente@minhacienda.gov.co

www.minhacienda.gov.co

Tercero		saldo - pesos	%	Tercero		saldo - pesos	%
892115015	DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA	25,603,403,100	30.43	800103196	DEPARTAMENTO DEL GUAVIARE	1,500,000,000	1.78
890102006	DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO	14,293,340,835	16.99	800113672	DEPARTAMENTO DEL TOLIMA	1,428,571,428	1.70
890399029	DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA	9,958,312,004	11.84	890201235	DEPARTAMENTO DE SANTANDER	1,334,192,130	1.59
891480085	DEPARTAMENTO DE RISARALDA	7,078,568,014	8.41	800091594	DEPARTAMENTO DEL CAQUETA	992,203,469	1.18
800103920	DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA	5,678,023,412	6.75	891680010	DEPARTAMENTO DEL CHOCÓ	844,786,624	1.00
890801052	DEPARTAMENTO DE CALDAS	4,690,134,705	5.58	891580016	DEPARTAMENTO DEL CAUCA	797,723,025	0.95
892400038	DEPARTAMENTO DEL ARCHIPIÉLAGO D	3,229,343,529	3.84	800094067	DEPARTAMENTO DEL VICHADA	752,701,874	0.89
800103935	DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA	2,848,668,179	3.39	890001639	DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO	583,460,331	0.69
892280021	DEPARTAMENTO DE SUCRE	2,208,938,460	2.63	800102838	DEPARTAMENTO DEL ARAUCA	302,924,733	0.36

Variación: El saldo de la cuenta refleja el valor distribuido para la ciencia, tecnología e innovación, se redujo en un 65.38% al pasar de \$242.993 millones entre enero y septiembre de 2022 a \$84.125 millones entre enero y septiembre de 2023. La razón obedece principalmente que la dinámica que presenta la aprobación de proyectos con cargo a la bolsa de ciencia tecnología e innovación.

Asignación para la inversión regional

En esta cuenta se muestra el valor distribuido por el DNP para proyectos de desarrollo regional, entre enero y septiembre de 2023 fue de \$4.007.435 millones. El detalle por entidad es el siguiente:

Tercero		saldo - pesos	%	Tercero		saldo - pesos	%
800103923	DEPARTAMENTO DE NARIÑO	236,994,048,584	5.91	800094164	DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO	111,034,852,230	2.77
890399029	DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA	229,020,285,126	5.71	892280021	DEPARTAMENTO DE SUCRE	110,377,888,975	2.75
890480059	DEPARTAMENTO DE BOLIVAR	211,667,878,425	5.28	899999061	BOGOTÁ D.C. - DISTRITO CAPITAL	108,747,577,126	2.71
892115015	DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA	192,169,005,873	4.80	800094067	DEPARTAMENTO DEL VICHADA	98,907,661,542	2.47
890102006	DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO	186,734,847,016	4.66	892099149	DEPARTAMENTO DEL GUAINÍA	97,952,970,793	2.44
891580016	DEPARTAMENTO DEL CAUCA	181,946,576,608	4.54	800103196	DEPARTAMENTO DEL GUAVIARE	94,967,666,356	2.37
800103935	DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA	164,034,399,128	4.09	892099216	DEPARTAMENTO DEL CASANARE	92,873,952,294	2.32
899999114	DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA	160,090,155,672	3.99	800103913	DEPARTAMENTO DEL HUILA	85,361,200,026	2.13
800103927	DEPARTAMENTO DEL NORTE DE SANTANDER	147,528,637,677	3.68	892000148	DEPARTAMENTO DEL META	80,242,060,604	2.00
890900286	DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA	146,389,753,664	3.65	800091594	DEPARTAMENTO DEL CAQUETA	72,202,223,310	1.80
892399999	DEPARTAMENTO DEL CESAR	142,825,597,127	3.56	891480085	DEPARTAMENTO DE RISARALDA	66,918,773,608	1.67
891680010	DEPARTAMENTO DEL CHOCÓ	132,384,871,651	3.30	890801052	DEPARTAMENTO DE CALDAS	61,955,879,842	1.55
890201235	DEPARTAMENTO DE SANTANDER	128,375,141,693	3.20	845000021	DEPARTAMENTO DEL VAUPÉS	52,468,282,253	1.31
800102838	DEPARTAMENTO DEL ARAUCA	121,711,836,600	3.04	890001639	DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO	43,990,010,891	1.10
800103920	DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA	121,512,340,729	3.03	899999336	DEPARTAMENTO DEL AMAZONAS	43,116,106,552	1.08
800113672	DEPARTAMENTO DEL TOLIMA	120,295,468,840	3.00	892400038	DEPARTAMENTO DEL ARCHIPIÉLAGO	38,188,076,561	0.95
891800498	DEPARTAMENTO DE BOYACÁ	115,227,367,069	2.88	800191427	Municipio de El retorno - GUAVIARE	9,222,013,800	0.23

Variación: El saldo de la cuenta refleja el valor distribuido para asignación regional, se incrementó en un 36.15% al pasar de \$2.943.302 millones entre enero y septiembre de 2022 a \$4.007.435 millones entre enero y septiembre de 2023. La razón que justifica esta situación es que a partir del año 2022 se dinamizó la ejecución de estos recursos con la implementación de bolsas concursables para poder ser utilizados.

Asignación para la inversión local

Carrera 8 No. 6 C 38 Bogotá D.C. Colombia

Código Postal 111711

Conmutador (57 1) 381 1700 Fuera de Bogotá 01-8000-910071

atencioncliente@minhacienda.gov.co

www.minhacienda.gov.co

En esta cuenta se muestra el valor distribuido por el DNP para proyectos de inversión local, entre enero y septiembre de 2023 fue de \$2.763.809 millones. El 20% fue distribuido a las siguientes entidades:

Tercero		saldo - pesos	%	Tercero		saldo - pesos	%
800096734	Municipio de Montería - CÓRDOBA	18,794,612,804	0.68	824001624	Municipio de Pueblo bello - CESAR	6,456,811,757	0.23
890399045	Municipio de Buenaventura - VALLE DEL CAUCA	17,511,430,340	0.63	800095466	Municipio de Maria la baja - BOLÍVAR	6,443,535,488	0.23
892115155	Municipio de Uribia - GUAJIRA	16,478,484,619	0.60	800096737	Municipio de Ayapel - CÓRDOBA	6,418,644,773	0.23
892120020	Municipio de Maicao - GUAJIRA	12,800,750,102	0.46	892099494	Municipio de Arauquita - ARAUCA	6,413,875,362	0.23
891680011	Municipio de Quibdó - CHOCÓ	12,448,749,676	0.45	890985623	Municipio de Arboletes - ANTIOQUIA	6,409,756,153	0.23
892115007	Municipio de Riohacha - GUAJIRA	12,045,801,446	0.44	800096770	Municipio de Puerto escondido - CÓRDOBA	6,408,156,455	0.23
892115024	Municipio de Manaure - GUAJIRA	11,754,847,892	0.43	800096808	Municipio de Valencia - CÓRDOBA	6,365,661,040	0.23
800104062	Municipio de Sincelejo - SUCRE	11,732,247,876	0.42	891780051	Municipio de Plato - MAGDALENA	6,305,611,945	0.23
842000017	Municipio de Cumaribo - VICHADA	11,425,289,889	0.41	892280057	Municipio de Majagual - SUCRE	6,235,856,790	0.23
800098911	Municipio de Valledupar - CESAR	9,497,598,011	0.34	892200592	Municipio de San Onofre - SUCRE	6,170,935,265	0.22
800096807	Municipio de Tierralta - CÓRDOBA	9,364,850,142	0.34	800096777	Municipio de Sahagún - CÓRDOBA	6,162,884,659	0.22
900220147	Municipio de Tuchín - CÓRDOBA	9,172,396,473	0.33	800051167	Municipio de Timbiquí - CAUCA	6,110,701,564	0.22
891200916	Municipio de Tumaco - NARIÑO	9,039,185,208	0.33	800096744	Municipio de Cereté - CÓRDOBA	6,106,410,963	0.22
891680079	Municipio de Riosucio - CHOCÓ	9,000,421,349	0.33	890481343	Municipio de Santa Rosa Norte - BOLÍVAR	6,086,640,606	0.22
800099061	Municipio de Barbacoa - NARIÑO	8,779,400,456	0.32	800096746	Municipio de Ciénaga de oro - CÓRDOBA	6,078,690,451	0.22
890981138	Municipio de Turbo - ANTIOQUIA	8,652,888,696	0.31	818000002	Municipio de Litoral del San Juan (Santa	6,075,927,917	0.22
800075231	Municipio de San Andrés de Sotavento - CÓRDOBA	8,324,083,650	0.30	892280055	Municipio de Sampués - SUCRE	6,023,310,528	0.22
891780009	Municipio de Santa Marta, Distrito Turístico, Cultural y Recreativo - MAGDALENA	8,303,696,542	0.30	800079035	Municipio de Puerto Gaitán - META	6,004,527,979	0.22
891680067	Municipio de Istmina - CHOCÓ	7,611,211,610	0.28	891780044	Municipio de El Banco - MAGDALENA	5,961,715,889	0.22
800026685	Municipio de San Jacinto - BOLÍVAR	7,446,047,353	0.27	818001341	Municipio de Carmen del darien - CHOCÓ	5,961,172,254	0.22
800096758	Municipio de Riosucio de Lorica - CÓRDOBA	7,419,045,723	0.27	892099105	Municipio de Puerto Inírida - GUAJIRA	5,912,443,943	0.21
892099233	Municipio de Mitú - VAUPÉS	7,149,600,752	0.26	800042974	Municipio de Pinillos - BOLÍVAR	5,865,608,601	0.21
890983873	Municipio de Necoclí - ANTIOQUIA	7,075,165,213	0.26	800096765	Municipio de Planeta rica - CÓRDOBA	5,854,632,776	0.21
890480022	Municipio de El Carmen de Bolívar - BOLÍVAR	7,068,030,561	0.26	806000701	Municipio de Clemencia - BOLÍVAR	5,845,236,854	0.21
891600062	Municipio de Alto baudó (pie de pato) - CHOCÓ	7,038,103,737	0.25	819003849	Municipio de Nueva Granada - MAGDALENA	5,828,753,035	0.21
800028432	Municipio de Magangué - BOLÍVAR	7,012,852,076	0.25	800096763	Municipio de Montelíbano - CÓRDOBA	5,798,791,694	0.21
891780043	Municipio de Ciénaga - MAGDALENA	6,986,266,551	0.25	800096805	Municipio de San Pelayo - CÓRDOBA	5,795,039,449	0.21
800099106	Municipio de Magüí (Payán) - NARIÑO	6,923,066,196	0.25	890984221	Municipio de El bagre - ANTIOQUIA	5,747,053,098	0.21
800070682	Municipio de Tibú - NORTE DE SANTANDER	6,877,906,059	0.25	819003297	Municipio de Zona Bananera - MAGDALENA	5,713,782,048	0.21
800096772	Municipio de Puerto libertador - CÓRDOBA	6,818,560,791	0.25	800096761	Municipio de Los córdobas - CÓRDOBA	5,696,370,297	0.21
825000134	Municipio de Dibulla - GUAJIRA	6,797,133,701	0.25	890985354	Municipio de Nechí - ANTIOQUIA	5,645,809,820	0.20
890983814	Municipio de San Pedro de Uraba - ANTIOQUIA	6,774,093,739	0.25	890981567	Municipio de Cáceres - ANTIOQUIA	5,582,175,953	0.20
800102504	Municipio de Arauca - ARAUCA	6,755,598,375	0.24	890480431	Municipio de Morales - BOLÍVAR	5,527,230,968	0.20
800065474	Municipio de Moñitos - CÓRDOBA	6,704,158,803	0.24	800037371	Municipio de Achí - BOLÍVAR	5,507,758,234	0.20
800099113	Municipio de Olaya Herrera (Bocas de Satinga) - ANTIOQUIA	6,630,190,431	0.24	891180077	Municipio de Pitalito - HUIJILA	5,491,387,385	0.20
800084378	Municipio de Guapi - CAUCA	6,579,338,169	0.24	890480254	Municipio de Arjona - BOLÍVAR	5,488,844,615	0.20
800095589	Municipio de Bajo baudó - pizarro - CHOCÓ	6,552,415,232	0.24	892280061	Municipio de Sucre - SUCRE	5,487,918,031	0.20

Variación: El saldo de la cuenta refleja el valor distribuido para asignación local, se incrementó en un 121.25% al pasar de \$842.283 millones entre enero y septiembre de 2022 a \$2.253.255 millones entre enero y septiembre de 2023. La razón obedece principalmente que los ingresos totales por regalías que son la base para realizar las distribuciones se incrementaron en un 19.25% y a la distribución del mayor recaudo realizada en el mes de abril de 2023 para inversión local por \$967.158 millones

Para ahorro pensional territorial

En esta cuenta se muestra el valor distribuido por el DNP para ahorro pensional territorial, entre enero y septiembre de 2023 fue de \$318.806 millones. El 85% fue distribuido a las siguientes entidades:

Carrera 8 No. 6 C 38 Bogotá D.C. Colombia

Código Postal 111711

Conmutador (57 1) 381 1700 Fuera de Bogotá 01-8000-910071

atencioncliente@minhacienda.gov.co

www.minhacienda.gov.co

Tercero			Tercero				
	saldo - pesos	%		saldo - pesos	%		
899999061	BOGOTÁ D.C. - DISTRITO CAPITAL	46,320,595,636	14.53	899999336	DEPARTAMENTO DEL AMAZONAS	1,239,857,755	0.39
890399029	DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA	22,089,959,449	6.93	892115015	DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA	1,123,292,507	0.35
890900286	DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA	20,991,763,171	6.58	890980112	Municipio de Bello - ANTIOQUIA	1,019,652,721	0.32
890201235	DEPARTAMENTO DE SANTANDER	16,993,534,874	5.33	890399025	Municipio de Yumbo - VALLE DEL CAUCA	925,335,873	0.29
899999114	DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA	13,768,539,486	4.32	891280000	Municipio de San Juan de Pasto - NARIÑO	917,798,712	0.29
890905211	Municipio de Medellín - ANTIOQUIA	11,897,782,835	3.73	800091594	DEPARTAMENTO DEL CAQUETA	886,897,225	0.28
890399011	Municipio de Santiago de Cali - VALLE DEL CAUCA	11,213,445,534	3.52	800094164	DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO	870,984,550	0.27
891800498	DEPARTAMENTO DE BOYACÁ	11,083,535,052	3.48	890501434	Municipio de San José de cucuta - NORTE DE SANTANDER	786,599,868	0.25
800103923	DEPARTAMENTO DE NARIÑO	8,399,230,508	2.63	892099216	DEPARTAMENTO DEL CASANARE	766,984,719	0.24
800103935	DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA	8,061,085,274	2.53	800096734	Municipio de Montería - CÓRDOBA	753,556,658	0.24
890801052	DEPARTAMENTO DE CALDAS	8,002,186,657	2.51	890680378	Municipio de Girardot - CUNDINAMARCA	745,403,096	0.23
800113672	DEPARTAMENTO DEL TOLIMA	7,241,841,643	2.27	890980093	Municipio de Itagüí - ANTIOQUIA	713,821,422	0.22
800103927	DEPARTAMENTO DEL NORTE DE SANTANDER	6,755,676,436	2.12	891680010	DEPARTAMENTO DEL CHOCÓ	691,749,267	0.22
890102018	Municipio de Barranquilla Distrito Especial	6,554,759,069	2.06	891780009	Municipio de Santa Marta, Distrito Turístico, Cultural y Recreativo - MAGDALENA	662,199,256	0.21
890480059	DEPARTAMENTO DE BOLIVAR	6,329,378,493	1.99	800099076	Municipio de El Charco - NARIÑO	660,624,549	0.21
800103913	DEPARTAMENTO DEL HUILA	5,571,399,360	1.75	890801133	Municipio de Chinchiná - CALDAS	636,122,514	0.20
800103920	DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA	4,914,107,000	1.54	891200916	Municipio de Tumaco - NARIÑO	622,147,929	0.20
891580016	DEPARTAMENTO DEL CAUCA	3,205,159,380	1.01	800095728	Municipio de Florencia - CAQUETÁ	602,923,851	0.19
890201222	Municipio de Bucaramanga - SANTANDER	3,117,978,122	0.98	891500269	Municipio de Santander de Quilichao - CAUCA	578,882,765	0.18
891480085	DEPARTAMENTO DE RISARALDA	3,096,234,415	0.97	891180009	Municipio de Neiva - HUILA	564,230,358	0.18
892000148	DEPARTAMENTO DEL META	2,983,015,550	0.94	891680011	Municipio de Quibdó - CHOCÓ	558,136,553	0.18
890399045	Municipio de Buenaventura - VALLE DEL CAUCA	2,904,018,049	0.91	891380033	Municipio de Guadalajara de Buga - VALLE DEL CAUCA	542,502,217	0.17
890102006	DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO	2,568,458,506	0.81	890000464	Municipio de Armenia - QUINDÍO	511,793,141	0.16
891380007	Municipio de Palmira - VALLE DEL CAUCA	2,079,052,740	0.65	892120020	Municipio de Maicao - GUAJIRA	510,160,893	0.16
892280021	DEPARTAMENTO DE SUCRE	1,975,429,835	0.62	891800846	Municipio de Tunja - BOYACÁ	496,970,566	0.16
890001639	DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO	1,975,136,123	0.62	892399999	DEPARTAMENTO DEL CESAR	485,269,151	0.15
890480184	Municipio de Cartagena De Indias, Distrito Especial	1,916,308,801	0.60	891900660	Municipio de Caicedonia - VALLE DEL CAUCA	469,236,063	0.15
890801053	Municipio de Manizales - CALDAS	1,892,904,891	0.59	890501102	Municipio de Ocaña - NORTE DE SANTANDER	468,166,277	0.15
891480030	Municipio de Pereira - RISARALDA	1,700,586,688	0.53	800102838	DEPARTAMENTO DEL ARAUCA	448,154,459	0.14
890201900	Municipio de Barrancabermeja - SANTANDER	1,662,351,335	0.52	890205176	Municipio de Floridablanca - SANTANDER	446,165,219	0.14
891580006	Municipio de Popayán - CAUCA	1,575,424,684	0.49	890906445	Municipio de Caucaasia - ANTIOQUIA	443,946,595	0.14
800113389	Municipio de Ibagué - TOLIMA	1,325,282,203	0.42	890309611	Municipio de Calima del Darien - VALLE DEL CAUCA	395,251,585	0.12

Variación: El saldo de la cuenta refleja el valor distribuido para Ahorro Pensional Territorial, presento un incremento del 43.83% al pasar de \$221.656 millones entre enero y septiembre de 2022 a \$318.806 millones entre enero y septiembre de 2023. La razón obedece principalmente que los ingresos totales por regalías que son la base para realizar las distribuciones se incrementaron en un 19.25%.

Para proyectos de inversión de los municipios ribereños del río grande de la Magdalena y canal del dique

En esta cuenta se muestra el valor distribuido por el DNP para proyectos de inversión de los municipios ribereños del río grande de la Magdalena y canal del dique, entre enero y septiembre de 2023 fue de \$70.846 millones.

Variación: El saldo de la cuenta refleja el valor distribuido Para proyectos de inversión de los municipios ribereños del río grande de la Magdalena y canal del dique, que presentó un incremento del 43.83% al pasar de \$49.257 millones entre enero y septiembre de 2022 a \$70.846 millones entre enero y septiembre de 2023. La razón obedece principalmente que los ingresos totales por regalías que son la base para realizar las distribuciones se incrementaron en un 19.25%.

Carrera 8 No. 6 C 38 Bogotá D.C. Colombia

Código Postal 111711

Conmutador (57 1) 381 1700 Fuera de Bogotá 01-8000-910071

atencioncliente@minhacienda.gov.co

www.minhacienda.gov.co

Para la fiscalización del sgr y el incentivo a la exploración y explotación

En esta cuenta se muestra el valor distribuido por el DNP para fiscalización del sgr y el incentivo a la exploración y explotación, entre enero y septiembre de 2023 fue de \$343.235 millones. El 85% fue distribuido a las siguientes entidades:

Tercero	saldo - pesos	%	Tercero	saldo - pesos	%		
900500018	AGENCIA NACIONAL DE MINERIA	61,856,273,528	18.02	800096772	Municipio de Puerto Libertador - CÓRDOBA	1,180,139,624	0.34
89999294	SERVICIO GEOLÓGICO COLOMBIANO	54,479,371,347	15.87	890906445	Municipio de Caucaasia - ANTIOQUIA	1,171,794,247	0.34
800108683	Municipio de La jagua de ibirico - CESAR	16,732,336,518	4.87	900220061	Municipio de San José de Ure - CÓRDOBA	1,095,057,808	0.32
800096558	Municipio de Agustín codazzi - CESAR	15,868,700,923	4.62	890984221	Municipio de El bagre - ANTIOQUIA	1,030,815,516	0.30
830127607	AGENCIA NACIONAL DE HIDROCARBUROS	15,397,291,544	4.49	890204643	Municipio de Sabana de Torres - SANTANDER	1,026,636,822	0.30
800079035	Municipio de Puerto Gaitán - META	15,285,743,441	4.45	890701077	Municipio de Purificación - TOLIMA	1,023,834,596	0.30
800096576	Municipio de Becerril - CESAR	8,399,046,330	2.45	892115024	Municipio de Manauare - GUAJIRA	985,259,386	0.29
899999022	MINISTERIO DE MINAS Y ENERGIA	7,579,738,622	2.21	800102896	Municipio de Orito - PUTUMAYO	951,153,800	0.28
800096592	Municipio de El paso - CESAR	6,273,414,427	1.83	890984312	Municipio de Remedios - ANTIOQUIA	947,634,725	0.28
892001457	Municipio de Acacías - META	5,913,374,578	1.72	892099232	Municipio de Cabuyaro - META	910,263,961	0.27
800096585	Municipio de Chiriguaná - CESAR	5,477,580,829	1.60	892115024	Municipio de Riohacha - GUAJIRA	907,544,027	0.26
890980049	Municipio de Puerto Berrío - ANTIOQUIA	4,458,859,807	1.30	890983808	Municipio de Buriticá - ANTIOQUIA	886,960,014	0.26
800099223	Municipio de Barrancas - GUAJIRA	4,324,565,259	1.26	891200461	Municipio de Puerto Asís - PUTUMAYO	879,398,066	0.26
800098190	Municipio de Castilla la Nueva - META	3,808,658,785	1.11	800096737	Municipio de Ayapel - CÓRDOBA	865,611,883	0.25
892099475	Municipio de Villanueva - CASANARE	3,467,400,819	1.01	800103720	Municipio de San Luis de Palenque - CASANARE	856,086,805	0.25
800012873	Municipio de Tauramena - CASANARE	3,445,333,535	1.00	800096765	Municipio de Planeta rica - CÓRDOBA	833,655,339	0.24
891800466	Municipio de Puerto Boyacá - BOYACÁ	3,295,187,687	0.96	800097180	Municipio de Yaguara - HUILA	826,884,563	0.24
890201900	Municipio de Barrancabermeja - SANTANDER	3,271,139,371	0.95	800098193	Municipio de Guamal - META	810,992,522	0.24
891855017	Municipio de Yopal - CASANARE	2,548,242,779	0.74	891180070	Municipio de Aipe - HUILA	806,693,888	0.24
890900286	DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA	2,368,668,319	0.69	800050331	Municipio de La Unión de Sucre - SUCRE	796,763,734	0.23
890984265	Municipio de Yondó (Casabe) - ANTIOQUIA	2,109,454,257	0.61	800103659	Municipio de Paz de Ariporo - CASANARE	765,723,177	0.22
800102504	Municipio de Barrauca - ARAUCA	1,920,380,579	0.56	800096766	Municipio de Pueblo Nuevo - CÓRDOBA	758,791,432	0.22
892115155	Municipio de Uribí - GUAJIRA	1,890,333,189	0.55	800099829	Municipio de San vicente de Chucurí - SANTANDER	750,235,053	0.22
800253526	Municipio de Cantagallo - BOLÍVAR	1,733,965,492	0.51	892099324	Municipio de Villavicencio - META	744,239,999	0.22
891180009	Municipio de Neiva - HUILA	1,648,470,273	0.48	800100729	Municipio de Ovejas - SUCRE	740,306,404	0.22
892301093	Municipio de San Martín - CESAR	1,495,003,843	0.44	892200058	Municipio de Caimito - SUCRE	740,299,566	0.22
800096763	Municipio de Montelíbano - CÓRDOBA	1,453,782,137	0.42	800054249	Municipio de Villagarzón (villa amazónica) - PUTUMAYO	690,818,576	0.20
891855200	Municipio de Aguazul - CASANARE	1,441,073,773	0.42	890700942	Municipio de Ortega - TOLIMA	671,815,327	0.20
839000360	Municipio de Albania - GUAJIRA	1,423,489,502	0.41	800096777	Municipio de Sahagún - CÓRDOBA	669,395,415	0.20
890201190	Municipio de Puerto Wilches - SANTANDER	1,254,296,772	0.37	891200916	Municipio de Tumaco - NARIÑO	666,862,250	0.19
892099494	Municipio de Arauquita - ARAUCA	1,228,827,692	0.36	825000134	Municipio de Dibulla - GUAJIRA	662,976,536	0.19
800102801	Municipio de Tame - ARAUCA	1,212,599,161	0.35	890985354	Municipio de Nechí - ANTIOQUIA	657,717,109	0.19
892099392	Municipio de Orocué - CASANARE	1,193,368,389	0.35	890981567	Municipio de Cáceres - ANTIOQUIA	646,223,370	0.19

Variación: El saldo de la cuenta refleja el valor distribuido para la fiscalización del sgr y el incentivo a la exploración y explotación, que presento un incremento del 35.42% al pasar de \$253.452 millones entre enero y septiembre de 2022 a \$343.235 millones entre enero y septiembre de 2023. La razón obedece principalmente que los ingresos totales por regalías que son la base para realizar las distribuciones se incrementaron en un 19.25% y la distribución Conforme a lo establecido en el artículo 7 de la Ley 2279 de 2022 por \$33.273 millones realizada en el mes de mayo de 2023.

Para el sistema de seguimiento, control y evaluación

En esta cuenta se muestra el valor distribuido por el DNP para monitoreo, seguimiento, control y evaluación del sistema general de regalías, entre enero y septiembre de 2023 fue de \$141.809 millones. El valor distribuido por entidad es el siguiente:

Carrera 8 No. 6 C 38 Bogotá D.C. Colombia

Código Postal 111711

Conmutador (57 1) 381 1700 Fuera de Bogotá 01-8000-910071

atencioncliente@minhacienda.gov.co

www.minhacienda.gov.co

Tercero		saldo - pesos	%
899999067	CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA	70,845,850,870	49.96
899999011	DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACION	56,793,769,656	40.05
899999119	PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION	14,169,170,173	9.99

Variación: El saldo de la cuenta refleja el valor distribuido para monitoreo, seguimiento, control y evaluación del sistema general de regalías, presenta un incremento del 43.95% al pasar de \$98.514 millones entre enero y septiembre de 2022 a \$141.809 millones entre enero y septiembre de 2023. La razón obedece principalmente que los ingresos totales por regalías que son la base para realizar las distribuciones se incrementaron en un 19.25%.

Para el funcionamiento, operatividad y administración del Sistema General de Regalías y la evaluación y monitoreo del licenciamiento ambiental

En esta cuenta se muestra el valor distribuido por el DNP para el funcionamiento, operatividad y administración del sgr y la evaluación y monitoreo del licenciamiento ambiental, entre enero y septiembre de 2023 fue de \$116.608 millones. El valor distribuido por entidad es el siguiente:

Tercero			Tercero				
	saldo - pesos	%		saldo - pesos	%		
899999011	DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACION	51,563,669,594	44.22	900457461	MINISTERIO DE JUSTICIA Y DEL DERECHO	752,197,389	0.65
900467239	U.A.E. AUTORIDAD NACIONAL DE LICENCIAS AMBIENTALES	14,212,009,917	12.19	899999001	MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL	743,240,839	0.64
899999119	PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION	12,955,091,925	11.11	830034348	MINISTERIO DE LA CULTURA	711,455,704	0.61
899999090	MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO	10,264,928,801	8.80	900474727	MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL	709,423,666	0.61
899999296	MINISTERIO DE CIENCIA, TECNOLOGIA E INNOVACIÓN	8,469,259,431	7.26	900463725	MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO	477,054,783	0.41
899999022	MINISTERIO DE MINAS Y ENERGIA	7,724,774,618	6.62	900478966	UNIDAD NACIONAL PARA LA GESTION DEL RIESGO	363,386,184	0.31
830115395	MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE	3,101,932,435	2.66	830115297	MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO	326,426,181	0.28
899999055	MINISTERIO DE TRANSPORTE	1,546,740,413	1.33	899999306	MINISTERIO DEL DEPORTE	238,224,629	0.20
899999053	MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES	1,337,823,867	1.15	830114475	MINISTERIO DEL INTERIOR	214,692,428	0.18
899999028	MINISTERIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL	895,470,321	0.77				

Variación: El saldo de la cuenta refleja el valor distribuido para funcionamiento del sistema general de regalías, presenta un incremento del 63.74% al pasar de \$71.214 millones entre enero y septiembre de 2022 a \$116.608 millones entre enero y septiembre de 2023. La razón obedece principalmente que los ingresos totales por regalías que son la base para realizar las distribuciones se incrementaron en un 19.25% y en el mes de abril de 2023 se realizó la distribución del mayor recaudo de funcionamiento por \$26.825 millones.

Asignación para la paz

En esta cuenta se muestra el valor aprobado en proyectos con recursos de asignación para la paz, que cuentan con proceso de licitación aperturado a septiembre de 2023, el saldo a septiembre fue de \$72.368 millones, correspondiente a las siguientes entidades beneficiarias:

Carrera 8 No. 6 C 38 Bogotá D.C. Colombia

Código Postal 111711

Conmutador (57 1) 381 1700 Fuera de Bogotá 01-8000-910071

atencioncliente@minhacienda.gov.co

www.minhacienda.gov.co

Tercero		saldo - pesos	%
800098911	Municipio de Valledupar - CESAR	20,542,064,188	28
800095760	Municipio de El doncello - CAQUETÁ	15,612,466,920	22
891500887	Municipio de Toribío - CAUCA	14,394,632,529	20
890480059	DEPARTAMENTO DE BOLIVAR	6,172,756,074	9
800252922	Municipio de San Miguel - PUTUMAYO	4,534,248,607	6
800095785	Municipio de San Vicente del Caguán - CAQUETÁ	4,469,302,733	6
800095763	Municipio de El pajiil - CAQUETÁ	3,809,618,713	5
891780045	Municipio de Fundación - MAGDALENA	2,833,518,157	4

Variación: El saldo de la cuenta refleja el valor aprobado en proyectos para la implementación de la Paz sobre los cuales se abrió proceso de licitación, a septiembre de 2023 el saldo fue de \$72.369 millones mientras que en el periodo comprendido entre enero y septiembre de 2022 el valor fue de \$1.305.876 millones lo que representa una reducción del 94.46%, que se justifica en la dinámica en los procesos de apertura de licitación para ejecutar proyectos de inversión con recursos de esta asignación.

Asignación ambiental

En esta cuenta se muestra el valor aprobado en proyectos con recursos de asignación ambiental, que cuentan con proceso de licitación abierto a septiembre de 2023, el saldo a septiembre fue de \$47.108 millones correspondiente a un proyecto del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible.

Variación: El saldo de la cuenta refleja el valor aprobado en proyectos para asignación ambiental sobre los cuales se abrió proceso de licitación, a septiembre de 2023 el saldo fue de \$47.108 millones mientras que en el periodo comprendido entre enero y septiembre de 2022 fue de \$3.262 millones, lo que representa un incremento del 1.344,43% justificado en la dinámica de negocio para gestionar proyectos aprobados con cargo a esta fuente.

29.7. Otros gastos

Descripción	sep-23	sep-22	Variación	%
Efectivo y equivalentes al efectivo	14,294,411,121	-	14,294,411,121	
Fiducia mercantil - patrimonio autónomo	2,866,629,220,899	-	2,866,629,220,899	
Perdida por derechos en fideicomiso	11,124,331,379	449,195,356,399	- 438,071,025,020	- 98

Efectivo y equivalentes al efectivo

El saldo de esta cuenta a septiembre de 2023 fue de \$14.294 mil y corresponde a la pérdida en el saldo de la cuenta 36277554 del Citbank por la reducción en la TRM que en diciembre 31 de 2022 era de \$4.810,20 y el 31 de septiembre de 2023 era de \$4.053,76.

Carrera 8 No. 6 C 38 Bogotá D.C. Colombia

Código Postal 111711

Conmutador (57 1) 381 1700 Fuera de Bogotá 01-8000-910071

atencioncliente@minhacienda.gov.co

www.minhacienda.gov.co

Variación: El saldo de la cuenta refleja la desvalorización de la cuenta bancaria 36277554 del Citbank, a septiembre 31 de 2023 fue de \$14.294 millones ya que la TRM el 31 de diciembre de 2022 fue de \$4.810,20 y el 30 de septiembre fue de \$4053,76. A septiembre de 2022 no se presentó desvalorización por este concepto.

Fiducia mercantil - patrimonio autónomo

El saldo de esta cuenta a septiembre de 2023 fue de \$2.866.629 y corresponde a la desvalorización del fideicomiso FAE por la reducción en la TRM que en diciembre 31 de 2022 era de \$4.810,20 y el 31 de septiembre de 2023 era de \$4.053,76, el saldo del FAE a septiembre 30 fue de US \$4.111.079.306,46.

Variación: El saldo de la cuenta refleja la desvalorización del Fideicomiso FAE por efecto de la reducción en la TRM, a septiembre 30 de 2023 fue de \$2.866.629 millones ya que la TRM el 31 de diciembre de 2022 fue de \$4.810,20 y el 30 de septiembre fue de \$4053,76, el promedio del saldo del FAE entre enero y septiembre de 2023 fue de US \$3.873 millones.

Perdida por derechos en fideicomiso

El saldo de esta cuenta en septiembre de 2023 fue de \$11.124 millones y representa las pérdidas reportadas por el fideicomiso que fueron de US \$5.160.347,47 y se valoran a la TRM del último día hábil del mes.

Variación: En esta cuenta se refleja el valor de las pérdidas reportadas por el Banco de la República en la administración del Fideicomiso FAE, a septiembre de 2023 el saldo fue de \$11.124 millones correspondiente a US \$5 millones de pérdidas, mientras que en el mismo periodo del año 2022 se presentaron pérdidas por US \$109 millones equivalentes a \$449.195 millones, lo que representa una reducción del 97.52%

NOTA 37. REVELACIONES SOBRE EL ESTADO DE FLUJO DE EFECTIVO

Partidas corrientes y no corrientes del activo en el estado de situación financiera. Activo

De conformidad con lo establecido en el concepto 20192000067321 de septiembre 21 de 2019 expedido por la Contaduría General de la Nación, para la clasificación como partida corriente o no corriente de la Fiducia mercantil - patrimonio autónomo en el Banco de la República para el Fideicomiso – FAE, se deberá considerar la política establecida por el SGR sobre el desahorro y monetización que se realizará en cada periodo contable con el objetivo de distribuir los recursos a los diferentes beneficiarios de acuerdo con lo establecido en las disposiciones legales.

Carrera 8 No. 6 C 38 Bogotá D.C. Colombia

Código Postal 111711

Conmutador (57 1) 381 1700 Fuera de Bogotá 01-8000-910071

atencioncliente@minhacienda.gov.co

www.minhacienda.gov.co

De manera que si los desahorros son susceptibles de producirse en periodos no superiores a un año desde la fecha de presentación de los estados financieros se reflejarán las partidas correspondientes dentro del activo corriente, de lo contrario, será clasificado como activo no corriente. Si se presenta alguna causal de desahorro prevista en la normatividad aplicable, el valor será incorporado en el Presupuesto del Sistema General de Regalías del siguiente bienio. Para efectuar el desahorro, la Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional (DGCPTN) del Ministerio de Hacienda y Crédito Público solicitará los recursos mediante comunicación formal al Banco de la República, en la que indique, el monto del desahorro desagregado por partícipe en el Fondo de Ahorro y Estabilización en dólares de los Estados Unidos de América y el fundamento legal que lo autoriza.

Teniendo en cuenta lo anterior, en los estados financieros del SGR se clasificará como partida corriente el valor pendiente de desahorrar en la vigencia en curso, teniendo como base el valor de desahorro contemplado en la ley de presupuesto y la diferencia será clasificada como partida no corriente. A la fecha de presentación de los estados financieros del mes de septiembre de 2023, no ha sido expedido decreto para el desahorro del año 2022, por lo cual toda la partida del FAE se clasifica como activo no corriente.

En cuanto a las demás partidas del activo del Sistema General de Regalías, cumplen las condiciones enunciadas en el numeral 1.3.2.3 - Activos corrientes y no corrientes del capítulo VI – Normas para la presentación de Estados Financieros y Revelaciones de la resolución 533 de 2015 para ser clasificados como activos corrientes, esto es que espera

realizar el activo dentro de los doce meses siguientes a la fecha de los estados financieros, y no tienen ninguna restricción, en este sentido, son parte de la gestión del manejo del efectivo por parte de la entidad y están disponibles para ser utilizados en cualquier momento para el cumplimiento de los fines definidos por la ley para estos recursos que se obtienen por la explotación de recursos naturales no renovables.

Pasivo

Todas las partidas del pasivo del Sistema General de Regalías cumplen las condiciones enunciadas en el numeral 1.3.2.4 - Pasivos corrientes y no corrientes del capítulo VI – Normas para la presentación de Estados Financieros y Revelaciones de la resolución 533 de 2015 para ser clasificados como pasivos corrientes, esto es que espera liquidar el pasivo en el ciclo normal de su operación dentro de los 12 meses siguientes a la fecha de los estados financieros, y no existe derecho a aplazar la cancelación del pasivo durante al menos 12 meses siguientes a la fecha de los estados financieros. Así, en cualquier momento se pueden hacer exigibles y se deben extinguir de manera inmediata.

Conciliación del efectivo y equivalentes a efectivo

Carrera 8 No. 6 C 38 Bogotá D.C. Colombia

Código Postal 111711

Conmutador (57 1) 381 1700 Fuera de Bogotá 01-8000-910071

atencioncliente@minhacienda.gov.co

www.minhacienda.gov.co

Concepto	Valor Flujo Efectivo - Pesos	Valor E. situación Financiera - Pesos	Diferencia	Justificación
Depósitos Remunerados Tesoro Nacional	36.322.996.842.162	38.678.365.095.990	2.355.368.253.828	Corresponde a la valorización de los depósitos remunerados por el Tesoro Nacional, se reconocen los rendimientos financieros desde la fecha de emisión del título hasta el 30 de Septiembre de 2023, los cuales no se han recaudado.

Principales indicadores financieros

A continuación, se presentan los principales indicadores financieros de liquidez y endeudamiento susceptibles de calcular y analizar de acuerdo con las funciones del Sistema General de Regalías.

Los cálculos se realizan de acuerdo con los siguientes saldos, considerando que la única partida del activo que se clasifica como no corriente es el valor de fideicomiso FAE que no es susceptible de desahorro en el año 2023; y todas las partidas del pasivo se clasifican como corrientes:

Cuenta	Saldo a septiembre de 2023 - Pesos
Total Activo	56,568,883,253,163
Activo No Corriente - FAE	16,665,328,849,355
Activo Corriente	39,903,554,403,808
Pasivo Corriente	27,009,025,430,652
Patrimonio	29,559,857,822,511

Capital de trabajo

Activo Corriente - Pasivo Corriente

39,903,554,403,808	-	27,009,025,430,652	=	12,894,528,973,155
--------------------	---	--------------------	---	--------------------

Este indicador muestra el valor en recursos disponibles con que cuenta el Sistema General de Regalías después de pagar sus pasivos de corto plazo, permitiendo tomar decisiones para que los recursos que se obtienen por la explotación de los recursos naturales no renovables sean optimizados y cumplan su cometido. En este sentido, el Sistema General de Regalías a septiembre de 2023 contaba con \$12.9 billones para generar flujos de efectivo, los cuales se pueden obtener principalmente a partir de la utilización de los saldos en las cuentas bancarias en el Banco de la República, los depósitos remunerados por el banco de la República y los Depósitos remunerados por el Tesoro Nacional, con ello se

Carrera 8 No. 6 C 38 Bogotá D.C. Colombia

Código Postal 111711

Conmutador (57 1) 381 1700 Fuera de Bogotá 01-8000-910071

atencioncliente@minhacienda.gov.co

www.minhacienda.gov.co

podrían extinguir todos los pasivos del Sistema General de Regalías y quedaría un excedente de \$12.9 Billones.

Razón corriente

Activo Corriente / Pasivo Corriente

39,903,554,403,808	=	1.48
27,009,025,430,652		

Indica la capacidad que tiene la empresa para cumplir con sus obligaciones financieras, deudas o pasivos a corto plazo. El Sistema General de Regalías a septiembre de 2023, por cada peso que debe exigible a un año o menos tiene 1.48 pesos para respaldarlo con activos disponibles. Este indicador se explica por la lógica de negocio definida para el manejo de recursos del Sistema General de Regalías, las partidas corrientes más representativas del activo son el saldo en la cuenta pagadora del Banco de la República, los depósitos remunerados por el Banco de la República y los depósitos remunerados por el Tesoro Nacional que es el respaldo para extinguir el pasivo más representativo que corresponde al valor distribuido pendiente de giro.

Razón de endeudamiento

Pasivo Total / Activo Total

27,009,025,430,652	=	0.48
56,568,883,253,163		

Indica por cada peso en activos, cuánto está financiado por terceros y qué garantía está presentando la entidad a los acreedores. El Sistema General de Regalías a septiembre de 2023 por cada peso que tiene en el activo 48 centavos está financiado con recursos de terceros. Esto significa que en el momento en que se hagan exigibles los pagos a las entidades territoriales, ejecutores de proyectos u órganos del sistema por los valores distribuidos pendientes de giro, se tiene la liquidez suficiente para extinguir las obligaciones. La solvencia está justificada en los excedentes de liquidez invertidos que suman \$ 38.7 billones, \$16.7 billones en el Fideicomiso FAE y \$ 0.5 billones en las cuentas bancarias, en cuanto a los pasivos el más representativo corresponde a \$ 24.7 billones que corresponde a recursos distribuidos a los beneficiarios de las regalías que no han sido girados y \$2 billones a recaudos por clasificar.

Carrera 8 No. 6 C 38 Bogotá D.C. Colombia

Código Postal 111711

Conmutador (57 1) 381 1700 Fuera de Bogotá 01-8000-910071

atencioncliente@minhacienda.gov.co

www.minhacienda.gov.co

Razón de estabilidad

Pasivo Total / Patrimonio	
27,009,025,430,652	=
29,559,857,822,511	0.91

Indica la participación tiene el valor de las obligaciones con terceros externos (Pasivo) dentro del pasivo interno (patrimonio). Por cada peso que tiene el Sistema General de Regalías de patrimonio en septiembre de 2023, \$0.91 están financiados con obligaciones externas. Este indicador se explica porque el valor distribuido no girado queda constituido como pasivo a favor del beneficiario de las regalías, mientras que el patrimonio está justificado en el saldo del Fideicomiso FAE y los demás ingresos que no han sido distribuidos (Rendimientos Financieros, Ajuste por Diferencia en Cambio, Reintegros de Vigencias Anteriores).

**WILLIAM
MORA
HERRERA**

Firmado digitalmente por
WILLIAM MORA
HERRERA
Fecha: 2023.11.01
08:29:54 -05'00'

WILLIAM MORA HERRERA
Contador Público
T.P. 77496-T

Firmado digitalmente
por CALDERON
CARDENAS JORGE
ALBERTO
Fecha: 2023.11.03
15:53:13 -05'00'

JORGE ALBERTO CALDERON CARDENAS
Subdirector de Operaciones

**JOSE ROBERTO
ACOSTA RAMOS**

Firmado digitalmente por
JOSE ROBERTO ACOSTA
RAMOS
Fecha: 2023.12.20 15:02:48
-05'00'

JOSE ROBERTO ACOSTA RAMOS
Director General de Crédito Público
y Tesoro Nacional

DIEGO ALEJANDRO GUEVARA CASTAÑEDA
Viceministro General

Carrera 8 No. 6 C 38 Bogotá D.C. Colombia

Código Postal 111711

Conmutador (57 1) 381 1700 Fuera de Bogotá 01-8000-910071

atencioncliente@minhacienda.gov.co

www.minhacienda.gov.co